



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE
GOBIERNO**

AÑO III – N°70
Río Tercero (Cba.), 07 de Enero de 2009
E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 085/2008

RÍO TERCERO, 09 de Enero de 2008.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 01/08 de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se debe proceder al reintegro de la suma de \$231.24. a la Sra. Vanina BORGNA – DNI N° 22.88.729, con domicilio en calle Diego de Rojas N° 921, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente presentara planteo en reiteración impugnando el cobro de deuda en concepto de limpieza por terreno baldío previsto por la Ordenanza N° 2729/06;

Que de acuerdo a lo resuelto por la Secretaría de Hacienda y a la documentación obrante en el presente expediente, es procedente efectuar el reintegro de la suma de Pesos Doscientos Treinta y uno con veinticuatro ctvos. (\$231.24.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REINTEGRESE la suma de Pesos Doscientos Treinta y uno con veinticuatro ctvos. (\$231.24.) . a la Sra. Vanina BORGNA – DNI N° 22.88.729, con domicilio en calle Diego de Rojas N° 921, B° Las Violetas de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a los términos de la Resolución N° 01/08 de fecha 02.01.2.008 de la Secretaría de Hacienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devol. Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 284/2008 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N° 445/2008

RÍO TERCERO, 24 de Abril de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada las vecinas de Barrio Cerino- Sras. Stela Mary BENEGAS –DNI N° 13.461.894 y Viviana del Valle BENITO- DNI N° 14.050.078, para solventar gastos de Fiestas Patronales a realizarse en la Capilla “San José Obrero” de Barrio Cerino, con domicilio en calle Pringles N° 1454, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de estos festejos, requieren de un aporte económico para elaboración de comida para realizar una feria de platos, y chocolate que se hará entrega a los asistentes, en el marco de las FIESTAS PATRONALES del Barrio;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Ochenta y cinco (\$85.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE en concepto de colaboración económica la suma de Pesos Ochenta y cinco (\$85.) autorizadas al cobro de dicho importe en forma indistinta Sras. Stela Mary BENEGAS –DNI N° 13.461.894 y Viviana del Valle BENITO- DNI N° 14.050.078, para solventar gastos de Fiestas Patronales a realizarse en la Capilla “San José Obrero” de Barrio Cerino, con domicilio en calle Pringles N° 1454, de nuestra Ciudad, importe que será destinado a la cobertura de gastos para la elaboración de comida, para realizar una feria de platos, y chocolate que se hará entrega a los asistentes.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 458/2008

RIO TERCERO, 29 de Abril de 2008.

VISTO: La necesidad de dar de baja bienes patrimoniales de distintas áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Bajas Patrimoniales ha reunido la documentación respaldatoria que justifica el estado de desuso de cada uno de los elementos;

Que existe un importante número de bienes de consumo durable, que por distintos motivos no tiene radicación física en los sectores de afectación, ya sea porque cumplieron su finalidad de uso, se deterioraron e inutilizaron, fueron desechados por encontrarse inutilizados, y en algunos casos desarmados y utilizados como repuestos de otros, etc; elementos que han cumplido su finalidad y carecen de valor por haber sido superados en tecnología, porque no existen repuestos o bien porque han quedado obsoletos;

Que su existencia registral contribuye a engrosar un sector patrimonial inexistente, por lo que se ha previsto darlos de baja del Inventario Municipal, y de esta forma depurar y clarificar la existencia real;

Que las distintas áreas municipales han evaluado los listados existentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, por lo que en el marco de lo preceptuado por el art. 97* inc. 10 y 11 de la Carta Orgánica Municipal, será remitido para tratamiento ad-referendum del concejo Deliberante;

Que conforme ya se pusiera en práctica con antelación, los bienes en desuso serán otorgados mediante el registro correspondiente a instituciones o establecimientos educativos, a los fines de que puedan ser destinados a uso didáctico;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1°) – DENSE de Baja del Inventario Municipal y ad-referendum del Concejo Deliberante bienes de consumo durable, que se detallan en Anexo I que forma parte del presente Decreto, por haber cumplido su finalidad de uso, encontrarse inutilizados, desechados y/o sin registrar existencia en sus áreas de destino.

Art. 2°) – EFECTUESE la cesión, mediante el registro correspondiente, a instituciones o establecimientos educativos, de los elementos dados de baja que sean solicitados, a los fines de que puedan ser destinados a uso didáctico.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 458/2008

BAJAS BIENES DE CAPITAL			
Ord.	N° Art	Detalle	Observaciones
1	3516	ventilador de techo	Sec. Gobierno - Registro Civil
2	3520	calefactor Eskabe	Sec. Servicios Públicos
3	3635	calefactor Orbis	Sec. Servicios Públicos
4	4287	antorcha olímpica grande	Sec. Servicios Públicos
5	6664	sillita plástica p/niños-donada	Sec.Ac.Social -Guardería Pque.Monte Grande.
6	6665	sillita plástica p/niños-donada	Sec.Ac.Social -Guardería Pque.Monte Grande.
7	6666	sillita plástica p/niños-donada	Sec.Ac.Social -Guardería Pque.Monte Grande.
8	6667	sillita plástica p/niños-donada	Sec.Ac.Social -Guardería Pque.Monte Grande.
9	6668	sillita plástica p/niños-donada	Sec.Ac.Social -Guardería Pque.Monte Grande.
10	6669	sillita plástica p/niños-donada	Sec.Ac.Social -Guardería Pque.Monte Grande.
11	6888	colapasta enlozado	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 154
12	7009	cocina 4 hornallas tipo industrial	Sec. Servicios Públicos
13	7017	heladera desarmada	Sec. Servicios Públicos
14	7058	jarro enlozado	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8
15	7122	silla plástica	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8
16	7123	silla plástica	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8
17	7124	silla plástica	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8
18	7125	silla plástica	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8
19	7126	silla plástica	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8

20	7127	silla plástica	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8
21	7128	silla plástica	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8
22	7129	silla plástica	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8
23	7130	silla plástica	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8
24	7131	silla plástica	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8
25	7132	silla plástica	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8
26	7133	silla plástica	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8
27	7134	silla plástica	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8
28	7135	silla plástica	Sec.Ac.Social -Hogar de Dia N° 8
29	7193	calefon Oro Azul	Sec. Servicios Públicos
30	7919	zaranda ovalada	Sec. Servicios Públicos
31	8604	bomba Cabero	Sec. Servicios Públicos
32	8608	llave combinada	Sec. Servicios Públicos
33	8630	taladro a pecho	Sec. Servicios Públicos
34	8631	taladro a pecho	Sec. Servicios Públicos
35	8634	tijera podar manual	Sec. Servicios Públicos
36	8635	tijera podar manual	Sec. Servicios Públicos
37	8636	tijera podar manual	Sec. Servicios Públicos
38	8692	llave Sthilson p/ caño	Sec. Servicios Públicos
39	8694	arco de sierra	Sec. Servicios Públicos
40	8695	hidrolavadora	Sec. Servicios Públicos
41	8696	podadora a explosión	Sec. Servicios Públicos
42	8752	suncho p/ aros	Sec. Servicios Públicos
43	8753	suncho p/ aros	Sec. Servicios Públicos
44	8754	suncho p/ aros	Sec. Servicios Públicos
45	8755	suncho p/ aros	Sec. Servicios Públicos
46	8756	suncho p/ aros	Sec. Servicios Públicos
47	8757	suncho p/ aros	Sec. Servicios Públicos
48	8758	suncho p/ aros	Sec. Servicios Públicos
49	8760	gato hidraulico	Sec. Servicios Públicos
50	8761	gato hidráulico	Sec. Servicios Públicos
51	8762	gato hidráulico	Sec. Servicios Públicos
52	8786	pisón	Sec. Servicios Públicos
53	8787	pisón	Sec. Servicios Públicos
54	8788	pisón	Sec. Servicios Públicos
55	8789	pisón	Sec. Servicios Públicos
56	8790	pala	Sec. Servicios Públicos
57	8791	pala	Sec. Servicios Públicos
58	8792	pala	Sec. Servicios Públicos
59	8806	gato tijera	Sec. Servicios Públicos
60	8810	máq de escribir	Sec. Servicios Públicos
61	8821	carretilla	Sec. Servicios Públicos
62	8822	cortadora de césped	Sec. Servicios Públicos
63	8866	motor Villa 2 exp.	Sec. Servicios Públicos
64	8871	pala	Sec. Servicios Públicos
65	8872	pala	Sec. Servicios Públicos
66	8873	pala	Sec. Servicios Públicos
67	8874	guillotina	Sec. Servicios Públicos
68	8941	motor eléctrico AEG	Sec. Servicios Públicos
69	8943	motor Villa	Sec. Servicios Públicos
70	8944	motor Villa	Sec. Servicios Públicos
71	8945	bicicleta desarmada	Sec. Servicios Públicos
72	8989	impresorta Epson AP 5500	Sec. Servicios Públicos
73	8990	teclado serie	Sec. Servicios Públicos

74	8997	maza	Sec. Servicios Públicos
75	9000	carretilla	Sec. Servicios Públicos
76	9000	carretilla	Sec. Servicios Públicos
77	9001	carretilla	Sec. Servicios Públicos
78	9007	maza 1kg	Sec. Servicios Públicos
79	9008	maza 1kg	Sec. Servicios Públicos
80	9010	hacha	Sec. Servicios Públicos
81	9015	máquina de pintar	Sec. Servicios Públicos
82	9024	cuchara albañil	Sec. Servicios Públicos
83	9025	cuchara albañil	Sec. Servicios Públicos
84	9026	cuchara albañil	Sec. Servicios Públicos
85	9027	balde albañil	Sec. Servicios Públicos
86	9041	machete	Sec. Servicios Públicos
87	9045	pala	Sec. Servicios Públicos
88	9047	balde albañil	Sec. Servicios Públicos
89	9048	balde albañil	Sec. Servicios Públicos
90	9049	aplicador de pegamento	Sec. Servicios Públicos
91	9051	pala ancha	Sec. Servicios Públicos
92	9052	pala ancha	Sec. Servicios Públicos
93	9069	carretilla	Sec. Servicios Públicos
94	9070	pala ancha	Sec. Servicios Públicos
95	9071	pala ancha	Sec. Servicios Públicos
96	9072	pala ancha	Sec. Servicios Públicos
97	9073	pala ancha	Sec. Servicios Públicos
98	9074	pala ancha	Sec. Servicios Públicos
99	9075	pala ancha	Sec. Servicios Públicos
100	9076	pala de punta	Sec. Servicios Públicos
101	9081	pala ancha	Sec. Servicios Públicos
102	9082	pala ancha	Sec. Servicios Públicos
103	9083	pala ancha	Sec. Servicios Públicos
104	9084	pala ancha	Sec. Servicios Públicos
105	9085	pala ancha	Sec. Servicios Públicos
106	9086	pala ancha	Sec. Servicios Públicos
107	9087	hormig. sin motor	Sec. Servicios Públicos
108	9094	maza 5 kg	Sec. Servicios Públicos
109	9098	tijera p/ chapa	Sec. Servicios Públicos
110	9099	tenaza	Sec. Servicios Públicos
111	9165	desmalezadora desarmada	Sec. Servicios Públicos
112	9179	llave prusiana	Sec. Servicios Públicos
113	9194	pala	Sec. Servicios Públicos
114	9204	carretilla	Sec. Servicios Públicos
115	9205	carretilla	Sec. Servicios Públicos
116	9206	carretilla	Sec. Servicios Públicos
117	9209	bloquera	Sec. Servicios Públicos
118	9235	tenaza	Sec. Servicios Públicos
119	9237	hormigonera	Sec. Servicios Públicos
120	9251	desmalezadora rota	Sec. Servicios Públicos
121	9252	motoguadaña Castor Turbo 42 int. 196	Sec. Servicios Públicos
122	9253	pala	Sec. Servicios Públicos
123	9254	pala	Sec. Servicios Públicos
124	9260	rastrillo p/ cesped	Sec. Servicios Públicos
125	9265	guadañas	Sec. Servicios Públicos
126	9266	guadañas	Sec. Servicios Públicos

127	9267	guadañas	Sec. Servicios Públicos
128	9268	catre p/ máquina	Sec. Servicios Públicos
129	9269	motosierra Husqvarna 45	Sec. Servicios Públicos
130	9349	silla plástica	Sec. Servicios Públicos
131	9350	silla plástica	Sec. Servicios Públicos
132	9351	silla plástica	Sec. Servicios Públicos
133	9352	silla	Sec. Servicios Públicos
134	9353	silla	Sec. Servicios Públicos
135	9358	tel ITT	Sec. Servicios Públicos
136	9369	ventilador de pie roto	Sec. Servicios Públicos
137	9377	calefactor Eskabe	Sec. Servicios Públicos
138	9378	heladera	Sec. Servicios Públicos
139	9384	tel ENTEL	Sec. Servicios Públicos
140	9388	silla plástica	Sec. Servicios Públicos
141	9587	desmalezadora s/hidráulico Deutz int 101	Sec. Servicios Públicos
142	9596	motodesmalezadora int. 114	Sec. Servicios Públicos
143	9597	motodesmalezadora Castor int. 116	Sec. Servicios Públicos
144	9667	PC Celeron 500 Mhz	Sec. Servicios Públicos
145	9668	disco rígido 10 gb- eq 9667	Sec. Servicios Públicos
146	9669	disquetera 3 1/2- eq 9667	Sec. Servicios Públicos
147	9670	lectora CD 48 X- eq 9667	Sec. Servicios Públicos
148	9671	placa de red- eq 9667	Sec. Servicios Públicos
149	9672	mouse-eq 9667	Sec. Servicios Públicos
150	9673	teclado- eq 9667	Sec. Servicios Públicos
151	9680	PC Pentium 3 350	Sec. Hacienda -Tesorería
152	9681	placa de red	Sec. Hacienda -Tesorería
153	9682	discketera de 3 1/2	Sec. Hacienda -Tesorería
154	9683	lectora de CD 40 X	Sec. Hacienda -Tesorería
155	9684	disco rigido 6 GB	Sec. Hacienda -Tesorería
156	9839	mouse	Intendencia -Juzgado de Faltas
157	9843	PC Celeron 533MHZ	Intendencia -Juzgado de Faltas
158	9848	Monitor Compag V45 eq 9843	Intendencia -Juzgado de Faltas
159	9854	Impresora HP 670 C	Sec.Des.Humano - Sub.Mejoramiento Habitat Urbano
160	9907	pc pentium MMX 200Mhz-32Mb-20Gb	Sec. Servicios Públicos
161	9914	monitor Samsung 550 v	Sec. Servicios Públicos
162	10161	teclado serie	Sec.Gobierno - Registro Civil
163	10162	mouse	Sec.Gobierno - Registro Civil
164	17094	3 pala ancha Gerardhi - cabo corto	Sec. Servicios Públicos
165	17096	tenaza carpintero	Sec. Servicios Públicos
166	17097	maza minero 1kg	Sec. Servicios Públicos
167	17098	machete cirirí	Sec. Servicios Públicos
168	17099	carretilla de chapa	Sec. Servicios Públicos
169	17105	10 pala ancha Gerardhi - cabo largo	Sec. Servicios Públicos
170	17106	6 horquillas	Sec. Servicios Públicos
171	17110	hacha c/ cabo	Sec. Servicios Públicos
172	17119	pala ancha Gerardhi- cabo corto	Sec. Servicios Públicos
173	17120	pala corazón Gerardhi- cabo corto	Sec. Servicios Públicos
174	17124	escalera alpina 6 escalones	Sec. Servicios Públicos
175	17137	sartén chapa	Sec.Ac.Social -Guardería Pque.Monte Grande.
176	17138	destornillador Bahco	Sec. Servicios Públicos
177	17140	pinza pico loro Bahco	Sec. Servicios Públicos
178	17141	escalera 5 escalones	Sec. Servicios Públicos
179	17148	pinza	Sec.Servicios Públicos -obra camino Corralito

180	17149	tenaza	Sec.Servicios Públicos -obra camino Corralito
181	17150	prusiana mediana	Sec.Servicios Públicos -obra camino Corralito
182	17151	2 destornilladores	Sec.Servicios Públicos -obra camino Corralito
183	17152	grasera de pie	Sec.Servicios Públicos -obra camino Corralito
184	17153	caja de herramientas chapa	Sec.Servicios Públicos -obra camino Corralito
185	17185	3 tenaza armador	Sec. Servicios Públicos
186	17186	cuchara albañil	Sec. Servicios Públicos
187	17189	6 palas anchas	Sec. Servicios Públicos
188	17191	cucharas albañil	Sec. Servicios Públicos
189	17192	2 tenaza armador	Sec. Servicios Públicos
190	17216	tenaza	Sec. Servicios Públicos
191	17227	estufa a cuarzo Lince	Sec. Servicios Públicos
192	17232	carretilla	Sec. Servicios Públicos
193	17233	maza 1kg	Sec. Servicios Públicos
194	17241	camara digital Concord Eyeq 2000	Sec. Servicios Públicos
195	17247	pinza Crossman	Sec. Servicios Públicos
196	17248	5 pala ancha Gerardhi - cabo corto	Sec. Servicios Públicos
197	17249	3 maza minero 2 kg	Sec. Servicios Públicos
198	17251	3 tenaza armador Gerardhi	Sec. Servicios Públicos
199	17261	cortinas americanas de PVC	Sec. Servicios Públicos
200	17273	cinta m. Crossman 3mts.	Sec. Servicios Públicos
201	17274	cinta m. Crossman 5mts.	Sec. Servicios Públicos
202	17290	palas anchas	Sec. Servicios Públicos
203	17293	tenaza	Sec. Servicios Públicos
204	17294	cinta m. 5mts.	Sec. Servicios Públicos
205	17296	maza 2 kg	Sec. Servicios Públicos
206	17297	tenaza armador	Sec. Servicios Públicos
207	17298	2 palas anchas	Sec. Servicios Públicos
208	17410	estufa cuarzo Liliana	Sec. Servicios Públicos
209	17416	teléfono Bell Phone	Sec. Servicios Públicos
210	17450	linterna	Sec. Servicios Públicos
211	17464	llave p/ bujia Stanley	Sec. Servicios Públicos
212	17470	remachadora mod AZ 80	Sec. Servicios Públicos
213	17486	2 maza 1kg	Sec. Servicios Públicos
214	17487	cortahierro	Sec. Servicios Públicos
215	17489	cinta metrica	Sec. Servicios Públicos
216	17498	falsaescuadra	Sec. Servicios Públicos
217	17500	cinta métrica 5 mts.	Sec. Servicios Públicos
218	17620	pala punta Gerardhi	Sec. Servicios Públicos
219	17621	pala ancha Gerardhi- cabo corto	Sec. Servicios Públicos
220	17642	placa de chapa p/ palco	Sec. Servicios Públicos
221	17643	motoguadaña FS 160	Sec. Servicios Públicos
222	17713	PC Pentium IV 2.26Mhz	Sec.Ac.Social
223	17714	memoria 256Mb eq 17713	Sec.Ac.Social
224	17715	disco Rigido 80 7200rpm eq 17713	Sec.Ac.Social
225	17725	6 pala acero cabo corto Gerardhi	Sec. Servicios Públicos
226	17728	2 cinta m. pvc c/freno	Sec. Servicios Públicos
227	17729	cinta m. c/ freno y soporte	Sec. Servicios Públicos
228	17734	cinta m. c/ freno 3 m	Sec. Servicios Públicos
229	17745	reflector manual	Sec. Servicios Públicos
230	17763	máq p/ pintar	Sec. Servicios Públicos
231	17939	disco rígido 10Gb eq 9843	Intendencia - Juzgado de Faltas
232	17940	memoria 64Mb eq 9843	Intendencia - Juzgado de Faltas
233	17941	lector CD 48X eq 9843	Intendencia - Juzgado de Faltas

234	18081	disquetera 3 1/2 eq 9843	Intendencia - Juzgado de Faltas
235	18084	teclado Genius	Intendencia - Juzgado de Faltas
236	18114	lector LG 52X eq 17713	Sec.Ac.Social
237	18115	disquetera 3 1/2 eq 17713	Sec.Ac.Social
238	18272	maq. de pintar 12 lts.	Sec. Servicios Públicos
239	18281	máq pulverizar 15 lts.	Sec. Servicios Públicos
240	18287	6 pala p/ puntear cabo corto	Sec. Servicios Públicos
241	18288	6 pala cabo corto Gerardhi	Sec. Servicios Públicos
242	18352	12 Bastidores p/ dibujo	Sec. Servicios Públicos-
243	18358	pinza punta Crossman	Sec. Servicios Públicos
244	18364	juego llaves Bhaco-10 unid	Sec. Servicios Públicos
245	18433	estabilizador de tensión 500 P/PC	Sec.Ac.Social
246	18469	mandril Rohm p/taladro	Sec. Servicios Públicos
247	18520	corta hierro	Sec. Servicios Públicos
248	18524	calentador kerosene Aligas	Sec. Servicios Públicos
249	18614	proyector	Sec. Servicios Públicos
250	18621	pala Gerardhi	Sec. Servicios Públicos
251	18638	cinta métrica	Sec. Servicios Públicos
252	18666	6 rastrillos agricultor	Sec. Servicios Públicos
253	18683	impresora Epson Multifunción 3700	Sec. Servicios Públicos
254	18717	2 pala ancha cabo largo Gerardhi	Sec. Servicios Públicos
255	18790	libro de actas	Sec. Servicios Públicos
256	18791	libro inventario	Sec. Servicios Públicos
257	18795	corta hierro Gerardhi	Sec. Servicios Públicos
258	18805	ventilador de pie Kacemaster 16	Sec. Servicios Públicos
259	18887	nivel aluminio Crossman	Sec. Servicios Públicos
260	18985	cepillo acero Av. San Martin	Sec. Servicios Públicos
261	18988	2 escobas de alambre chicas	Sec. Servicios Públicos
262	18989	2 escobas de alambre grandes	Sec. Servicios Públicos
263	19036	telefono Panasonic	Sec. Servicios Públicos
264	19234	escoba de alambre	Sec. Servicios Públicos
265	19235	2 escobas de alambre	Sec. Servicios Públicos
266	19260	escoba de alambre	Sec. Servicios Públicos
267	19261	escobas de alambre	Sec. Servicios Públicos
268	19262	escoba de alambre	Sec. Servicios Públicos
269	19339	taladro 13 mm 2 veloc.	Sec. Servicios Públicos
270	19362	maza octogonal acero	Sec. Servicios Públicos
271	19410	rastrillo c/ mango	Sec. Servicios Públicos
272	19411	rastrillo c/ mango	Sec. Servicios Públicos
273	19507	cuchillas 20 CM.Tramontina	Sec. Ac.Social -Guardería Pque.Monte Grande.
274	19748	rastrillo de 16 dientes	Sec. Servicios Públicos
275	19832	6 tijeras de mano p/ poda	Sec. Servicios Públicos.
276	19849	motoguadaña STHILL FS 280 . Int 226	Sec. Servicios Públicos
277	19850	motoguadaña STHILL FS 280 . Int 227	Sec. Servicios Públicos
278	19851	motoguadaña STHILL FS 280 . Int 228	Sec. Servicios Públicos
279	20079	15-balde chapa albañil	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano
280	20081	25-balde canasto cemento	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano
281	20167	15 palas anchas	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano
282	20168	15 picos pala y punta	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano
283	20169	3 hachas mango largo	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano
284	20170	6 masa de 2 kg c/mango y repuesto	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano
285	20171	10 cucharas medianas	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano

286	20172	8 llaves combinadas n°19	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano
287	20173	6 carretillas reforzadas	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano
288	20174	6 tenazas tipo albañil-mango largo	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano
289	20175	2- Sensitiva	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano
290	20176	rollo de manguera de 1/2 pulg. X 75 m.	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano
291	20177	3 niveles de gota 0.8 cm aluminio	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano
292	20189	reglas estructurales 5 X 2 1/2 X 6 MTS.	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano
293	20212	varilla de bronce 2mm - 250 grs.	Sec. Servicios Públicos
294	20271	máquina hormigonera grande	Sec.Des.Humano - Sub.Progr.Mejoramiento Habitat Urbano
295	20283	camara fotogr. DC C6.0 digital megapix.	Sec. Servicios Públicos
296	20284	tarjeta SD 512 mb + lector FCR Kingston	Sec. Servicios Públicos
297	20526	llave caño Bhaco n° 141	Sec. Servicios Públicos
298	20533	prusiana grande Bhaco Fosfatizada	Sec. Servicios Públicos
299	20534	punta de 35 cm Gerardhi	Sec. Servicios Públicos
300	20844	pinza punta 165 mm Crossman	Sec. Servicios Públicos
301	20920	motoguadaña SM Mitsubishi Mod 5416	Sec. Servicios Públicos
302	9924	impresora Epson Stylus 1520	Sec. Obras Públicas

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 647/2008

RÍO TERCERO, 10 de Junio de 2008.

VISTO: La necesidad de la Secretaría de Servicios Públicos de contar con los servicios para el mantenimiento del sector del Basural Municipal, de limpieza diaria y ordenamiento en el sector, transporte de material al Basural Municipal con vehículo propio, y tapado de cárcavas con tierra en dicho sector; y

CONSIDERANDO:

Que la firma MALIZIA, Rubén – C.U.I.T. N° 23-25874935-9, con domicilio en calle General Paz N° 731 de la ciudad de Río Tercero, desarrollara este tipo de tareas con anterioridad en este Sector, por lo que cumpliera con los trabajos en forma satisfactoria, de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Secretaría de Servicios Públicos;

Que se dispusiera efectuar una Contratación Directa con dicha firma, por la suma mensual de Pesos Cuatro mil (\$4.000) con IVA incluido, por el período de cuatro (04) meses de Agosto a Noviembre/2008 inclusive;

Que esta contratación encuentra amparo en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or.2730/2006-C.D., art.13°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma MALIZIA, Rubén – C.U.I.T. N° 23-25874935-9, con domicilio en calle General Paz N° 731 de la ciudad de Río Tercero, para el servicio de limpieza diaria y ordenamiento en el sector del Basural Municipal, transporte de material al Basural Municipal con vehículo propio, y tapado de cárcavas con tierra en dicho sector, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil (\$4.000) con IVA incluido, por el período de cuatro (04) meses de Agosto a Noviembre/2008 inclusive, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 685/2008

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2008.

VISTO: La necesidad de disponer del alquiler de un equipo digital multifunción, para ser afectado a uso de la secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N* 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N* 22.222.374, con domicilio en calle Jujuy N* 2056 de la ciudad de Córdoba, cuenta con equipos alquilados a este Municipio, y ofreciera en alquiler un equipo copiator digital marca RICOH modelo AFICIO 1018/2518, sin pedestal para ser usada sobre mesa;

Que las características del equipo cumplen ampliamente con los requerimientos exigidos para las tareas, por lo que se dispusiera su Contratación, y se abonará a la firma comercial la suma mensual de Pesos trescientos veinte (\$ 320.-), por el uso del equipo hasta la realización de 8.000 fotocopias mensuales, y la asistencia técnica e insumos, excepto papel, pagadero por mes adelantado, contra presentación de Facturas debidamente autorizadas, más la suma de Pesos cuatro centavos (\$ 0,04) por cada fotocopia que supere las 8.000, las que se liquidarán por mes vencido;

Que el período de Contratación se extenderá entre los meses de Julio a Diciembre 2008 inclusive, y se encuentra amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° Or.2882/2007 C.D., art.13°;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLIESE la Contratación Directa suscripta con la firma OKINET, de la Sra. María Laura GENTI - C.U.I.T. N* 27-24173408-6, representada en este acto por el Sr. Carlos LINDON – D.N.I. N* 22.222.374, con domicilio en calle Jujuy N* 2056 de la ciudad de Córdoba, para el alquiler de un equipo copiator digital marca RICOH modelo AFICIO 1018/2518, sin pedestal para ser usada sobre mesa, para ser afectado a uso exclusivo de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, e instalado en dicha área, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos trescientos veinte (\$ 320.-), en concepto de alquiler, por el período Julio a Diciembre 2008 inclusive, por el uso del equipo hasta la realización de 8.000 fotocopias mensuales, y la asistencia técnica e insumos, excepto papel, pagadero por mes adelantado, contra presentación de Facturas debidamente autorizadas, más la suma de Pesos cuatro centavos (\$ 0,04) por cada fotocopia que supere las 8.000, las que se liquidarán por mes vencido, al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N°Or.2730/2006-C.D., art. 13°.

Art.2°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 974/2008 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N°1133/2008

RÍO TERCERO, 01 de octubre de 2008.

VISTO: Que la Ordenanza N°Or.2957/2008-C.D. crea el Consejo Auditor de los Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Consejo se enmarca en las previsiones del Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal;

Que el Consejo tiene como tarea particular y de control permanente, vigilar que la prestación de los servicios públicos no perjudiquen el bien social;

Que estará constituido por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres Concejales;

Que deben designarse los representantes de los Cuerpos integrantes, a los fines del cumplimiento de las funciones que les fueron asignadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESÍGNANSE representantes del Departamento Ejecutivo Municipal e integrantes del Consejo Auditor de los Servicios Públicos con competencia territorial en el Municipio de Río Tercero a los titulares de las Secretarías de Obras Públicas y Viviendas y Servicios Públicos, quienes asumen las funciones y obligaciones previstas en la Ordenanza N°Or.2957/2008-C.D.

Art.2°)- GÍRESE copia del presente al Concejo Deliberante, para que dicho Cuerpo proceda a designar sus representantes.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1134/2008

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Escuela "Armando Rótulo", con domicilio en calle O'Higgins N* 1055 – B* Cerino, de esta Ciudad, representada por su Directora Suplente Sra. Liliana ESPER; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan estar organizando para el día 04 de Octubre de 2008 una Peña Folklórica, a los fines de recaudar fondos a beneficio del establecimiento educacional;

Que requieren de un aporte económico para solventar gastos que les demanda el pago de SADAIC- AADI-CAPIF y SEGURO DEL ESPECTADOR;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la disponibilidad necesaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE a la Escuela "Armando Rótulo", con domicilio en calle O'Higgins N° 1055 – B* Cerino, de esta Ciudad, representada por su Directora Suplente Sra. Liliana ESPER, una ayuda económica por la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), para ser destinada a solventar parte de los gastos que se originen para la realización de una Peña Folklórica, que se llevará a cabo el día 04.10.2008.

El Instituto deberá presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1135/2008

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva de gastos para llevar a cabo los FESTEJOS DEL MES DE LA MADRE; y

CONSIDERANDO:

Que se acompaña cronograma de actividades a desarrollarse en el mes de Octubre, a partir del día 04 de Octubre de 2008 al Domingo 2 de Octubre de 2008 inclusive, con la puesta en marcha de un Taller Físico orientado a madres jóvenes; Murga de Niños con capacidades Diferentes; Tarde de Bingo y Charla de Prevención y Auto ayuda, con disertación de Profesionales; Taller de Vacunación Infantil y cuidados inmunológicos en niños y embarazadas – Disertación de Profesionales; Curso Ceremonial y Protocolo Social, Muestra Fotográfica; Almuerzo con abuelas del Hogar de Día N° 8; Desfile de Moda y Homenaje por el Día de la Madre;

Que se ha previsto un gasto total de \$8.000. (Pesos Ocho mil) importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por los festejos previstos en el mes de la madre;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de un gasto total de \$8.000. (Pesos Ocho mil), a la Secretaría de Acción Social, para ser destinada a solventar gastos de programación relacionados a los FESTEJOS DEL MES DE LA MADRE. Los pagos serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda- Sección Compras.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.04) Organización Eventos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1136/2008

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 012/008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de OCTUBRE/2008, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 1119/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 01.10.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de tres (03) sobres propuestas, a saber:

- SOBRE N° 01 – MAB S.A. no cumplimentara con los requisitos solicitados en pliego.
- SOBRE N° 02- AIMETA SRL no cumplimentara con los requisitos solicitados en pliego.
- SOBRE N° 03- HERMES Y WALTER GUARESCHI S.R.L. con domicilio en Avda. 9 de Septiembre 39 – Río Tercero, presentara una propuesta de: \$2,65. por litro, lo que hace un total de \$39.750. con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma HERMES Y WALTER GUARESCHI S.R.L. CUIT N° 30-57266747-9, con domicilio en Avda. 9 de Septiembre

39 – Río Tercero, cotizando la suma \$2,65. por litro de gasoil, lo que hace un total de \$39.750. con IVA incluido, por el mes de OCTUBRE/08, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones solicitadas en pliego;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 12/2008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de OCTUBRE/2008, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 1119/2008, a la firma HERMES Y WALTER GUARESCHI S.R.L. CUIT N° 30-57266747-9, con domicilio en Avda. 9 de Septiembre 39 – Río Tercero, cotizando la suma \$2,65. por litro de gasoil, lo que hace un total de \$39.750. con IVA incluido, por el mes de OCTUBRE/08.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.02.01) Combustibles y Lubricantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1137/2008

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2008.-

VISTO: Que las tareas que desarrolla el Departamento Procuración dependiente de Asesoría Letrada de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace menester ampliar el número de profesionales que tienen a su cargo las tareas inherentes a esta función;

Que los profesionales que se desempeñarán como procuradores lo harán bajo Contrato de Procuración Judicial, sujeto a las condiciones que a estos fines se convienen;

Que la Dra. FELIZIA METEÑA, Rita Isabel - D.N.I.N° 27.541.678 – C.U.I.T. N° 27-27541678-4 Abogado, Matrícula Profesional N° 10-256, con domicilio en calle Almirante Brown N° 1634 – Río Tercero, se desempeñará como PROCURADORA MUNICIPAL;

Que esta contratación está amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, Art. 101 – inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTUASE Contratación Directa bajo Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. FELIZIA METEÑA, Rita Isabel - D.N.I.N° 27.541.678 – C.U.I.T. N° 27-27541678-4 Abogado, Matrícula Profesional N° 10-256, con domicilio en calle Almirante Brown N° 1634 – Río Tercero, quien tendrá funciones como PROCURADORA MUNICIPAL, en el marco del régimen de Procuración Judicial 2005, regulado por los Decretos N° 304/2005 y sus modificatorios.

Art.2º)- Los honorarios emergentes de las tareas objeto del presente, serán liquidados de conformidad a los porcentajes establecidos en los Decretos N° 304/2005 y modificatorios.-

Art.3º)- OTORGUESE al mencionado profesional Poder Especial como Procurador, el que será confeccionado por el Escribano Jorge NAZAR – Registro N° 618, importe que deberá abonarse a la Escribanía Nazar la suma de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.).

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación

DECRETO N° 1138/2008

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2008.-

VISTO: Que las tareas que desarrolla el Departamento Procuración dependiente de Asesoría Letrada de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace menester ampliar el número de profesionales que tienen a su cargo las tareas inherentes a esta función;

Que los profesionales que se desempeñarán como procuradores lo harán bajo Contrato de Procuración Judicial, sujeto a las condiciones que a estos fines se convienen;

Que el Dr. GARCÍA, Maximiliano Orlando - D.N.I.N° 22705655 – C.U.I.T. N° 20-22705655-0 - Abogado, Matrícula Profesional N° 1-30487, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 396 - Córdoba, se desempeñará como PROCURADOR MUNICIPAL;

Que esta contratación está amparada en las facultades que surgen de la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97, Art. 101 – inc. b);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUASE Contratación Directa bajo Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. GARCÍA, Maximiliano Orlando - D.N.I.N* 22705655 – C.U.I.T. N* 20-22705655-0 - Abogado, Matrícula Profesional N* 1-30487, con domicilio en calle Arturo M. Bas N* 396 – Córdoba, quien tendrá funciones como PROCURADOR MUNICIPAL, en el marco del régimen de Procuración Judicial 2005, regulado por los Decretos N* 304/2005 y sus modificatorios.

Art.2º)- Los honorarios emergentes de las tareas objeto del presente, serán liquidados de conformidad a los porcentajes establecidos en los Decretos N* 304/2005 y modificatorios.-

Art.3º)- OTORGUESE al mencionado profesional Poder Especial como Procurador, el que será confeccionado por el Escribano Jorge NAZAR – Registro N* 618, importe que deberá abonarse a la Escribanía Nazar la suma de Pesos Doscientos cincuenta (\$250.)

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1139/2008

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la adquisición de libros por la suma de \$800. (Pesos Ochoientos) a la firma Editorial ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE ADMINISTRACIÓN S.R.L. – CUIT N* 30-6101255-9; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a cuatro (04) Libros referidos a Manual de Convenio Multilateral, Administración de Recursos, Reforma Sistema Tributario, Modelo de Código Fiscal, bibliografía destinada a la Secretaría de Hacienda – Control Tributario;

Que el pago deberá efectuarse por Depósito Cuenta Bancaria del BANCO NACIÓN –SUC.1130 – CUENTA CORRIENTE N* 1308416757;

Que con la presente adquisición, incluye un Curso de Capacitación a Distancia “Administración Fiscal y Gestión Económica Financiera Municipal” sin cargo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADQUIÉRASE cuatro (04) Libros a la firma Editorial ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE ADMINISTRACIÓN S.R.L. – CUIT N* 30-6101255-9, y abónese la suma de \$800. (Pesos Ochoientos) en concepto de pago mediante Depósito Bancario del BANCO NACIÓN –SUC.1130 – CUENTA CORRIENTE N* 1308416757, bibliografía referida a Manual de Convenio Multilateral, Administración de Recursos, Reforma Sistema Tributario, Modelo de Código Fiscal, destinada a la Secretaría de Hacienda – Control Tributario.

La presente adquisición, incluye un Curso de Capacitación a Distancia “Administración Fiscal y Gestión Económica Financiera Municipal” sin cargo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.07) Colecciones y elementos para Bibliotecas y Museos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1140/2008

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2008.

VISTO: La transferencia de la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil) realizada por el Superior Gobierno de la Provincia, en carácter de Subsidio No Reintegrable, con destino a solventar gastos de instalación de sistema de calefacción en la Sala del Cine Casino, que ingresara según Recibo N* 1592/2008 de la Tesorería Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Sala se encuentra cedida en uso al Club Casino, por lo que se dispusiera el pago de dicho importe a la Institución, la que debe realizar la rendición de la inversión en plazo perentorio, a los fines de que el Municipio pueda elevar los comprobantes correspondientes al gobierno provincial;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE al Club Casino representado por su Presidente Sr. Carlos RIVERO, la suma de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil) correspondiente a la transferencia realizada por el Superior Gobierno de la Provincia, en carácter de Subsidio No Reintegrable, con destino a solventar gastos de instalación de sistema de calefacción en la Sala del Cine Casino. El mencionado Club deberá presentar los comprobantes de la inversión, en un plazo no mayor de veinte (20) días de abonado el presente, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1141/2008

RÍO TERCERO, 02 de Octubre de 2008.

VISTO: Que el Secretario de Obras Públicas y Vivienda, Ing. Eduardo QUIROGA manifestara su voluntad de apartamiento de cualquier trámite administrativo que demande su intervención en la obra "Suc. de Carlos Cúneo / Día Argentina S.A.", motivado en su tarea profesional a cargo del proyecto de la obra; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de los funcionarios o agentes que intervengan en asuntos o causas en las que se encuentran vinculados por relación de interés se encuentra prevista dentro de las "generales de la ley" que prevé el artículo 298* del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, Ley 8465, e igual posibilidad ha sido contemplada en el Código de Ética instrumentado bajo Ordenanza N° 2909/2008, en su artículo 44*;

Que el funcionario no solo posee la posibilidad de apartarse, sino que debe hacerlo, a los fines de la independencia en el pronunciamiento de la Institución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPONESE el apartamiento del Secretario de Obras Públicas y Vivienda, Ing. Eduardo QUIROGA de cualquier trámite administrativo que demande su intervención en la obra "Suc. de Carlos Cúneo / Día Argentina S.A.", motivado en su tarea profesional a cargo del proyecto de la obra.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1142/2008

RÍO TERCERO, 06 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3001/2008-C.D., por la que se dona a favor de Germán Gabriel GAUTERO, y Silvia del Valle DIAZ, el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Río Tercero-Dominio Privado-, ubicado en el Barrio Sur designado C02.S01.M165.P18 Manzana Of. 165 Lote 18.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1143/2008

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando autorización de gastos de honorarios profesionales para la realización de Juntas Médicas de Pacientes con Cuadros de Síndrome Depresivo; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la realización de Juntas Médicas al personal municipal Sras. SÁNCHEZ, Marta Amanda – L.C. N° 5.453.827 y MUÑOZ, Bernarda Noemí –DNI N° 14.050.176 que se encuentran con carpeta médica por enfermedad de largo tratamiento, prevista para el día 20.10.2008;

Que a las mismas, concurrirá el Dr. CAMARASA, Aníbal – PSQUIATRA - C.U.I.T. N° 20-08390287-7, con domicilio en la ciudad de Córdoba, y el costo de los honorarios ascienden a la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350.) por cada junta en la que participe;

Que el pago se dispondrá contra presentación de Factura del Profesional, importe que asciende a la suma total de Pesos setecientos (\$700.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos Setecientos (\$700.), en concepto de pago de honorarios profesionales al Dr. CAMARASA, Aníbal – PSQUIATRA - C.U.I.T. N° 20-08390287-7, en concepto de pago de honorarios profesionales por juntas médicas que se realizará a personal municipal a las Sras. SÁNCHEZ, Marta Amanda – L.C. N° 5.453.827 y MUÑOZ, Bernarda Noemí –DNI N° 14.050.176 que se encuentran con carpeta médica por enfermedad de largo tratamiento, a efectuarse el día 20.10.2008, pago que se dispondrá contra presentación de Factura del Profesional, y posterior presentación de informe técnico profesional, en cumplimiento a lo establecido

por Ordenanza N° 494/88 – Estatuto para el Personal Municipal, y Decreto Reglamentario N° 462/88, en su Art. 29*) – inc. c) - II)- Afecciones o enfermedades de largo tratamiento.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1144/2008

RÍO TERCERO, 06 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3000/2008-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lote de Barrio Villa Zoila, parcela designada C 02 S 01 M 200 P 15 Mz Of. 200 Lote Of. 15.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1145/2008

RÍO TERCERO, 06 de Octubre de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Público de Precios N° 01/2008, para la "Provisión de materiales de construcción y aberturas", para terminación, ampliación y techos de vivienda básica (FOMUVI), de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 975/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 16.09.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de cuatro (04) sobres propuestas, a saber:

- SOBRE N° 01 - BELVER SERGIO Y HORACIO GUSTAVO S.H., con domicilio en calle Sarmiento N° 352 - Río Tercero, presentara una propuesta de:
 - ITEM N° 1- \$22.320,14. –
 - ITEM N° 2- \$4.725,17.
 - ITEM N° 3- \$ 16.185,38. –
 - ITEM N° 4- \$1.724,86 todos los importes con IVA incluido.
- SOBRE N° 02 – GRIVEL ABERTURAS. con domicilio en calle Libertad y Esperanza de la ciudad de Río Tercero, presentara una propuesta de:
 - OPCIÓN 1 - ITEM N° 5- \$9.800.
 - OPCIÓN 2 - ITEM N° 5- \$10.150.
 - OPCIÓN 1 - ITEM N° 6- \$2.550.
 - OPCIÓN 2 - ITEM N° 6- \$2.550.
 - OPCIÓN 1 - ITEM N° 7- \$5.500.
 - OPCIÓN 2 - ITEM N° 7- \$6.000, todos los importes con IVA incluido.
- SOBRE N° 03 – MERCADO MARCELO ARIEL, con domicilio en calle Del Carmen N° 340 de Río Tercero, presentara una propuesta de:
 - ITEM N° 1- \$21.375.
 - ITEM N° 2- \$4.760.
 - ITEM N° 3- \$ 14.508.
 - ITEM N° 4- \$1.500, todos los importes con IVA incluido.
- SOBRE N° 04 – RIHERCO S.A., con domicilio en calle I. De Buono N° 326 de Río Tercero, presentara una propuesta de:
 - OPCIÓN 1 - ITEM N° 1- \$22.131.
 - OPCIÓN 2 - ITEM N° 1- \$21.717.
 - ITEM N° 2- \$5.166.
 - ITEM N° 3- \$14.612.
 - ITEM N° 4- \$1.572, todos los importes con IVA incluido.

Que del informe efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejan de acuerdo al cuadro comparativo de precios la adjudicación por ITEMS a las siguientes firmas comerciales:

-MERCADO MARCELO ARIEL – CUIT N° 20-23543425-4 con domicilio en calle Del Carmen N° 340 de Río Tercero, el ITEM N° 1 a un valor de \$21.375.; ITEM N° 3 en la suma \$ 14.508.; e ITEM N° 4- \$1.500, todos los importes corresponden con IVA incluido;

-BELVER SERGIO Y HORACIO GUSTAVO S.H. CUIT N° 30-70974606-1, con domicilio en calle Sarmiento N° 352 - Río Tercero, el ITEM N° 2- \$4.725,17., con IVA incluido;

- GRIVEL ABERTURAS –CUIT N° 20-14586440-3, con domicilio en calle Libertad y Esperanza de la ciudad de Río Tercero, la OPCIÓN 1 - ITEM N° 5 en la suma de \$9.800.; la OPCIÓN 1 - ITEM N° 6 a \$2.550.; y la OPCIÓN 1 - ITEM N° 7 en la suma de \$5.500., todos los importes corresponden con IVA incluido, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones solicitadas en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Público de Precios N° 01/2008, para la “Provisión de materiales de construcción y aberturas”, para terminación, ampliación y techos de vivienda básica (FOMUVI), de conformidad a Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas establecidas por la Secretaría de Acción Social, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 975/2008, y al amparo de la Ord. N° Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en sus artículos 94 y 95, y Ord. N° Or. 2882/07-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 11*), a las siguientes firmas comerciales:

-MERCADO MARCELO ARIEL – CUIT N° 20-23543425-4 con domicilio en calle Del Carmen N° 340 de Río Tercero, el ITEM N° 1 a un valor de \$21.375.; ITEM N° 3 en la suma \$ 14.508.; e ITEM N° 4- \$1.500. todos los importes corresponden con IVA incluido;

-BELVER SERGIO Y HORACIO GUSTAVO S.H. CUIT N° 30-70974606-1, con domicilio en calle Sarmiento N° 352 - Río Tercero, el ITEM N° 2- \$4.725,17. con IVA incluido;

-GRIVEL ABERTURAS –CUIT N° 20-14586440-3, con domicilio en calle Libertad y Esperanza de la ciudad de Río Tercero, la OPCIÓN 1 - ITEM N° 5 en la suma de \$9.800.; la OPCIÓN 1 - ITEM N° 6 a \$2.550.; y la OPCIÓN 1 - ITEM N° 7 en la suma de \$5.500., todos los importes corresponden con IVA incluido,

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.11) FOMUVI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1146/2008

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1034/2008 de fecha 10.09.2.008, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 005/08 para la contratación de los siguientes SEGUROS: 1.1-SEGURO PARA PERSONAS; 1.2- SEGURO PARA CUBRIR RIESGOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; 1.3-SEGURO PARA AUTOMOTORES; 1.4- SEGURO PARA MAQUINARIAS; 1.5- SEGURO DE EDIFICIOS; 1.6- SEGURO TÉCNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS; 1.7-SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO; y 1.8- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA, conforme a las especificaciones que obran en Anexo I – Pliego de Condiciones Generales, Anexo II –Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III-Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV –Presupuesto Oficial, Anexo V: Personal, Anexo VI: Vehículos, Anexo VII: Inmuebles-Contenido y Anexo VIII: Equipos de Informática y Otros, que forman parte de la Ordenanza N°Or. 2989/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:Que la apertura de sobres se realizara el día 02.10.2.008 con la presentación de los siguientes oferentes:

1. SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.
2. CÍA. DE SEGUROS BENEFICIO S.A.
3. PROVINCIA SEGUROS S.A.
4. BBVA CONSOLIDAR SEGUROS S.A.
5. FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.
6. BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS
7. CARUSO CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Que del informe efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconsejan de acuerdo al cuadro comparativo de precios la adjudicación por ITEMS a las siguientes Empresas:

BBVA Consolidar Seguros S.A.

CUIT: 30-50006423-0

Domicilio: Avda. Independencia N° 169 – Buenos Aires

Costo mensual por persona: \$ 1,296 c/IVA.

1.1 – SEGURO PARA PERSONAS.

1.1.1. – Seguro de Vida Obligatorio por Riesgo de Muerte para todo el personal municipal conforme al detalle que se incorpora como Anexo V – a) PERSONAL, el que será ratificado o rectificado al momento de emitir la póliza correspondiente.

1.1.3. – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para el personal con Becas de Capacitación y Pasantías Laborales, Programa Jefes de Hogar y Personal con contrato de Locación de Servicios por \$ 70.000 - AMF \$ 7.000- y accidente in-itinere conforme al detalle que se incorpora como Anexo V - b) PERSONAL CON BECAS Y PROGRAMA JEFES DE HOGAR -c) PERSONAL CON LOCACION DE SERVICIOS.

Berkley Internacional

CUIT: 30-50003578-8

Domicilio: Avda. Olmos 275 – Córdoba

Costo mensual por persona: \$ 0,49 por mil c/IVA

1.1.2. – SEGURO DE VIDA COLECTIVO (optativo para el empleado) para cubrir Muerte e Incapacidad más adicionales con capital asegurado hasta \$ 70.000 determinado por cada empleado. Incluye Gastos de Sepelio hasta \$ 2.000.

1.5 – SEGURO DE EDIFICIOS

1.5.1 a) Seguro para cubrir Riesgo de Incendio, con adicional de Huracán, Vendaval, Tornado, Responsabilidad Civil a linderos hasta \$ 7.500.- por ubicación de riesgo y contenido del mobiliario, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII- INMUEBLES.

b) Adicional por Robo a Primer Riesgo de elementos no identificables con seguros específicos hasta \$ 20.000, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII - INMUEBLES.

1.6 – SEGURO TECNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS

1.6.1 – Seguro para cubrir, Riesgo de Incendio, Robo, Rayo, Explosión, Humo, Impactos de Aeronaves y vehículos terrestres. Daños materiales por causa accidental. Conforme al detalle que se incorpora como Anexo VIII – EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS.

1.7 – SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO

1.7.1 – Seguro para cubrir el Robo de Valores en Caja y Tránsito a primer Riesgo Absoluto hasta la suma de \$ 40.000.-

Caruso Cía. Argentina de Seguros S.A.

CUIT: 30-51830942-7

Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 328 – Córdoba

Costo mensual por persona: \$ 4,20 c/IVA.

1.1.4. – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para alumnos de Guarderías Municipales con cobertura en horario escolar incluyendo actividades fuera del establecimiento, sin franquicia, por \$ 10.000 – AMF \$ 1.500- conforme al detalle que se incorpora como Anexo V-d) ALUMNOS GUARDERÍA.

1.1.5. – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL para cubrir los daños que sufrieren los alumnos de las guarderías municipales, conforme a lo dispuesto por el Código Civil, incendio, rayo y/o explosión, escape de gas, descargas eléctricas y suministros de alimentos por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$200.000.-

1.2 – SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ESPECTADORES.

1.2.1 - SEGURO PARA CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL hacia espectadores concurrentes a actos oficiales, obras de teatro, grupos de Música y Coros, etc. en eventos a desarrollarse en lugares a informar, por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$200.000.-

Federación Patronal Seguros S.A.

CUIT: 33-70736658-9

Domicilio: Fragueiro N° 357 - Córdoba

Costo anual: \$ 70.028,69 c/IVA

1.3 – SEGURO PARA AUTOMOTORES.

1.3.1 – SEGURO PARA CUBRIR LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES conforme a las descripciones que se indican en ANEXO VI- a) AUTOMOTORES.

1.3.2. – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI– b) MOTOCICLETAS Y CICLOMOTOR.

1.8 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

1.8.1 – Seguro para cubrir los riesgos producidos a terceros en todas las dependencias municipales, ya sean con las cosas o por las cosas que forman parte de los bienes afectados para el uso y/o funcionamiento de las mismas y adicionales por caída de objetos, letreros, carteles y afines, descargas eléctricas, incendio, rayo y/o explosiones, escapes de gas, carga y descarga de bienes fuera de los edificios municipales, grúas, guinches, autoelevadores y máquinas en general incluida la actividad desarrollada por trabajos de desmalezado en predios municipales, parques, avenidas, banquetas, etc., por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$ 1.500.000.-

1.4 – SEGURO PARA MAQUINARIAS

1.4.1 – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI – c) MAQUINARIAS

1.4.2 – Seguro Técnico para cubrir maquinarias y equipos incluyendo un Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros por la suma asegurada de acuerdo al valor de los equipos conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI- c) MAQUINARIAS

Que la Comisión de Preadjudicación, aconseja la adjudicación a las empresas mencionadas precedentemente, por cumplir con los extremos de razonabilidad ajustándose a Pliegos, y a lo establecido por Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración – Artículo 78°);

Que asimismo la Comisión de Preadjudicación luego del estudio de la documentación presentada y la evaluación legal técnica y económica de los Oferentes, dispusiera declarar no admisible la propuesta presentada por la Empresa SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., en virtud de que de los datos publicados por la Superintendencia de Seguros de la Nación para el trimestre enero-marzo 2008 no cumplimenta con el límite establecido para el indicador de solvencia en el Pliego de Licitación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 005/08 para la contratación de los siguientes SEGUROS: 1.1- SEGURO PARA PERSONAS; 1.2- SEGURO PARA CUBRIR RIESGOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; 1.3- SEGURO PARA AUTOMOTORES; 1.4- SEGURO PARA MAQUINARIAS; 1.5- SEGURO DE EDIFICIOS; 1.6- SEGURO TÉCNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS; 1.7- SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO; y 1.8- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA, conforme a las especificaciones que obran en Anexo I – Pliego de Condiciones Generales, Anexo II –Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III-Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV –Presupuesto Oficial, Anexo V: Personal, Anexo VI: Vehículos, Anexo VII: Inmuebles-Contenido y Anexo VIII: Equipos de Informática y Otros, que forman parte de la Ordenanza N*Or. 2989/2008 C.D., y conforme a los procedimientos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración – Artículo 78º), a las siguientes Empresas:

BBVA Consolidar Seguros S.A.

CUIT: 30-50006423-0

Domicilio: Avda. Independencia N° 169 – Buenos Aires

Costo mensual por persona: \$ 1,296 c/IVA.

1.1 – SEGURO PARA PERSONAS.

1.1.1. – Seguro de Vida Obligatorio por Riesgo de Muerte para todo el personal municipal conforme al detalle que se incorpora como Anexo V – a) PERSONAL, el que será ratificado o rectificado al momento de emitir la póliza correspondiente.

1.1.3. – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para el personal con Becas de Capacitación y Pasantías Laborales, Programa Jefes de Hogar y Personal con contrato de Locación de Servicios por \$ 70.000 - AMF \$ 7.000- y accidente in-itinere conforme al detalle que se incorpora como Anexo V - b) PERSONAL CON BECAS Y PROGRAMA JEFES DE HOGAR -c) PERSONAL CON LOCACION DE SERVICIOS.

Berkley Internacional

CUIT: 30-50003578-8

Domicilio: Avda. Olmos 275 – Córdoba

Costo mensual por persona: \$ 0,49 por mil c/IVA

1.1.2. – SEGURO DE VIDA COLECTIVO (optativo para el empleado) para cubrir Muerte e Incapacidad más adicionales con capital asegurado hasta \$ 70.000 determinado por cada empleado. Incluye Gastos de Sepelio hasta \$ 2.000.

1.5 – SEGURO DE EDIFICIOS

1.5.1 a) Seguro para cubrir Riesgo de Incendio, con adicional de Huracán, Vendaval, Tornado, Responsabilidad Civil a linderos hasta \$ 7.500.- por ubicación de riesgo y contenido del mobiliario, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII- INMUEBLES.

b) Adicional por Robo a Primer Riesgo de elementos no identificables con seguros específicos hasta \$ 20.000, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII - INMUEBLES.

1.6 – SEGURO TECNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS

1.6.1 – Seguro para cubrir, Riesgo de Incendio, Robo, Rayo, Explosión, Humo, Impactos de Aeronaves y vehículos terrestres. Daños materiales por causa accidental. Conforme al detalle que se incorpora como Anexo VIII – EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS.

1.7 – SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO

1.7.1 – Seguro para cubrir el Robo de Valores en Caja y Tránsito a primer Riesgo Absoluto hasta la suma de \$ 40.000.-

Caruso Cía. Argentina de Seguros S.A.

CUIT: 30-51830942-7

Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 328 – Córdoba

Costo mensual por persona: \$ 4,20 c/IVA.

1.1.4. – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para alumnos de Guarderías Municipales con cobertura en horario escolar incluyendo actividades fuera del establecimiento, sin franquicia, por \$ 10.000 – AMF \$ 1.500- conforme al detalle que se incorpora como Anexo V-d) ALUMNOS GUARDERÍA.

1.1.5. – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL para cubrir los daños que sufrieren los alumnos de las guarderías municipales, conforme a lo dispuesto por el Código Civil, incendio, rayo y/o explosión, escape de gas, descargas eléctricas y suministros de alimentos por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$200.000.-

1.2 – SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ESPECTADORES.

1.2.1 - SEGURO PARA CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL hacia espectadores concurrentes a actos oficiales, obras de teatro, grupos de Música y Coros, etc. en eventos a desarrollarse en lugares a informar, por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$200.000.-

Federación Patronal Seguros S.A.

CUIT: 33-70736658-9

Domicilio: Fragueiro N° 357 - Córdoba

Costo anual: \$ 70.028,69 c/IVA

1.3 – SEGURO PARA AUTOMOTORES.

1.3.1 – SEGURO PARA CUBRIR LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES conforme a las descripciones que se indican en ANEXO VI- a) AUTOMOTORES.

1.3.2. – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI– b) MOTOCICLETAS Y CICLOMOTOR.

1.8 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

1.8.1 – Seguro para cubrir los riesgos producidos a terceros en todas las dependencias municipales, ya sean con las cosas o por las cosas que forman parte de los bienes afectados para el uso y/o funcionamiento de las mismas y adicionales por caída de objetos, letreros, carteles y afines, descargas eléctricas, incendio, rayo y/o explosiones, escapes de gas, carga y descarga de bienes fuera de los edificios municipales, grúas, guinches, autoelevadores y máquinas en general incluida la actividad desarrollada por trabajos de desmalezado en predios municipales, parques, avenidas, banquetas, etc., por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$ 1.500.000.-

1.4 – SEGURO PARA MAQUINARIAS

1.4.1 – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI – c) MAQUINARIAS

1.4.2 – Seguro Técnico para cubrir maquinarias y equipos incluyendo un Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros por la suma asegurada de acuerdo al valor de los equipos conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI- c) MAQUINARIAS

Art.2º- DECLARAR inadmisibles las propuestas presentadas por la Empresa SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto, en un todo de acuerdo a la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 C.D. – Art. 66*).

Art.3º- La adjudicataria deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento de contrato conforme al Art. 16º del Pliego de Condiciones Generales, de la Ordenanza N°Or. 2989/2008 C.D.-

Art.4º- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.5º- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.08) Seguros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1147/2008

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2008.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Víctor Juan MANDILE – D.N.I. N° 6.449.129, domiciliado en Avda. Gral. Savio 1352 B° El Libertador, de la ciudad de Río Tercero, para que se dé de baja el automóvil marca Corsa Classic Modelo 2006 Dominio FIU 500, de la Chapa de Taxi N° 009, y se afecte en su reemplazo a la unidad FIAT SIENA - Modelo 2008 - Dominio HMY 387; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N° 1703/99 C.D., Decreto Reglamentario N° 1011/99 y modificatorias, con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º- REGÍSTRESE la Baja del automóvil Marca Corsa Classic Modelo 2006 Dominio FIU 500 afectado al Servicio de Taxis – a la Chapa de Taxi N° 009 propiedad del Sr. Víctor Juan MANDILE – D.N.I. N° 6.449.129, domiciliado en Avda. Gral. Savio N° 1352 de la ciudad de Río Tercero, a partir del 29.09.2008.

Art.2º- AFÉCTESE la unidad automotor MARCA FIAT SIENA - Modelo 2008 - Dominio HMY 387 a la Chapa de Taxi N° 009, propiedad del Sr. Víctor Juan MANDILE – D.N.I. N° 6.449.129, y regístrese su posesión a partir del 29.09.2008.

Art.3º- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N° 1703/99, Decreto Reglamentario N° 1011/99, y modificatorias.

Art.4º- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1148/2008

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Clyde Susana SANTA de GONZALEZ en representación del Centro Misional Nuestra Sra. del Rosario de San Nicolás, dependiente de la Parroquia Nuestra Sra. de Lourdes, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar trabajando con la obra de construcción de Salón Comunitario que está ubicada en Barrio Acuña, en la intersección de las calles San Lorenzo y Paraguay, favoreciendo a los Barrios Acuña, Las Flores y Sur;

Que para la concreción de las obras a realizar, requieren un aporte económica para cubrir parte de los gastos de cerramiento de pared del lado naciente; armado de columnas y encadenados correspondientes a una altura de 6,50 m. aproximadamente; y excavación de cimiento, levantar mampostería y techado de baños;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil (\$1.000.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Sra. Clyde Susana SANTA de GONZALEZ – DNI N* 10.761.888, en representación del Centro Misional Nuestra Sra. del Rosario de San Nicolás, dependiente de la Parroquia Nuestra Sra. de Lourdes, de nuestra Ciudad, una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil (\$1.000.), para ser destinados a cubrir parte de los gastos para la concreción de las obras de cerramiento de pared del lado naciente; armado de columnas y encadenados correspondientes a una altura de 6,50 m. aproximadamente; y excavación de cimiento, levantar mampostería y techado de baños. Deberán presentar los comprobantes correspondientes, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de veinte (20) días de abonado el subsidio.

Art.2*)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Sub. A Inst. y Com. Vec., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1149/2008

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2008.-

VISTO: Que entre los días 16 al 19 de Octubre de 2008, se llevará a cabo el II Congreso Argentino de Cultura, en Marcha, a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Área de Planificación Turística y Patrimonio, se realizaran acciones puntuales en materia de gestión de museos: Línea Programática N*1 –Revalorización del Patrimonio Local, ejecutando el Programa de Gestión de Museos- Gestión de Muestras Transitorias en el Museo Regional Florentino Ameghino, y de Investigación del Patrimonio Local; Línea Programática N* 2: se lleva a cabo el Desarrollo de sistemas de comunicación institucional, a través del Proyecto Muestra Transitoria: La Fotografía de Antes ... Oficio y Recuerdos;

Que esta Muestra Transitoria, fuera inaugurada el 19 de Junio de 2008 en el Museo Regional Florentino Ameghino– Casa de la Cultura de Río Tercero;

Que ante la convocatoria de este II Congreso Nacional de Cultura, se presentara un material en DVD con experiencias culturales, en el que se expone la metodología del montaje del Proyecto de la Muestra Transitoria: La Fotografía de Antes... Oficio y Recuerdos, siendo éste seleccionado para ser expuesto en el mencionado evento cultural;

Que se autorizara la participación de la Sra. BLANCO, Laura Graciela – DNI N* 23.989.084- CUIT N* 27-23989084-4 – Licenciada en Turismo, y la Srta. Micaela DAMINCO BOSSIO, Personal que se desempeña a través de una Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales, reconociéndoles los gastos por la suma de \$627. (Pesos seiscientos veintisiete) por alojamiento y transporte; más los gastos que correspondan en concepto de viáticos y movilidad (remisse y comida), de acuerdo a las normativas legales vigentes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORÍZASE la participación al II Congreso Argentino de Cultura, en Marcha, a realizarse entre los días 16 al 19 de Octubre de 2008, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a la Sra. BLANCO, Laura Graciela – DNI N* 23.989.084- CUIT N* 27-23989084-4 – Licenciada en Turismo, y a la Srta. Micaela DAMICO BOSSIO.

Art.2*)- ABÓNESE la suma de \$627. (Pesos seiscientos veintisiete) a la Sra. BLANCO, Laura Graciela – DNI N* 23.989.084- CUIT N* 27-23989084-4, en concepto de reconocimiento de gastos por alojamiento y transporte; y gastos que correspondan en concepto de viáticos y movilidad (remisse y comida), de acuerdo a las normativas legales vigentes. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivos.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1150/2008

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2008.-

VISTO: Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta (\$23.880.), al Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente Sr. SCLAUSERO, Sergio; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte económico será destinado a cubrir gastos que demanda la participación del Equipo de Fútbol del Club, que se encuentra participando del Torneo Argentino "B", temporada 2008 organizado por la Asociación del Fútbol Argentino; y del Equipo de Básquetbol, que participa en el Torneo de la Liga Nacional B de Básquetbol organizado por la Asociación de Clubes de Básquetbol;

Que miembros de este Club, mantuvieron una entrevista con integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, manifestando la necesidad de contar con un aporte económico para cubrir gastos generados por traslado de los Equipo de Fútbol y Básquetbol comprometiéndose el Municipio de afrontar parte de dicha erogación;

Que los gastos que se generan por el Equipo de Fútbol, corresponden a viajes previstos a los siguientes lugares:

Mendoza: 28.09.2.008; 12.10.2.008; 18.01.2.009; 01.02.2.009;

San Juan: 29.10.2.008; 08.02.2.009;

Río Cuarto: 26.10.2.008; 16.11.2.008; 15.02.2.009; 08.03.2.009;

Córdoba: 01.11.2.008; 22.02.2.009;

Que los gastos del Equipo de Básquetbol, son para la participación ante los equipos de:

Anchorena de Mendoza – 2 viajes

Falucho de La Rioja – 2 viajes

Banda Norte de Río Cuarto – 2 viajes

Unión Eléctrica de Córdoba – 2 viajes

Barrio Parque de Córdoba – 2 viajes

Brown de San Vicente de Santa Fe – 2 viajes

Sargento Cabral de Salta – 2 viajes

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago de la suma total de Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta (\$23.880.), al Club Sportivo 9 de Julio, importe que será destinado al Equipo de Básquetbol: la suma de Pesos Once mil ochocientos ochenta (\$11.880.), y al Equipo de Fútbol: la suma de Pesos Doce mil (\$12.000);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma total de Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta (\$23.880.), al Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente Sr. SCLAUSERO, Sergio, importe que será destinado al Equipo de Fútbol: la suma de Pesos Doce mil (\$12.000), y al Equipo de Básquetbol: la suma de Pesos Once mil ochocientos ochenta (\$11.880.), para solventar gastos de participación en Torneo Argentino "B", temporada 2008 organizado por la Asociación del Fútbol Argentino; y participación en el Torneo de la Liga Nacional B de Básquetbol organizado por la Asociación de Clubes de Básquetbol. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago de cada participación en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectuado cada evento deportivo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1151/2008

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2008.-

VISTO: Que mediante Decreto N* 1026/2006 se designara nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI (Fondo Municipal de Vivienda), que se detallan en Anexo I del Decreto de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Acción Social, solicitara por memorándum de fecha 03.10.2.008, se proceda a dar de baja del listado de beneficiarios al Sr. CAMO, Martiniano Antonio –DNI N* 06.592.449, en virtud de haber sido beneficiado con la cesión en uso de una vivienda propiedad de la Municipalidad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PROCÉDASE a dar de baja del listado de beneficiarios Programa Asistencial FO.MU.VI (Fondo Municipal de Vivienda), que se detallan en Anexo I del Decreto 1026/2006, al Sr. CAMO, Martiniano Antonio –DNI N* 06.592.449, en virtud de haber sido beneficiado con la cesión en uso de una vivienda propiedad de la Municipalidad.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1152/2008

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2008.-

VISTO: Que mediante Decreto N* 112/2006 se determinaran las pautas para la liquidación de capital, intereses, costos y costas para su cobro de deudas judicial y/o extrajudicial; y

CONSIDERANDO: Que en el inc. 2) punto 3. Servicio de Procuración - del Decreto de referencia, establece "la suma fija de \$75. (Pesos setenta y cinco) en concepto de gastos de preparación de apertura de legajo y gastos administrativos de oficina...";

Que la Secretaría de Hacienda ha dispuesto que en los casos de deudas que no superen la suma de \$100. (Pesos cien) los contribuyentes abonarán la suma de \$20. (Pesos veinte) por servicio de procuración, más el 10% (diez por ciento) de gastos por honorarios;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- INCORPORAR al Decreto N* 112/2006 en el inc. 2) - punto 3. Servicio de Procuración – el sub-item 3.3 que quedará establecido de la siguiente manera:

3.3- Cuando se traten de intimaciones extrajudiciales de hasta \$100. se abonará por Servicio de Procuración la suma de Pesos veinte \$20. más el 10% (Diez por ciento) por gastos de honorarios.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1153/2.008

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2.008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando la baja e incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables de fecha 12.09.2.008, se ha determinado la baja de beneficiarios, por haber recibido el beneficio provisional no contributivo, defunciones y traslado a otra localidad;

Que asimismo, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, se dispusiera proceder a cubrir las vacantes existentes, con la adjudicación de nuevas pensiones, las que fueran asignadas en dicha Acta, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N* Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la baja y a la incorporación de los nuevos beneficiarios, y al pago de los mismos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉSE de baja del listado de beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales a las siguientes personas, a partir de SEPTIEMBRE/08:

1.	AGÜERO DOMINGO EUSEBIO	6595184	RIO CARCARAÑA 1163	BENEFICIO PREVISIONAL
2.	ALANIS VICTORIA TERESA	4458183	RIO GALLEGOS Y RIO BERMEJO	BENEFICIO PREVISIONAL
3.	BAÑOS MIGUEL ANDRES	6582759	FELIX DE LA PEÑA 288	BENEFICIO PREVISIONAL
4.	BUSTOS JOSE DIEGO	6576569	HUARPE 380	BENEFICIO PREVISIONAL
5.	CABALLERO CATALINA	4126908	LORENZO CAPANDEGUI 560	BENEFICIO PREVISIONAL
6.	CABRAL HERMINIA P.	3881669	SAN LORENZO Y ASUNCION	FALLECIMIENTO
7.	CABRAL JESUSA DELIA	7679056	BUCHARDO Y PARANA	BENEFICIO PREVISIONAL
8.	CARBALLEDA NELLY ROSA	2797522	CASTELLI 175	BENEFICIO PREVISIONAL
9.	CARRANZA PAULINA	6569975	CAMPICHUELO S/N	BENEFICIO PREVISIONAL
10.	CHANAMPA JULIA ELISA	9634408	CORONEL PRINGLES 1117	BENEFICIO PREVISIONAL
11.	CHIAPPERO ELSA	5293675	BARTOLOME DE LAS CASAS 151	BENEFICIO PREVISIONAL
12.	CONFORTI CAROLINA HORTENSIA	3168432	ARENALES 331	BENEFICIO PREVISIONAL
13.	CORIA MARIA JACINTO	6580857	LAPRIDA 1935	BENEFICIO PREVISIONAL
14.	DALMASSO ITALO FAUSTINO	6583273	BELGRANO 850	BENEFICIO PREVISIONAL
15.	DIAZ ROSA DEL ROSARIO	3882209	RIO PRIMERO 1380	BENEFICIO PREVISIONAL
16.	FAJARDO CELIA ROSA	6471308	E. GARCHON 98	BENEFICIO PREVISIONAL
17.	FARIAS ADELINA CAROLINA	3274701	FRENCH Y BERUTTI 157	BENEFICIO PREVISIONAL
18.	FARIAS HUMBERTO RENE	6596344	VILTIPOCO 255	BENEFICIO PREVISIONAL
19.	FERNANDEZ ALEJANDRO ROSARIO	6586543	AZCUENAGA 64	BENEFICIO PREVISIONAL
20.	FERREYRA ANGEL HECTOR	8307917	JUAN LARREA 180	BENEFICIO PREVISIONAL

21.	FERREYRA CARBALLO MARIA LUISA	3205899	AUGUSTO TIMOTEO VANDOR 47	BENEFICIO PREVISIONAL
22.	FERREYRA NELIDA ROSA	9968546	TEHUELCHES 529	BENEFICIO PREVISIONAL
23.	GAGGINO EUGENIA ANTONIA	7681085	LORENZO CAPANDEGUI 158	FALLECIMIENTO
24.	GOMEZ WILLIAM	6600379	SAN MIGUEL 360	FALLECIMIENTO
25.	GONZALEZ AZUCENA DEL VALLE	4664456	ZORRILLA DE SAN MARTIN 166	BENEFICIO PREVISIONAL
26.	GORENA OSCAR ARGENTINO	6594203	MONTEAGUDO S/N	BENEFICIO PREVISIONAL
27.	HERRERA SELVA AIDEE	10683684	LA HABANA 100	BENEFICIO PREVISIONAL
28.	JUAREZ VENIDLO HILARIO	6592236	LAVALLEJA 2134	BENEFICIO PREVISIONAL
29.	LAGOA MARIA CORCINA	1590728	AZCUENAGA 670	BENEFICIO PREVISIONAL
30.	LEAL MARTA ANGELA	9879777	ALFONSINA STORNI 155	BENEFICIO PREVISIONAL
31.	LIENDO ALINA	7667407	CAMPICHUELO Y ONCATIVO	BENEFICIO PREVISIONAL
32.	LIENDO ARGILIO IGNACIO	6590791	TIERRA DEL FUEGO 1928	BENEFICIO PREVISIONAL
33.	LUJAN SANTINA LIBERTA	3217344	JUAN LARREA 23	BENEFICIO PREVISIONAL
34.	MANSILLA NARCISO R.	2643241	LEOPOLDO LUGONES 1577	BENEFICIO PREVISIONAL
35.	MARTINEZ FRANCISCO AURELIO	6592799	RIO SEGUNDO 1225	BENEFICIO PREVISIONAL
36.	MOLINA IRMA BLANCA	4126992	PANAMÁ 483	BENEFICIO PREVISIONAL
37.	MOYANO JOSE MARIA	6603711	BELISARIO ROLDAN 1320	BENEFICIO PREVISIONAL
38.	OLMEDO ESTHER	7669411	RIO DULCE 870	BENEFICIO PREVISIONAL
39.	OLMOS GUAJARDO LUISA	3164603	E. LOZA 145	BENEFICIO PREVISIONAL
40.	ORTIZ NELLY GLORIA	2725510	DIAGUITAS 285	BENEFICIO PREVISIONAL
41.	OVIEDO SERAFINA	7689289	DIAGUITAS S/N	BENEFICIO PREVISIONAL
42.	OVIEDO IGNACIA MARGARITA	1069215	DIAGUITAS S/N	BENEFICIO PREVISIONAL
43.	PERALTA NORMA EDY	4126308	SAN MARTIN 55	BENEFICIO PREVISIONAL
44.	PEREYRA ANGEL ANTONIO	6589885	J. M. CAGGIA Y 4 DE JULIO	BENEFICIO PREVISIONAL
45.	PEREYRA JOSEFINA YOLANDA	4619292	FELIX DE LA PEÑA S/N	BENEFICIO PREVISIONAL
46.	PEREYRA SEGUNDO SANTIAGO	6591552	ANTONIO DEL VISO 775	BENEFICIO PREVISIONAL
47.	PEREYRA VICTOR HUGO	21126929	BARTOLOME DE LAS CASAS 151	BENEFICIO PREVISIONAL
48.	PEREYRA JORGELINA YOLANDA	3556070	LEANDRO ALEM 1675	BENEFICIO PREVISIONAL
49.	PEREZ INES	2482539	PRESIDENTE PERON Y NEWBERY	BENEFICIO PREVISIONAL
50.	PIZZI MAGDALENA IRENE	3536741	COLÓN 531	BENEFICIO PREVISIONAL
51.	PONCE NELSO O.	5528146	IGUALDAD S/N.	FALLECIMIENTO
52.	PRADO ROSA BLANCA	10251014	RIO AMAZONAS 556	BENEFICIO PREVISIONAL
53.	QUEVEDO REINA NICOLASA	7951036		BENEFICIO PREVISIONAL
54.	RAMBAUDI ANITA MARGARITA	76284677	H. IRIGOYEN 595	FALLECIMIENTO
55.	RAÑA PEREZ RAUL	124390	M. JUAREZ 775	BENEFICIO PREVISIONAL
56.	RATALLINO MARIA LUISA	7770476	H. IRIGOYEN DPTO. 25	BENEFICIO PREVISIONAL
57.	REPOSSI YOLANDA ROSA	7148112	AMBROSIO OLMOS 81	BENEFICIO PREVISIONAL
58.	RICCA ISOLO	6567741	VILTIPOCO S/N.	BENEFICIO PREVISIONAL
59.	RICCA ROSANA	25698374	MONTEAGUDO 2000	TRASLADO A OTRA LOCALIDAD
60.	RIOS FRANCISCA	3227116	TEHUELCHES 620	BENEFICIO PREVISIONAL
61.	RIVERO AUGUSTO BACILIO	6622137	MARCOS JUAREZ 655	BENEFICIO PREVISIONAL
62.	RODRIGUEZ FLORENTINA MATILDE	2488880	COMANDANTE ESPORA 2080	BENEFICIO PREVISIONAL
63.	RODRIGUEZ NELIDA PASCUALINA	2488490	RIO DULCE 1041	BENEFICIO PREVISIONAL
64.	RODRIGUEZ OSCAR FELICIANO	6597528	FHENCH Y BERUTTI 38	FALLECIMIENTO
65.	RODRIGUEZ RAMON ANTONIO	6588954	JUAN CARLOS DAVALOS 864	BENEFICIO PREVISIONAL
66.	RUIZ ISIDRO RAMON	6593036	VIEYTES 231	BENEFICIO PREVISIONAL
67.	SANCHEZ RAMONA ELVA	17810140	TUPAC AMARU S/N	BENEFICIO PREVISIONAL
68.	SANTARELLI IRRAIDE	2483036	ALSINA 475	BENEFICIO PREVISIONAL
69.	SORIA MAURICIO LAUREANO	6666088	MARIANO FRAGUEIRO 382	BENEFICIO PREVISIONAL
70.	SORO DE JUAREZ NILDA	4182289	ZORRILLA DE SAN MARTIN 138	BENEFICIO PREVISIONAL
71.	SUAREZ ELIO GERONIMO	6595343	J. AMBROSETTI 240	BENEFICIO PREVISIONAL
72.	TAPIA ROSA ELENA	3572581	G. MARCONI 50	BENEFICIO PREVISIONAL
73.	TOLEDO HERMINIA ROSA	3168340	JUAN CHALIMIN S/N.	BENEFICIO PREVISIONAL
74.	TOMATIS ROSA ESTHER	3536721	IGUALDAD Y J.C.	BENEFICIO PREVISIONAL

	MAGDALENA		DAVALOS	
75.	TORRES FRANCISCO OGAN	6645069	H. IRIGOYEN Y CONSTITUCIÓN	BENEFICIO PREVISIONAL
76.	TORRES RUFINO ATILIO	6591564	BELGRANO 219	BENEFICIO PREVISIONAL
77.	VALLE GABINO	2649766	A. GUZMAN 379	BENEFICIO PREVISIONAL
78.	VARGAS LUIS ALBERCIO	6507284	M. JUAREZ 424	BENEFICIO PREVISIONAL
79.	VERGARA MARGARITA ADELINA	2480924	BALCARCE 266	BENEFICIO PREVISIONAL
80.	VIDART LUIS EUSEBIO	6588270	BALCARCE 266	BENEFICIO PREVISIONAL
81.	VIEYRA CIRA SESARIA	2481869	TUPAC AMARU S/N.	BENEFICIO PREVISIONAL
82.	VILLALON TEOFILO NOEL	6419309	RIO BERMEJO 1210	BENEFICIO PREVISIONAL

Art.2*)- INCORPORASE como beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 100. (Pesos cien) a cada uno, a las personas que se detallan a continuación, a partir del mes de SEPTIEMBRE/2.008:

1	ALARCON GILDA AMALIA	16206838	JUAREZ CELMAN 442
2	ALTAMIRA GLADIS ESTHER	6171438	4 DE JULIO 120
3	ANDRADA MARIA ELENA	10696053	LOPEZ Y PLANES 127
4	ARAMBURU JOSÉ OSCAR	11294210	LEOPOLDO LUGONES 515
5	ASTRADA ANACLETO SEVERO	6595654	BLAS PARERA 15
6	BRIZUELA DOMINGO ERMINIO	10052097	DALIA 850
7	BUSTOS RODOLFO RAMÓN	8665827	REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN 221
8	FERREYRA ANGEL HECTOR	8307917	LARREA 180
9	FERREYRA FACUNDO REYNALDO	6607143	TEHUELCHES 256
10	GOMEZ RAMON ALBERTO	7870147	MARCOS JUAREZ 441
11	GONZALEZ JOSE NERI	6562261	ALEJO GUZMAN 442
12	GUEVARA RAMON ERNESTO	5074201	MONTEAGUDO 1528
13	JUAREZ TITA GIORGINA	5431353	JUAN JOSE PASO 271
14	LUDUEÑA ILDA	5718671	INCA ATAHUALPA 80
15	PALACIOS ANTONIA VICTORIA	5422886	ALMAFUERTE 174
16	RAMÍREZ DOMINGO RAÚL	12119588	LAVALLEJA 1967
17	RESTIVO JORGE OMAR	16311948	A. GUAYCURARÍ 288
18	REINA MARÍA ELENA	6059821	HUARPES 315
19	RODRIGUEZ LUIS GREGORIO	6609684	GREGORIO GAVIER S/N.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1154/2008

RÍO TERCERO, 08 de Octubre de 2.008.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda, para que se disponga el llamado a Concurso Privado de Precios N° 15/2008 para la provisión de 1605 módulos alimentarios, por el mes de Octubre; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N° Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 96°), y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12°), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 16.10.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 15/2008, para la provisión de 1605 módulos alimentarios, por el mes de Octubre, de conformidad a Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Particulares y Presupuesto Oficial, que como Anexos I, II, y III, forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 16.10.2008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 96°), y Ord. N° Or. 2882/2007-C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12°).

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1155/2008

RÍO TERCERO, 09 de Octubre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1080/2008 se dispusiera el llamado a Concurso Privado de Precios N* 11/08, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para recambio cubierta de techo SECTOR BOX ATENCIÓN AL PÚBLICO del Centro Comunitaria Casino (C.C.C.); y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 30.09.2008 con la presentación de dos (02) oferentes, a saber:

- MONTOYA, Juan Carlos – con domicilio en calle Evaristo Carriego N* 118 – Río Tercero
- HAEDO, José Luis, con domicilio en Cura Brochero y Lamadrid- B* Monte Grande – Río Tercero

Que de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Preadjudicación, ambos oferentes no cumplieran con los requisitos de la presentación según Pliego de Condiciones Particulares, por lo que se debe declarar inadmisibles las propuestas presentadas;

Que se debe proceder en el marco de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97- en sus Arts. 66*) y 95*), que dice: "... En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas.";

Que es menester el dispositivo legal correspondiente, a los fines de declarar inadmisibles las propuestas presentadas por los Oferentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLÁRESE Inadmisibles las propuestas presentadas por los Oferentes Sres. MONTOYA, Juan Carlos, con domicilio en calle Evaristo Carriego N* 118 – Río Tercero; y HAEDO, José Luis, con domicilio en Cura Brochero y Lamadrid- B* Monte Grande – Río Tercero, para el Concurso Privado de Precios N* 11/08, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para recambio cubierta de techo SECTOR BOX ATENCIÓN AL PÚBLICO del Centro Comunitaria Casino (C.C.C.), por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto, en el marco de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97- en sus Arts. 66*) y 95*.)-

Art.2°)- DECLARASE DESIERTO el Concurso Privado de Precios N* 11/08, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 79°.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N°1156/2008

RÍO TERCERO, 09 de octubre de 2008.

VISTO: Que por Decreto N°868/2008 se dispusiera el pago de un adicional específico al agente MAXIMINO, Ariel Luis, Legajo N°326, personal dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente – Departamento de Espectáculos Públicos, del ocho por ciento (8%) de la asignación básica, a partir del 01.07.2008;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda indicara la baja de dicho adicional a partir del 01.09.2008;

Que por acta N°88 de fecha 18.09.2008, la Comisión de Relaciones Laborales determinara que a partir del 01.09.08 los agentes que trabajan en el Departamento de Espectáculos Públicos, cumplan el horario administrativo normal, realizando los sábados, domingos, feriados y todo otro evento que se produzca dentro de la semana, la tarea de contralor en las distintas actividades que se desarrollan en la ciudad, otorgándosele un adicional específico del quince por ciento (15%);

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el personal de la administración pública municipal, prevé en su artículo 12° inciso 5 el reconocimiento de Adicionales Específicos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE al agente MAXIMINO, Ariel Luis, Legajo N°326, personal dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente – Departamento de Espectáculos Públicos, un adicional específico del quince por ciento (15%) de la asignación básica, a partir del 01.09.2008, y mientras permanezca prestando servicio en dicho Departamento. Para tener derecho al beneficio el agente deberá cumplimentar el horario administrativo normal, realizando los sábados, domingos, feriados y todo otro evento que se produzca dentro de la semana, la tarea de contralor en las distintas actividades que se desarrollan en la ciudad.

Art.2°)- DÉJASE sin efecto a partir del 01.09.2008 el pago del adicional del ocho por ciento (8%) que venía percibiendo el agente MAXIMINO, Ariel Luis, en los términos del Decreto N°868/2008.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Bonificación Especial, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1157/2.008

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe Contratación Directa para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para recambio cubierta de techo SECTOR BOX ATENCIÓN AL PÚBLICO del Centro Comunitaria Casino (C.C.C.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1155/08 de fecha 08.10.08, se declarara inadmisibles las dos (02) propuestas presentadas, por no ajustarse a las disposiciones legales vigentes, y se declarara desierto el Concurso Privado de Precios N°11/08 para la contratación de mano de obra descripta precedentemente;

Que la Ordenanza N° 1482/97 de Contabilidad y Administración en su Art. 101*) prevé los casos de Contratación Directa, contemplando en el inc. a) "Cuando hubiera sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas";

Que se dispusiera efectuar la adquisición directa con la firma AMBIENTES S.R.L. – Empresa Constructora – de BLANZARI Ricardo - CUIT N° 30-64608086-6, con domicilio en calle San Miguel 843, de esta Ciudad, para la provisión de Mano de Obra y Materiales para recambio cubierta de techo SECTOR BOX ATENCIÓN AL PÚBLICO del Centro Comunitaria Casino (C.C.C.), a un costo de Pesos treinta y cuatro mil setecientos (\$34.700) con IVA incluido, abonándose el 60% (sesenta por ciento) como anticipo y el 40% (cuarenta por ciento) restante, al finalizar los trabajos, previa certificación de avance de obra, extendida por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Adquisición Directa con la firma AMBIENTES S.R.L. – Empresa Constructora – de BLANZARI Ricardo - CUIT N° 30-64608086-6, con domicilio en calle San Miguel 843, de esta Ciudad, para la provisión de Mano de Obra y Materiales para recambio cubierta de techo SECTOR BOX ATENCIÓN AL PÚBLICO del Centro Comunitaria Casino (C.C.C.).

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de Pesos treinta y cuatro mil setecientos (\$34.700) con IVA incluido, pagaderos en la siguiente forma: el 60% (sesenta por ciento) como anticipo y el 40% (cuarenta por ciento) restante al finalizar los trabajos, previa certificación de avance de obra, extendida por la Secretaria de Obras Públicas y Vivienda, a la firma AMBIENTES S.R.L. – Empresa Constructora – de BLANZARI Ricardo, por la provisión dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1158/2008

RÍO TERCERO, 09 de Octubre de 2008.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 500.	EXT. FERRARI, JOSÉ PEDRO	-PARTE DE GASTOS POR SERVICIO DE SEPELIO	0002-0000219	0002-00005950

LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 100.	PAC. OVIEDO, VÍCTOR	-SERVICIO DE TRASLADO LOCAL EN AMBULANCIA (UTI)	0002-0000211	0002-00005948
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.500.	EXT. ATALA, BENJAMÍN	-SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000217	0002-00005949

TOTAL \$2.100.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1159/2008

RÍO TERCERO, 09 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARMANDO, Margarita - DNI N* 6.246.422, con domicilio en calle Mariano Moreno N*344, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ARMANDO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ochenta (\$80.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ochenta (\$80.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. ARMANDO, Margarita - DNI N* 6.246.422, con domicilio en calle Mariano Moreno N*344, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1160/2008

RÍO TERCERO, 09 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. POTENTE, Mariana Alejandra - DNI N* 20.439.588, con domicilio en calle Justiniano Posse 2457 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. POTENTE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. POTENTE, Mariana Alejandra - DNI N* 20.439.588, con domicilio en calle Justiniano Posse 2457 – B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico de su hija.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1161/2008

RÍO TERCERO, 09 de Octubre de 2008.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. OYARZABAL, Elvira Isabel – D.N.I. N° 11.746.392, domiciliada en calle Guillermo Marconi N° 1744 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. OYARZABAL, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para destinado a la adquisición de medicamentos para tratamiento farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos Cien.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de \$100.- (Pesos cien), por el período de tres (03) meses, a la Sra. OYARZABAL, Elvira Isabel – D.N.I. N° 11.746.392, domiciliada en calle Guillermo Marconi N° 1744 de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de medicamentos para tratamiento farmacológico.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1162/2008

RÍO TERCERO, 09 de Octubre de 2008.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. Elia Esther COMBA DNI N* 3.970.503, con domicilio en calle Suipacha N* 1120, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. COMBA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de tres (03) meses, a la Sra. Elia Esther COMBA DNI N* 3.970.503, con domicilio en calle Suipacha N* 1120 de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1163/2008

RÍO TERCERO, 09 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, representado por el Pbro. Ángel Elío AGUIRRE, con domicilio en Avda. San Martín y España, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de contar con un aporte económico para solventar gastos de impresión de la revista denominada "LA VOZ DE LA PARROQUIA" – edición anual de fin de año;

Que se dispusiera otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos ochenta (\$280.), para la impresión de aproximadamente 1.500 ejemplares cuya distribución será de carácter gratuito ;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos ochenta (\$280.), a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, representado por el Pbro. Ángel Elio AGUIRRE, con domicilio en Avda. San Martín y España, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de impresión de la revista denominada "LA VOZ DE LA PARROQUIA".-

Art.2*)- La Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1164/2008

RÍO TERCERO, 09 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Deportivo Casino – representado por su Presidente Sr. RIVERO, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que esta Comisión Directiva se encuentra trabajando en distintas refacciones de las instalaciones del Club, y desean concretar las reparaciones de los sanitarios del Centro Comunitario Casino, dado que dichas instalaciones son de uso diario y es necesario en ese sector;

Que requieren de un aporte económico para la adquisición de materiales de construcción, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Seiscientos (\$600.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE en concepto de colaboración económica la suma de Pesos Seiscientos (\$600.), al Club Deportivo Casino – representado por su Presidente Sr. RIVERO, Carlos, para ser destinada a reparación de sanitarios del Centro Comunitario Casino.

Art.2*)- Los representantes de Club Deportivo Casino, Sr. RIVERO, Carlos, con domicilio en Av. Savio 1476, de esta Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1165/2008

RÍO TERCERO, 09 de Octubre de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. MORENO, Luis Roberto – DNI N° 6.658.023, con domicilio en calle L. N. Alem 1407, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por pago erróneo de la Tasa sobre Circulación Vehicular - DOMINIO AHL 119; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro pertinente, importe que asciende a la suma de Pesos Noventa y dos con noventa y cuatro ctvos. (\$92,94.) en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N° 2880/2007, TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56*) Acreditación y Devolución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTEGRESE la suma de Pesos Noventa y dos con noventa y cuatro ctvos. (\$92,94.) al Sr. MORENO, Luis Roberto – DNI N° 6.658.023, con domicilio en calle L. N. Alem 1407, de nuestra Ciudad, por pago erróneo por estar exentos Años 1998 al 2001 de la Tasa sobre Circulación Vehicular - DOMINIO AHL 119.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 1166/2008

RÍO TERCERO, 09 de Octubre de 2008.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. ACUÑA, Nora del Carmen DNI N° 10.823.380, con domicilio en calle Suipacha N° 1272 – B° Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. ACUÑA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el término de cuatro (04) meses, a la Sra. ACUÑA, Nora del Carmen DNI N° 10.823.380, con domicilio en calle Suipacha N° 1272 – B° Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1167/2008

RÍO TERCERO, 09 de Octubre de 2008.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, TERCERA PARTE AÑO 2008, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios.

Art.2°)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción por la Secretaría de Hacienda a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaria de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3°)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1168/2008

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por el Conservatorio Superior de Música "Juan José Castro", con domicilio en calle Dean Funes 175, de esta Ciudad, representada por su Directora Interina Prof. Mónica Hernandorena; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que la Cooperadora del establecimiento educacional no cuenta con medios económicos para la adquisición de pintura, para concretar trabajos en paredes externas del edificio que requiere de una solución inmediata;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la disponibilidad necesaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos setecientos treinta y cinco (\$735.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE al Conservatorio Superior de Música "Juan José Castro", con domicilio en calle Dean Funes 175, de esta Ciudad, representada por su Directora Interina Prof. Mónica Hernandorena, una ayuda económica consistente en la suma de Pesos setecientos treinta y cinco (\$735.), para ser destinada a la adquisición de pintura, que será utilizada en las paredes externas del edificio.

El Instituto deberá presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1169/2008

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2008.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Víctor Juan MANDILE – D.N.I. N° 6.449.129, domiciliado en Avda. Gral. Savio 1352 B° El Libertador, de la ciudad de Río Tercero, para que se dé de baja el automóvil marca RENAULT 12 – MODELO 1994 – DOMINIO SYX 073, de la Chapa de Taxi N° 056, y se afecte en su reemplazo la unidad vehicular Marca Corsa Classic Modelo 2006 Dominio FIU 500; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N° 1703/99 C.D., Decreto Reglamentario N° 1011/99 y modificatorias, con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del vehículo marca RENAULT 12 – MODELO 1994 – DOMINIO SYX 073 propiedad del Sr. Víctor Juan MANDILE – D.N.I. N° 6.449.129, con domicilio en Avda. Gral. Savio N° 1352 de la ciudad de Río Tercero, afectado a la Chapa de Taxi N° 056, al a partir del 29.09.2.008.

Art.2º)- AFÉCTESE la unidad automotor Marca Chevrolet Corsa Classic Modelo 2006 Dominio FIU 500, propiedad del Sr. Víctor Juan MANDILE – D.N.I. N° 6.449.129, a la Chapa de Taxi N° 056, y regístrese su posesión a partir del 29.09.2.008.

Art.3º)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N° 1703/99, Decreto Reglamentario N° 1011/99, y modificatorias.

Art.4º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N* 1170/2008

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por Crio My Juan Carlos LUGONES, destinada a la adquisición de dos (02) cascos para motocicletas; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución trabaja en forma conjunta con la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, en la Seguridad Vial, por lo que solicitaran seis (06) cascos para motocicletas;

Que a través de la Secretaría de Protección Civil se realizaran gestiones con los comerciantes de nuestra Ciudad, recibiendo en carácter de donación directa cuatro (04) cascos;

Que el Municipio dispusiera afrontar los gastos por la adquisición de los dos (02) cascos faltantes, para totalizar con lo requerido por la Policía Departamental, importe que asciende a la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*))- ABONESE a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por Crio My Juan Carlos LUGONES, una ayuda económica de la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.),

para ser destinada a la adquisición de dos (02) cascos para motocicletas. Deberán presentar los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1171/2008

RIO TERCERO, 14 de Octubre de 2008.

VISTO: Que la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Acción Social solicitara asignación económica para la cobertura de gastos por traslados de atletas No Videntes; y

CONSIDERANDO:

Que los deportistas Leandro Benítez, Tamara Otta, Alejandra Medina, el guía Juan Cruz Herrero y el entrenador Guillermo Mores, concurren y deben asistir a la ciudad de Buenos Aires, para realizarse estudios médicos en el CENARD, el día 28 de Septiembre;

Que estos estudios médicos se deben realizar para poder participar en Torneo en la ciudad de Rosario los días 01 y 02 de Noviembre, y en Buenos Aires en el mismo mes, con fecha a confirmar;

Que se solicitara la suma de \$ 1.200.- (Pesos Un mil doscientos) para la atención de los gastos, por lo que en Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar dicha ayuda, que será abonada al Entrenador Guillermo Mores – D.N.I. N°17.009.003;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°) – ABONESE al Sr. Guillermo MORES – D.N.I. N°17.009.003, la suma de \$ 1.200.- (Pesos Un mil doscientos) en concepto de ayuda económica para abonar gastos que se originara por asistir a la ciudad de Buenos Aires, para realizarse estudios médicos en el CENARD, el día 28 de Septiembre, y Torneos en Rosario y Bs. As. en Noviembre de 2008.

Art.2°) – IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, Previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1172/2008

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2008.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 285.856, de fecha 25.08.2.008, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que en su parte resolutive, acuerda a la Sra. CAÑETTI, Norma Irene – LC N° 5.293.659, JUBILACIÓN ORDINARIA, cesando toda relación de dependencia el 31.08.2.008, y la liquidación se practicará a partir del 01.09.2.008;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los efectos de dar de baja del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal - Cat. 08 – Personal Superior Administrativo, a partir del día 01.09.2.008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DÉSE de baja a la Sra. CAÑETTI, Norma Irene – LC N° 5.293.659, Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 08 – Personal Superior Administrativo, a partir del día 01.09.2.008, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 285.856, de fecha 25.08.2.008, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1173/2008

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1172/2008 se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. CAÑETTI, Norma Irene – LC N° 5.293.659, por acogimiento al beneficio

jubilatorio, de conformidad a los términos de la Resolución N° 285.856, de fecha 25.08.2.008, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.09.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 01.03.1982, hasta el día 31.08.2.008, computándose una antigüedad de 26 años, 6 meses de servicio, correspondiéndole abonar la suma de \$14.519,88.- (Pesos Catorce mil quinientos diecinueve con ochenta y ocho ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)-ABÓNESE la suma de \$14.519,88.- (Pesos Catorce mil quinientos diecinueve con ochenta y ocho ctvos.), a la Sra. CAÑETTI, Norma Irene – LC N° 5.293.659- Cat. 08 – Personal Superior Administrativo, a partir del día 01.09.2.008 del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1174/2008

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2008.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 286.279, de fecha 25.09.2.008, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que en su parte resolutive, acuerda a la Sra. LEIVA, Nélda Inés – DNI N° 5.074.318, JUBILACIÓN ORDINARIA, debiendo cesar en toda relación de dependencia el 30.09.2.008, y la liquidación se practicará a partir del 01.10.2.008;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los efectos de dar de baja del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal - Cat. 03 – Personal de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 01.10.2.008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉSE de baja a la Sra. LEIVA, Nélda Inés – DNI N° 5.074.318, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 03 – Personal de Maestranza y Servicios Generales, a partir del día 01.10.2.008, por acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 286.279, de fecha 25.09.2.008, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1175/2008

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1175/2008 se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal a la Sra. LEIVA, Nélda Inés – DNI N° 5.074.318, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a los términos de la Resolución N°286.279, de fecha 25.09.2.008, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 01.10.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: "El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, la agente ingresara el día 26.06.1978, hasta el día 30.09.2.008, computándose una antigüedad de 30 años, 10 meses de servicio, correspondiéndole abonar la suma de \$ 12.756,63.- (Pesos Doce mil setecientos cincuenta y seis con sesenta y tres ctvos.);

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)-ABÓNESE la suma de \$ 12.756,63.- (Pesos Doce mil setecientos cincuenta y seis con sesenta y tres ctvos.), a la Sra. LEIVA, Nélica Inés – DNI N° 5.074.318- Cat. 03 – de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal - Cat. 03 – Personal de Maestranza y Servicios Generales a partir del día 01.10.2.008, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44º, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1176/2008

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 16/2008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de NOVIEMBRE/2008, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 24.10.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 16/2008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de NOVIEMBRE/2008, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 24.10.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 2882/2007–C.D. Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

D E C R E T O N° 1177/2008

RÍO TERCERO, 14 de Octubre de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Escuela Superior de Comercio, con domicilio en calle Diego de Rojas 761 – B* Escuela, de esta Ciudad, representada por su Director Sr. Salvador N. ALMADA; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de 5* Año 7* Div. – Especialidad “Humanidades”, con orientación Ciencias Sociales de este establecimiento educacional, manifiestan la necesidad de contar con recursos económicos para realizar un viaje educativo-solidario desde nuestra Ciudad hasta el paraje “Los Leones” ubicado a 10 km. de las Salinas Grandes y a 60 km. de Cruz del Eje, de la Provincia de Córdoba, entre los días 23 y 24 de Octubre de 2008;

Que debido a un incremento que se originara en el costo del boleto del transporte, manifiestan que algunos alumnos se encuentran imposibilitados de poder concurrir al mencionado viaje, por lo que requieren de un aporte económico consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma \$500. (Pesos quinientos) a la Escuela Superior de Comercio, con domicilio en calle Diego de Rojas 761 – B* Escuela, de esta Ciudad, representada por su Director Sr. Salvador N. ALMADA, para solventar gastos de traslado de alumnos de 5* Año 7* Div. – Especialidad “Humanidades”, desde Río Tercero hasta el paraje “Los Leones” ubicado a 10 km. de las Salinas Grandes y a 60 km. de Cruz del Eje, de la Provincia de Córdoba, entre los días 23 y 24 de Octubre de 2008. Deberán presentar por

ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de gastos.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1178/2008

RÍO TERCERO, 14 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3002/2008-C.D., por la que se convalida el Convenio de Restitución de Terreno, suscripto con Lucas Pedro CRESCIMBENI y Gonzalo Federico CAZZOLA, propietarios de ENFOCAR S.R.L. y registra la libre disposición en el Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero del lote C03.S01.M106.P23 Lote 13 de la Manzana C del Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1179/2008

RÍO TERCERO, 14 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 09.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3003/2008-C.D., por la que se dona a Adrián Raúl PEDERZINI, el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Río Tercero-Dominio Privado-, ubicado en el Barrio Sur designado C02.S01.M165.P12 Manzana Of. 165 Lote 12.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N* 1180/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNÁNDEZ, Héctor Omar - DNI N* 14.050.387, con domicilio en calle Guillermo Marconi N* 1010- B* Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra sin trabajo y está atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento cincuenta (\$150.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.), al Sr. FERNÁNDEZ, Héctor Omar - DNI N* 14.050.387, con domicilio en calle Guillermo Marconi N* 1010- B* Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1181/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: Que entre los meses de octubre y noviembre se realizarán presentaciones del grupo coral local "Club del Canto", que dirige el Profesor Edgardo BAISRE, en las ciudades de Alta Gracia y Córdoba, y la localidad de Villa del Dique; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura solicitara se disponga una colaboración destinada al pago de los gastos emergentes de estas presentaciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con la disponibilidad necesaria dispusiera el pago de la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) con este destino;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE al Profesor Sr. Edgardo BAISRE – D.N.I. N* 6.591.594, la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para ser destinada a abonar gastos de presentación del grupo coral “Club del Canto” en las ciudades de Alta Gracia y Córdoba, y la localidad de Villa del Dique, en los meses de octubre y noviembre 2008, debiendo presentar los comprobantes de gastos ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado el beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1182/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Docente Sra. MICHELENA, Graciela I- DNI N* 13.061.338 en representación de los alumnos de 6* Grado “A” de la Escuela Berta Bidondo de Zerega, de Barrio Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiestan el deseo de los alumnos de realizar un viaje de estudios, por lo que requieren de un aporte económico para cubrir gastos de traslado de alguno de los alumnos que provienen de familias de escasos recursos;

Que el viaje está previsto para los días 21, 22 y 23 de Noviembre/08 a la ciudad de Carlos Paz, Alta Gracia, recorriendo el Dique San Roque, la Fábrica de Alfajores “La Quinta”, el Museo de “Liniers”, la Casa de “Che Guevara”, entre otros;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Quinientos (\$500). a la Docente Sra. MICHELENA, Graciela I- DNI N* 13.061.338 en representación de los alumnos de 6* Grado “A” de la Escuela Berta Bidondo de Zerega, de Barrio Monte Grande, de nuestra Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de traslado de alumnos, para concretar viaje de estudio, a la ciudad de Carlos Paz, Alta Gracia, recorriendo el Dique San Roque, la Fábrica de Alfajores “La Quinta”, el Museo de “Liniers”, la Casa de “Che Guevara”, entre otros, previsto para los días 21, 22 y 23 de Noviembre/08.

Art.2*)- La Sra. MICHELENA, Graciela I., en representación de los alumnos de 6* Grado “A” de la Escuela Berta Bidondo de Zerega, de Barrio Monte Grande, de nuestra Ciudad, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1183/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el deportista GOVERNATORI BORSSOLASCO, Franco José Silvio – DNI N* 27.297.231, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este joven deportista practica Mountain Bike a nivel Provincial y Nacional, Triatlón a Nivel Provincial, obteniendo sus últimos títulos de ganador de la primera fecha circuito mundial de Triatlón X terra en la ciudad de Carlos Paz (abril/07), Sub-Campeón provincial de triatlón verano 2008, ganador al desafío Dique Los Molinos, ganador de la 15* edición de vuelta al Roque en Ctalamochita, 5* competencia noche y día de nivel nacional en Villa María, representando en todos los lugares a nuestra Ciudad;

Que requiriera de un aporte económico para solventar gastos para esta práctica deportiva, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Quinientos (\$500.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE en concepto de colaboración económica la suma de Pesos Quinientos (\$500.) al deportista GOVERNATORI BORSSOLASCO, Franco José Silvio – DNI N* 27.297.231, con domicilio J. A. Carrizo N* 431 – B* Cabero, de esta Ciudad, para solventar gastos de práctica deportiva de Mountain Bike, debiendo presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1184/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud efectuada por el Municipio a la GECAL - Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral -Córdoba, para la implementación de Cursos de Capacitación que serán dictados en Empresas de nuestra Ciudad, de: 1) Operador Metalmecánica Inicial; 2) CNC (Control Numérico Computarizado); y 3) Soldadura de chapas y perfiles con electrodos revestidos; y

CONSIDERANDO:

Que este Municipio viene desarrollando diferentes actividades de capacitación dentro de las cuales procediera a suscribir un Convenio y un Protocolo adicional con el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción de Empleo, al amparo de la Ordenanza N°Or 2388/2005 C.D. y Ordenanza N°Or 2578/2006 C.D.;

Que se firmara un convenio con la Fundación para el Desarrollo y Promoción Metalúrgica – UOM Seccional Córdoba, en el marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción de Empleo “Mas y Mejor Trabajo”, para el desarrollo de los cursos;

Que la ciudad de Río Tercero, con claro perfil industrial, es alta la demanda de mano de obra calificada, lo que afecta sensiblemente la cadena productiva;

Que es política de esta gestión de gobierno, favorecer el desarrollo económico y social de nuestra Ciudad a través de capacitación de los ciudadanos;

Que este Municipio cuenta con la Partida presupuestaria 1.3.05.02.3.19) Programa Escuela de Oficio y Capacitación, para imputar las erogaciones correspondientes;

Que la capacitación tiene como modalidad de ser cofinanciados entre el Estado Nacional y el Estado Municipal, por lo que se hace necesario proceder a afectar fondos para el desarrollo de los cursos, estimándose la suma de Pesos seis mil quinientos (\$6.500.), destinados a gastos de Difusión y convocatoria, insumos, honorarios de docentes, e imprevistos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZÁSE afectación preventiva de gastos de Pesos seis mil quinientos (\$6.500), a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, monto que será destinado a cubrir erogaciones producidas para el dictado de los cursos: 1) Operador Metalmecánica Inicial; 2) CNC (Control Numérico Computarizado); y 3) Soldadura de chapas y perfiles con electrodos revestidos, al amparo de la Ordenanza N°Or 2388/2005 C.D. y Ordenanza N°Or 2578/2006 C.D..

Art.2*)- La Dirección de Desarrollo Económico remitirá a la Secretaría de Hacienda, el informe correspondiente, a los fines de hacer efectivo los pagos, para el caso de los insumos y material didáctico se procederá por los mecanismos administrativos vigentes.

Art.3°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.19) Programa “Escuela de Oficio y Capacitación”, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1185/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N* 1006/2007 se dispusiera la contratación directa de servicios profesionales con la firma Huergo-Arcaná para la realización de tareas de mensura de trece (13) lotes urbanos ubicados sobre la Avda. Hipólito Yrigoyen; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación no incluyera los gastos de sellado provincial por la tarea, conforme se especifica en el Contrato, Clausula Tercera, y Decreto mencionado, Art. 2*);

Que la firma prestadora informara el listado de los trabajos que se encuentran en condiciones de presentación, en virtud de la documentación aportada por los titulares de las propiedades involucradas, que corresponden a seis trabajos, de los frentistas Sres. Goldstein Carlos, Daher Alberto, Paludi Adela, Re Rubén, Blanzari Ricardo y Dassano Miguel, con un costo de timbrado de Banco Provincia de Córdoba de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta) por cada uno;

Que es menester disponer el pago correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Firma HUERGO-ARCANÁ, C.U.I.T. N* 30-70961962-0, con domicilio en calle Uruguay N* 189, de esta Ciudad, la suma de \$ 900.- (Pesos novecientos), para el pago de timbrado en Banco Provincia para notas de rogación de seis (6) trabajos que se encuentran en condiciones de presentación, y que corresponden a la tarea encomendada en el marco de la contratación dispuesta por Decreto N* 1006/2007.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. Y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1186/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el pago de la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta) al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N* 27-05985568-4; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Deportes se llevara a cabo en nuestra Ciudad el “SEMINARIO DE COMBATE DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO”, dictado por la Profesora REGULES, Marina;

Que el Municipio se comprometiera con la cobertura de los gastos de estadía, importe que asciende a la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150.);

Que se debe proceder al pago de la Factura N* 0001-00003893 correspondiente al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N* 27-05985568-4;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta) al Hotel Embajador – de Nilda Magdalena GASPARI de CIACCI – CUIT N* 27-05985568-4, según Factura N* 0001-00003893, en concepto de pago por estadía de la Profesora REGULES, Marina, para llevar a cabo el “SEMINARIO DE COMBATE DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO”, dictado en nuestra Ciudad.

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1187/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERNÁNDEZ, Luciana Melisa - DNI N* 32.276.737, con domicilio en calle Lavalleja N* 1835 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. FERNÁNDEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FERNÁNDEZ, Luciana Melisa - DNI N* 32.276.737, con domicilio

en calle Lavalleja N* 1835 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1188/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOBO, Vanesa - DNI N* 32.960.003, con domicilio en calle Belisario Roldán N* 915 – B* Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. LOBO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para abonar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. LOBO, Vanesa - DNI N* 32.960.003, con domicilio en calle Belisario Roldán N* 915 – B* Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1189/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. VALDÉZ, Eduardo Ernesto - DNI N* 13.461.995, con domicilio en calle A. Peñaloza N* 2210 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. VALDÉZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para abonar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Trescientos (\$300.), por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Trescientos (\$300.), por el período de cuatro (04) meses, a favor del Sr. VALDÉZ, Eduardo Ernesto - DNI N* 13.461.995, con domicilio en calle A. Peñaloza N* 2210 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1190/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO: Los festejos organizados para el 21 de Septiembre de 2008 por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, conjuntamente con los Medios de Comunicación: LV26 Editorial Tribuna y Video Visión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que estas actividades se realizaran en las instalaciones del Balneario Municipal, actuando bandas de musicales, para festejar el DÍA DE LA PRIMAVERA, congregando una multitud de jóvenes de todas las edades, y dieran inicio a la hora 12:00 y hasta las 20:00 hs;

Que el interés de la Dirección de Deportes es promover año tras año, la participación de los jóvenes de distintas edades, brindándoles un evento recreativo que les permita festejar este día y contenerlos en nuestra Ciudad;

Que en este Proyecto, se concretara con la cantidad de jóvenes que se hicieran presente en estos festejos;

Que el Municipio se hiciera cargo de los gastos que se originaran por sonido e iluminación, un médico y enfermera, locutor, adicionales de policía;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago a los proveedores de servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago a las firmas proveedoras de servicio, los importes que correspondan según detalle, por evento "FESTEJOS DIA DE LA PRIMAVERA", realizado el día 21 de Septiembre de 2008 en las instalaciones del Balneario Municipal, organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social:

SONIDO E ILUMINACIÓN - SEGURA SONIDO – Factura N* 0001- 00000054 \$1.600.

ADICIONALES DE POLICÍA – UR7 POLICIA DE RÍO TERCERO..... \$1.050.

MEDICO – DR. ERICK JOLICOEUR – CUIT N*20-92730156-4 \$ 200.

ENFERMERA – LIC. MORALES, Ana Isabel -CUIT N*27-12892775-7..... \$ 200.

LOCUTOR – SR. CLAUDEVILLE, Jorge Adrián del Valle –..... \$ 100.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1191/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Coro Infante Juvenil de nuestra Ciudad, representado por la Prof. Raquel LIENDO, taller cultural que depende de la Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con un aporte económico para solventar gastos de traslado de los integrantes del Coro, para viajar a la ciudad de Córdoba al Centro Educativo Cristo Rey, para participar en Encuentros Corales de Niños, a realizarse el próximo 17 de Octubre de 2008;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Ochocientos cincuenta (\$850.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos ochocientos cincuenta (\$850). al Coro Infante Juvenil de nuestra Ciudad, representado por la Prof. Raquel LIENDO, taller cultural que depende de la Dirección de Cultura, importe que será destinado a solventar gastos de traslado de los integrantes del Coro, para viajar a la ciudad de Córdoba al Centro Educativo Cristo Rey, para participar en Encuentros Corales de Niños, a realizarse el próximo 17 de Octubre de 2008.

Art.2*)- La Prof. Raquel LIENDO en representación del Coro Infante Juvenil de nuestra Ciudad, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1192/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.500.	EXT. LESCANO, CLARA	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000218	0002-00005966
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.500.	EXT. RODRÍGUEZ, MARCELO ALEJANDRO	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000221	0002-00005967

TOTAL \$ 3.000.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1193/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: Que el grupo coral Cantares participará del Certamen "Cantapueblo 2008" a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 28 de octubre al 2 de noviembre de 2008, representando a nuestra ciudad y al Municipio ya que constituye el Taller coral municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura solicitara se disponga una colaboración destinada al pago de los gastos emergentes de esta presentación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con la disponibilidad necesaria dispusiera el pago de la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos) con este destino;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE a la Profesora Sra. Raquel LIENDO – D.N.I. N° 18.587.973, la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para ser destinada a abonar gastos de presentación del grupo coral CANTARES en el Certamen "Cantapueblo 2008" a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 28 de octubre al 2 de noviembre de 2008, representando a nuestra ciudad y al Municipio. Deberán presentar los comprobantes de gastos ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado el beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1194/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CAMACHO, Marta María - DNI N° 13.674.076, con domicilio en calle Río Bamba N° 1019 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CAMACHO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia, atención médica y farmacológica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento veinte (\$120.), en forma mensual, por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento veinte (\$120.), en forma mensual, por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CAMACHO, Marta María - DNI N* 13.674.076, con domicilio en calle Río Bamba N* 1019 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, atención médica y farmacológica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1195/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales; y
CONSIDERANDO:

Que con el criterio político de recrear procedimientos que agilicen la concreción de decisiones de este Departamento Ejecutivo, y tratando de evitar las demoras y costos que produce la tramitación interna de anteproyectos, proyectos y dirección técnicas de obras, que por ley requieren la concurrencia de profesional con el título habilitante de Ingeniero Civil; a lo que debe sumarse la erogación que significa el nombramiento de profesionales como funcionarios municipales, se ha meritado la metodología de contratar con profesionales independientes, con incumbencias en la obra que se trata, a quienes se reconoce un monto cierto y determinado por los gastos de elaboración de proyectos, (ya sea trabajos directos y/o indirectos), y se ha trasladado el costo de honorarios a quién resulte adjudicatario de la obra;

Que los fines de la determinación de los honorarios a cargo de la empresa ejecutora se ha tomado la legislación de aranceles de profesionales de la ingeniería Civil, Decreto Ley de la Provincia de Córdoba N° 1332, el cual determina que los trabajos que se contratan se encuadran como obra de segunda clase;

Que asimismo se ha convenido la indemnidad económica del Municipio para el supuesto que la obra no llegue a concretarse por caso fortuito, o fuerza mayor; cuestión no habitual en la administración pública, la cual realiza habitualmente importantes erogaciones en proyectos que no llegan a plasmarse en la realidad;

Que por las consideraciones vertidas, y la necesidad de contar con las tareas propias de la Ingeniería en relación a Obra ACCESO SURESTE AVDA. PTE. ARTURO ILLIA ENTRE ROTONDA FUERZA AEREA Y CALLE RIO MAGDALENA. y los antecedentes del Ingeniero Civil - Don Adrián CAMANDONA – D.N.I. N° 14.248.750, M.P. N° 2076/7, de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función, se ha dispuesto su designación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESIGNASE al Ingeniero Civil Adrián CAMANDONA – D.N.I. N° 14.248.750, M.P. N° 2076/7 - C.U.I.T. N° 20-14248750-1, para la realización de Proyecto y Conducción Técnica de la Obra ACCESO SURESTE AVDA. PTE. ARTURO ILLIA ENTRE ROTONDA FUERZA AEREA Y CALLE RIO MAGDALENA.

Art.2°)- Los honorarios que demande la tarea descrita serán absorbidos por la empresa que resulte contratista para la ejecución de esta obra. y determinados conforme a las disposiciones del Decreto Ley de la Provincia de Córdoba N* 1332 encuadrados como obra de ingeniería de 2* clase calculado sobre el monto de la adjudicación de la obra. En el caso de que por cualquier circunstancia no se ejecutara la obra, el Municipio no será responsable por el pago los honorarios profesionales por los trabajos realizados.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N* 1196/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Silvia Alejandra CORSINI - DNI N* 21.404.964, con domicilio en calle en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos (\$200.), a la Sra. Silvia Alejandra CORSINI - DNI N* 21.404.964, con domicilio en calle en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1197/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Centro de Jubilados y Pensionados – Seccional Río Tercero, representado por su Presidente Sr. Omar Nelson GAVIGLIO, con domicilio en calle Moscón 11, Río Tercero;

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción para concretar proyecto de consultorios médicos para jubilados de ATE;

Que acompañan presupuesto de los gastos a generarse, importe que asciende a la suma total de Pesos cinco mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta ctvos. (\$5.957,50.);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil (\$1.000.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE en concepto de colaboración económica la suma de Pesos Un mil (\$1.000.), al Centro de Jubilados y Pensionados – Seccional Río Tercero, representado por su Presidente Sr. Omar Nelson GAVIGLIO, con domicilio en calle Moscón 11, Río Tercero, importe que será destinado a la adquisición de materiales de construcción para concretar proyecto de consultorios médicos para jubilados de ATE. Deberán presentar los comprobantes correspondientes, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de veinte (20) días de abonado el subsidio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1198/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARQUETTI, José Leandro, D.N.I. N° 11.982.597-CUIT N* 20-11982597-1, Ing. Mecánico Electricista- M.P. N*11982597/099 cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por cuarenta y cinco (45) días, a partir del 12 de Noviembre/2008, abonándose la suma total de Pesos Ocho mil (\$8.000.), pagadero el 50% (cincuenta por ciento) a la firma del Contrato y posterior visación del gasto por el Tribunal de Cuentas, con la 1* entrega de borradores y anteproyectos; y el 50% (cincuenta por ciento) restante, a los 45 días con la 2* entrega final: presentación definitiva de documentación, debidamente aceptada por la Municipalidad de 4 carpetas completas, y soporte digital en CD.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARQUETTI, José Leandro – 11.982.597-CUIT N° 20-11982597-1 Ing. Mecánico Electricista- M.P. N°11982597/099, para la siguiente tarea: Instalación Eléctrica e Iluminación consistente en: Relevamiento instalación eléctrica y luminarias existente de Ingeniería Especializada; Proyecto de adecuación del sistema eléctrico e iluminación de la Obra; Memoria Descriptiva; Cómputo y Presupuesto Oficial del Ítem; y Pliego de Especificaciones Técnicas del Ítems, para la Obra Remodelación y Refacción Estación Terminal de Ómnibus Río Tercero, dispuesta por cuarenta y cinco (45) días, a partir del 12 de Noviembre/2008.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de Pesos Ocho mil (\$8.000.), pagadero el 50% (cincuenta por ciento) a la firma del Contrato y posterior visación del gasto por el Tribunal de Cuentas, con la 1* entrega de borradores y anteproyectos; y el 50% (cincuenta por ciento) restante, a los 45 días con la 2* entrega final: presentación definitiva de documentación, debidamente aceptada por la Municipalidad de 4 carpetas completas, y soporte digital en CD., pagaderos en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.12) Remodelación Terminal de Ómnibus, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N ° 1199/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DI LEO, María Isabel, D.N.I. N° 20381153 – CUIT N° 27-20381153-0, Arquitecta – M.P. N° 1-6450 cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 12 de Noviembre/2008, abonándose la suma total de Pesos veinticuatro mil (\$24.000.), pagadero en un 30% (treinta por ciento) de anticipo a la firma del Contrato y posterior visación del gasto por el Tribunal de Cuentas, el 30% (treinta por ciento) a los 20 días con la 1* entrega de borradores y anteproyectos, y el 40% (cuarenta por ciento) restante, contra la entrega final debidamente aceptada por la Municipalidad, de presentación definitiva de 4 carpetas completas, y soporte digital en CD.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DI LEO, María Isabel – 20381153 – CUIT N° 27-20381153-0 Arquitecta – M.P. N° 1-6450, para la siguiente tarea: Relevamiento Arquitectónico y estructural de la construcción existente y espacio verde perimetral; Anteproyecto, con planta, cortes, y axonométrica externa; Fundamentación del anteproyecto; Memoria Descriptiva; Cómputo y Presupuesto oficial; Pliego de Especificaciones Técnicas; Pliego de Condiciones Particulares; y Pliego de Condiciones Generales, para la Obra Remodelación y Refacción Estación Terminal de Ómnibus Río Tercero, dispuesta por cuarenta y cinco (45) días, a partir del 12 de Noviembre/2008.

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de Pesos veinticuatro mil (\$24.000.), pagadero en un 30% (treinta por ciento) de anticipo a la firma del Contrato y posterior visación del gasto por el Tribunal de Cuentas, el 30% (treinta por ciento) a los 20 días con la 1* entrega de borradores y anteproyectos, y el 40% (cuarenta por ciento) restante, contra la entrega final debidamente aceptada por la Municipalidad, de presentación definitiva de 4 carpetas completas, y soporte digital en CD., pagaderos en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.12) Remodelación Terminal de ómnibus, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N ° 1200/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FIGLIOZZI, Luis Alberto- D.N.I. N° 14.292.637 – CUIT N° 20-14292637-8 – Ingeniero Civil – M.P. N° 2217/6 cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 12 de Noviembre/2008, abonándose la suma total de Pesos Diecinueve mil (\$19.000.), pagadero el 50% (cincuenta por ciento) a la firma del Contrato y posterior visación del gasto por el Tribunal de Cuentas, con la 1° entrega de borradores y anteproyectos; y el 50% (cincuenta por ciento) restante, a los 30 días con la 2° entrega final: presentación definitiva de documentación, debidamente aceptada por la Municipalidad de 4 carpetas completas, y soporte digital en CD.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FIGLIOZZI, Luis Alberto- D.N.I. N° 14.292.637 – CUIT N° 20-14292637-8 – Ingeniero Civil – M.P. N° 2217/6, para la Obra Acceso Sureste – Avda. Presidente Arturo Illia entre Rotonda Fuerza Área y calle Río Magdalena – PAVIMENTACIÓN URBANA 2008, realizando la siguiente tarea: Relevamiento Planimétrico de la vía existente; Relevamiento altimétrico; Topografía; Estudio de Desagües pluviales de la zona; Anteproyecto con perfiles; Fundamentación del anteproyecto; Memorias descriptivas del anteproyecto; Cómputos y Presupuesto del anteproyecto; y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, dispuesta por el período de cuarenta y cinco (45) días, a partir del 12 de Noviembre/2008.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de Pesos Diecinueve mil (\$19.000.), pagadero el 50% (cincuenta por ciento) a la firma del Contrato y posterior visación del gasto por el Tribunal de Cuentas, con la 1° entrega de borradores y anteproyectos; y el 50% (cincuenta por ciento) restante, a los 30 días con la 2° entrega final: presentación definitiva de documentación, debidamente aceptada por la Municipalidad de 4 carpetas completas, y soporte digital en CD., pagaderos en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.11) Otras Obras de Pavimentación. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1201/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela Nocturna Primaria de Adultos “Domingo F. Sarmiento”, representada por la Docente Norma Beatriz MORIONDO – DNI N° 6.268.952; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con un aporte económico para solventar gastos de traslado de los alumnos del establecimiento, para llevar a cabo un viaje educativo a la ciudad de Córdoba, Alta Gracia o Carlos Paz;

Que la mayoría de las personas que concurren a este establecimiento educacional pertenecen a un grupo social de muy escasos recursos, y les resulta imposible afrontar los gastos del viaje;

Que mantienen un gran interés de realizar esta excursión, por su valioso aporte cultural: conociendo el patrimonio histórico, cultural y artístico que podrán rescatar de este viaje;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Un mil setecientos (\$1.700). a la Escuela Nocturna Primaria de Adultos “Domingo F. Sarmiento”, representada por la Docente Norma Beatriz MORIONDO – DNI N° 6.268.952, importe que será destinado a solventar gastos de traslado de alumnos, para viajar a la ciudad de Córdoba, Alta Gracia o Carlos Paz.

Art.2*)- La Escuela Nocturna Primaria de Adultos “Domingo F. Sarmiento”, representada por su Directora Sra. Margarita VARGAS, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N* 1202/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por la firma CURTIEMBRE RÍO TERCERO S.A., para la inclusión en el beneficio de la Ordenanza N* 1373/96 y Decreto Reglamentario N* 920/96 por Ampliación de Proyecto Inicial, consistente en Curtido y Elaboración de Cueros – Legajo Municipal N* 1029/0; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ampliación se refleja a través del monto de ventas, de obras civiles y la mano de obra ocupada;

Que el beneficio requerido por la firma mencionada se encuadra en el marco de la Ordenanza N* 1373/96 en “circunscribirá a la ampliación o inversión...” referida;

Que por Ordenanza 2368/2004 la Municipalidad de Río Tercero se adhirió a las disposiciones provinciales de Promoción Industrial Ley N° 5319 y Ley N° 9121, en los mismos términos de beneficios conseguidos en el orden provincial y por iguales ramos industriales que esta; y con posterioridad la Ordenanza Municipal 2562/2005, ratificó lo establecido por la Ordenanza 2368/2004, es decir dispuso la adhesión a las disposiciones provinciales, pero con el agregado de para empresas nuevas que se radiquen en la ciudad;

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del Ministerio de Producción y Trabajo, mediante Resolución N* 035/2005 de fecha 30.07.2.005, otorgó a la firma CURTIEMBRE RÍO TERCERO S.A. los beneficios de la Ley de Promoción Industrial N* 9121;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud a lo requerido por la firma CURTIEMBRE RÍO TERCERO S.A., debe proceder a cumplimentar con lo establecido en el CAPÍTULO X – PROMOCIÓN INDUSTRIAL - Art. 109*) – inc. f), de la Ordenanza General Impositiva vigente;

Que se han cumplido los requisitos reglamentarios y consecuentemente la Secretaría de Gestión del Desarrollo Económico y la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas, ha evaluado el requerimiento de la firma, otorgando el beneficio a partir del 01.07.2005, en concordancia con el beneficio acordado a nivel Provincial;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de acordar el beneficio de reducción impositiva, extendiéndose el Certificado de Reducción correspondiente, a partir del mes de Julio de 2005;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUERDASE a la CURTIEMBRE RÍO TERCERO S.A., el beneficio de reducción impositiva previsto por la Ordenanza N* 1373/96 y Decreto Reglamentario N* 920/96 por Ampliación Proyecto Inicial, consistente en Curtido y Elaboración de Cueros – Legajo Municipal N* 1029/0.-

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas a la aplicación de la reducción impositiva consistente en el 100 %, (cien por ciento) de la Tasa al Comercio e Industria y Servicios, por diez (10) años, a partir del 01.07.2.005, al amparo de la Ley de Promoción Industrial N* 9121- Resolución N* 035/2005 de fecha 30.07.2.005 del Ministerio de Producción y Trabajo- Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art.3*)- EXTIÉNDASE el Certificado de Reducción correspondiente, a partir de la Declaración Jurada correspondiente al mes de Julio de 2005.-

Art.4*)- NOTIFÍQUESE el presente dispositivo legal a la firma CURTIEMBRE RÍO TERCERO S.A., debiendo tomar conocimiento de que dicha certificación deberá ser renovada anualmente, efectuando las presentaciones hasta el día 31 de Mayo de cada año, aportando la documentación correspondiente al año calendario inmediato anterior al del beneficio solicitado.

Art.5*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1203/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicitando una afectación preventiva de gastos por la suma de Pesos Ochocientos cincuenta (\$850.), para cobertura de transporte, para traslado de 14 personas integrantes de las escuelitas barriales de fútbol; y

CONSIDERANDO:

Que realizarán un viaje a la localidad de Santa Rosa, para participar de un Encuentro de Fútbol Callejero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo del Art. 38*) AFECTACIÓN PTREVENTIVA-COMPROMISO de la Ordenanza N*Or.1482/97 de Contabilidad y Administración, a los fines de autorizar el gasto por traslado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORÍZASE una afectación preventiva de gastos, consistente en la suma de Pesos Ochocientos cincuenta (\$850.), a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social, para la cobertura de gastos de traslado de 14 personas integrantes de las escuelitas barriales de fútbol, a la localidad de Santa Rosa, para participar de un Encuentro de Fútbol Callejero, al amparo del Art. 38*) AFECTACIÓN PREVENTIVA-COMPROMISO de la Ordenanza N°Or.1482/97 de Contabilidad y Administración

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1204/08

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GROSSO, Carina Gabriela, D.N.I. N° 24.682.226 - C.U.I.T. N° 27-24682226-9 – M.P. N° 1805 , Lic. en Nutrición , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2.008 al 31.12.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GROSSO, Carina Gabriela – 24.682.226 - C.U.I.T. N° 27-24682226-9 – M.P. N° 1805 - Lic. en Nutrición , para la siguiente tarea:

a) Supervisión de los Módulos Alimentarios (los mismos deberán cumplir con los requisitos solicitados por el PNSA) que se presenten en el momento de apertura de sobres de Concursos o Licitaciones; b) elaboración del menú y listado de las cantidades (peso/litros/unidades) de los alimentos necesarios para cada asistente en las áreas de Guarderías Municipales (Desayuno, colación de media mañana, almuerzo y merienda); Hogares de Día para la Tercera Edad (Colación de media mañana, almuerzo); c) Queda a disposición de Intendencia, Secretaría de Salud o cualquier otra área que lo requiera por sus servicios profesionales, inherentes a su materia, dispuesta por el periodo 01.10.2.008 al 31.12.2.008 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil doscientos (\$1.200.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1205/08

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz, D.N.I. N° 14.408.801 - C.U.I.T. N° 27-14.408.801-3 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2.008 al 31.12.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz – D.N.I. N° 14.408.801 - C.U.I.T. N° 27-14.408.801-3 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea:

atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2.008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1206/08

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra, D.N.I. N° 20.501.364 - C.U.I.T. N° 23-20.501.364-4 -Licenciada en Psicología - M.P.2807, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2.008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra – D.N.I. N° 20.501.364 - C.U.I.T. N° 23-20.501.364-4 -Licenciada en Psicología - M.P.2807, para la siguiente tarea: Atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2.008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1207/08

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina, D.N.I. N° 11.582.710- C.U.I.T. N° 27-11582710-9, Contador Público Nacional – M.P. N° 10-5146-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2.008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos cinco mil trescientos cuatro (\$5.304.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina – 11.582.710- C.U.I.T. N° 27-11582710-9 Contador Público Nacional – M.P. N° 10-5146-5, para la siguiente tarea: a) Apoyo Técnico para la iniciación de tareas de verificación de los contribuyentes de la Tasa a la Actividad comercial, Industrial y de Servicios; b) Seguimiento del proceso de determinación de deuda; y c) Tareas de Asesoramiento económico financiero, dispuesta por el período 01.10.2.008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos cinco mil trescientos cuatro (\$5.304.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1208/08

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: Lo términos del Decreto N*1146/2008 de fecha 08.10.2.008 por el que se adjudica la Licitación Pública N° 005/08 para la contratación de los siguientes SEGUROS: 1.1-SEGURO PARA PERSONAS; 1.2- SEGURO PARA CUBRIR RIESGOS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; 1.3-SEGURO PARA AUTOMOTORES; 1.4- SEGURO PARA MAQUINARIAS; 1.5- SEGURO DE EDIFICIOS; 1.6- SEGURO TÉCNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS; 1.7-SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO; y 1.8- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA, conforme a las especificaciones que obran en Anexo I – Pliego de Condiciones Generales, Anexo II –Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III-Pliego de Especificaciones Particulares, Anexo IV –Presupuesto Oficial, Anexo V: Personal, Anexo VI: Vehículos, Anexo VII: Inmuebles-Contenido y Anexo VIII: Equipos de Informática y Otros, que forman parte de la Ordenanza N*Or. 2989/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1*) de dicho dispositivo se consignaran los ítems adjudicados a cada Compañía sin especificarse en alguno de ellos el monto total adjudicado;

Que se dispusiera rectificar dicho artículo, a los fines de indicar en forma discriminada el monto de cada Ítems;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- RECTIFÍCASE el Art. 1*) del Decreto N*1146/2008 de fecha 08.10.2.008, que quedará redactado de la siguiente forma:

BBVA Consolidar Seguros S.A.

CUIT: 30-50006423-0

Domicilio: Avda. Independencia N° 169 – Buenos Aires

1.1 – SEGURO PARA PERSONAS.

1.1.1. – Seguro de Vida Obligatorio por Riesgo de Muerte para todo el personal municipal conforme al detalle que se incorpora como Anexo V – a) PERSONAL, el que será ratificado o rectificado al momento de emitir la póliza correspondiente.

Costo mensual por persona: \$ 1,296 c/IVA.

1.1.3. – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para el personal con Becas de Capacitación y Pasantías Laborales, Programa Jefes de Hogar y Personal con contrato de Locación de Servicios por \$ 70.000 - AMF \$ 7.000- y accidente in-itinere conforme al detalle que se incorpora como Anexo V - b) PERSONAL CON BECAS Y PROGRAMA JEFES DE HOGAR -c) PERSONAL CON LOCACION DE SERVICIOS.

Costo mensual por persona: \$ 4,20 c/IVA.

Berkley Internacional

CUIT: 30-50003578-8

Domicilio: Avda. Olmos 275 – Córdoba

1.1.2. – SEGURO DE VIDA COLECTIVO (optativo para el empleado) para cubrir Muerte e Incapacidad más adicionales con capital asegurado hasta \$ 70.000 determinado por cada empleado. Incluye Gastos de Sepelio hasta \$ 2.000.

Costo mensual por persona: \$ 0,49 por mil c/IVA

1.5 – SEGURO DE EDIFICIOS

1.5.1 a) Seguro para cubrir Riesgo de Incendio, con adicional de Huracán, Vendaval, Tornado, Responsabilidad Civil a linderos hasta \$ 7.500.- por ubicación de riesgo y contenido del mobiliario, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII- INMUEBLES.

b) Adicional por Robo a Primer Riesgo de elementos no identificables con seguros específicos hasta \$ 20.000, según el detalle que se acompaña en el Anexo VII - INMUEBLES.

Costo anual: \$ 8530,00 c/IVA

1.6 – SEGURO TECNICO PARA EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS

1.6.1 – Seguro para cubrir, Riesgo de Incendio, Robo, Rayo, Explosión, Humo, Impactos de Aeronaves y vehículos terrestres. Daños materiales por causa accidental. Conforme al detalle que se incorpora como Anexo VIII – EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y OTROS.

Costo anual: \$ 3202,00 c/IVA

1.7 – SEGURO DE ROBO DE VALORES EN CAJA Y TRÁNSITO

1.7.1 – Seguro para cubrir el Robo de Valores en Caja y Tránsito a primer Riesgo Absoluto hasta la suma de \$ 40.000.-

Costo anual: \$ 3956,00 c/IVA

Caruso Cía. Argentina de Seguros S.A.

CUIT: 30-51830942-7

Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 328 – Córdoba

1.1.4. – SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES para alumnos de Guarderías Municipales con cobertura en horario escolar incluyendo actividades fuera del establecimiento, sin franquicia, por \$ 10.000 – AMF \$ 1.500- conforme al detalle que se incorpora como Anexo V-d) ALUMNOS GUARDERÍA.

Costo mensual por persona: \$ 1,17 c/IVA.

1.1.5. – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL para cubrir los daños que sufrieren los alumnos de las guarderías municipales, conforme a lo dispuesto por el Código Civil, incendio, rayo y/o explosión, escape de gas, descargas eléctricas y suministros de alimentos por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$200.000.-

Costo anual: \$ 1172,00 c/IVA

1.2 – SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL ESPECTADORES.

1.2.1 - SEGURO PARA CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL hacia espectadores concurrentes a actos oficiales, obras de teatro, grupos de Música y Coros, etc. en eventos a desarrollarse en lugares a informar, por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$200.000.-

Costo anual: \$ 2082,00 c/IVA

Federación Patronal Seguros S.A.

CUIT: 33-70736658-9

Domicilio: Fragueiro N° 357 - Córdoba

1.3 – SEGURO PARA AUTOMOTORES.

1.3.1 – SEGURO PARA CUBRIR LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES conforme a las descripciones que se indican en ANEXO VI- a) AUTOMOTORES.

1.3.2. – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI- b) MOTOCICLETAS Y CICLOMOTOR.

1.4 – SEGURO PARA MAQUINARIAS

1.4.1 – Seguro para cubrir Responsabilidad Civil hacia terceros no transportados conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI – c) MAQUINARIAS

Costo anual: \$ 70028,69 c/IVA

1.4 – SEGURO PARA MAQUINARIAS

1.4.2 – Seguro Técnico para cubrir maquinarias y equipos incluyendo un Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros por la suma asegurada de acuerdo al valor de los equipos conforme al detalle que se incorpora como Anexo VI- c) MAQUINARIAS

Costo anual: \$ 6037,09 c/IVA

1.8 – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

1.8.1 – Seguro para cubrir los riesgos producidos a terceros en todas las dependencias municipales, ya sean con las cosas o por las cosas que forman parte de los bienes afectados para el uso y/o funcionamiento de las mismas y adicionales por caída de objetos, letreros, carteles y afines, descargas eléctricas, incendio, rayo y/o explosiones, escapes de gas, carga y descarga de bienes fuera de los edificios municipales, grúas, guinches, autoelevadores y máquinas en general incluida la actividad desarrollada por trabajos de desmalezado en predios municipales, parques, avenidas, banquetas, etc., por la suma asegurada a primer Riesgo Absoluto hasta \$ 1.500.000.-

Costo anual: \$ 4768,66 c/IVA

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1209/2008

RÍO TERCERO, 15 de Octubre de 2008.

VISTO: Que es necesario asegurar el derecho de la Administración Municipal respecto de sus acreencias relacionadas con deudas tributarias en mora; y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester la instrumentación de un sistema de notificaciones a aquellos contribuyentes que registren atraso en el pago de tributos, con el objeto de evitar prescripciones, y posibilite más tarde su reclamo por vía judicial;

Que la utilización a tales fines del servicio de correos resulta gravoso para el Municipio atento la cantidad de notificaciones que deben practicarse;

Que resulta aconsejable la utilización de recursos humanos propios para el desempeño de la tarea antes descripta, y para el caso de deudas de menor trascendencia económica, teniendo presente que se trata de una labor extraordinaria, que debe realizarse en tiempo perentorio;

Que a estos fines debe facultarse expresamente a las personas que deberán cumplir la tarea de notificadotes bajo formas y recaudos de Ley, recayendo su designación en personal de planta permanente, y/o transitorio;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- Facultase a las personas que figuran insertas en nómina que es Anexo del presente, a efectuar notificaciones fehacientes a los fines de asegurar los derechos de la Municipalidad de Río Tercero en relación a acreencias de deudas tributarias en mora, ya fuere a los fines de su cobro y/o con el objeto de interrumpir prescripciones de períodos fiscales.

Art.2º)- Reconózcaseles a las personas nombradas, potestades suficientes de diligenciamiento de notificaciones en el domicilio de los contribuyentes, las que deberán ser practicadas en forma, y serán consideradas como válidas y con los efectos de ley.

Art.3º)- Las personas designadas a los fines de la implementación de la tarea encomendada no tendrán derechos de naturaleza alguna en lo que respecta a la estabilidad laboral.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana Gonzalez - Sec. de Gobierno, Coord. y D. Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1210/08

RÍO TERCERO, 20 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos, D.N.I. N° 20.643624 –CUIT N* 20-20643624-8 -Licenciado en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.10.2.008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos novecientos (\$900.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos – D.N.I. N* 20.643624 –CUIT N* 20-20643624-8 -Licenciado en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: tareas en su especialidad en el marco del Programa de Atención Primaria de la Salud, en el Centro Asistencial N* 02 –de B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.10.2.008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos novecientos (\$900.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1211/2008

RÍO TERCERO, 20 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3004/2008-C.D., por la que se autoriza a celebrar CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con destino al funcionamiento de la Secretaría de Acción Social, propiedad de los Sres. Edgardo S. BAISRE y Adelma BAISRE de BOTASSO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1212/2008

RÍO TERCERO, 20 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3005/2008-C.D., por la que se efectúa rectificación N°3 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2008.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1213/2008

RÍO TERCERO, 20 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3006/2008-C.D., por la que se crea el Programa Municipal "Kioscos Escolares Saludables".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1214/2008

RÍO TERCERO, 20 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3007/2008-C.D., por la que se amplía la Ordenanza N° Or. 2317/2004-CD, incorporando SALÓN DE FIESTAS INFANTILES y SALÓN DE JUEGOS INFANTILES.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1215/2008

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PISFIL LARA, Elsa Mercedes- DNI N* 16.561.045, con domicilio en calle 12 de Octubre N* 210, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PISFIL LARA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para abonar gastos de alquiler de vivienda y subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PISFIL LARA, Elsa Mercedes- DNI N* 16.561.045, con domicilio en calle 12 de Octubre N* 210, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1216/2008

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PIZARRO, Lucía - DNI N* 22.117.066, con domicilio en calle Río Primero N* 1090, B* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PIZARRO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para abonar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.), por el periodo de tres (03) meses, a favor de la Sra. PIZARRO, Lucía - DNI N° 22.117.066, con domicilio en calle Río Primero N° 1090, B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1217/2008

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el CENMA Río Tercero (Centro Educativo de Nivel Medio de Adultos), representado por su Directora Sra. Claudia M. SPACCESI; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con un aporte económico para solventar gastos de traslado de los alumnos del establecimiento, para llevar a cabo un viaje para participar al Encuentro Anual de CENMA y CENPA que dependen de la Inspección de Zona de Río Tercero, a realizarse en la localidad de Villa del Dique, previsto para el día 24.10.2.008;

Que motiva la presente solicitud, el interés de esta participación, con la finalidad de fomentar la participación y la confraternidad entre los alumnos adultos que tienen en común, la vocación, la tenacidad necesaria para concluir sus estudios secundarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$300.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$300). al CENMA Río Tercero (Centro Educativo de Nivel Medio de Adultos), representado por su Directora Sra. Claudia M. SPACCESI, importe que será destinado a solventar gastos de traslado de alumnos, para viajar a la localidad de Villa del Dique.

Art.2*)- Los representantes del CENMA RÍO TERCERO (Centro Educativo de Nivel Medio de Adultos), deberán presentar por ante la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1218/2008

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Victoria GHIANO –DNI N° 21600527, con domicilio en nuestra Ciudad, para solventar gastos de pasajes y hospedaje y comida de su hijo Nazareno LÓPEZ GHIANO para participar del “XXX Torneo Internacional de las Ciudades – Primera Ronda - Competencia de Matemáticas”, a realizarse el día 27 de Octubre de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que estas Olimpiadas de Matemáticas, despiertan gran interés en la participación de niños y adolescentes que se entregan al estudio con tanta pasión y perseverancia, como en este caso el joven Nazareno LÓPEZ GHIANO, que es el único que representa a nuestra Ciudad, y al Departamento Tercero Arriba;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en los últimos pre-torneos, ha sido invitado a participar de estas competencias en el Nivel Juvenil, que tendrá lugar en el Salón Auditorio de la Universidad Austral, ciudad de Buenos Aires;

Que en la actualidad es alumno del Instituto Carlos Saavedra Lamas, y tiene una destacada trayectoria en sus participaciones que fueron en el año 2006 obtuviera una mención especial en la Olimpiada Provincial, y medalla de Oro en la Olimpiada Matemática ITAPU, en el ciclo lectivo 2008 es el quinto año consecutivo que se presenta en las Olimpiadas Matemática Argentina, obteniendo el más alto puntaje, habilitándolo para participar del "XXX Torneo Internacional de las Ciudades – Primera Ronda - Competencia de Matemáticas", a realizarse el 27 de Octubre/08 en la Universidad Austral – Bs. As., y el 31 de Octubre en las Olimpiadas ITAPU instancia final de esta Competencia, a cargo de la U.N.R.C.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando al esfuerzo, y al excelente desempeño de este estudiante, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Setecientos (\$700.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos setecientos (\$700.), a la Sra. Victoria GHIANO –DNI N* 21600527, con domicilio en nuestra Ciudad, para solventar gastos de pasajes, hospedaje y comida de su hijo Nazareno LÓPEZ GHIANO para participar del "XXX Torneo Internacional de las Ciudades – Primera Ronda - Competencia de Matemáticas", a realizarse el día 27 de Octubre de 2008 en la ciudad de Bs. As.. Deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1219/2008

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos – Delegación Río Tercero, representado por el Sr. Fernando MARTINELLI en su carácter de Vicepresidente de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que alumnos y profesores de la Escuela de Bellas Artes Lino Spilimbergo vienen trabajando desde hace algunos meses en la elaboración de maquetas, la que una de ellas se transformará en un monumento a los desaparecidos que tuvo la Ciudad durante la última dictadura militar;

Que a solicitud de la filial local de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, este establecimiento educacional elaborara 14 (catorce) propuestas a consideración del jurado;

Que el día 31 de Octubre se conocerá el ganador, el que recibirá un premio consistente en la suma de Pesos dos mil (\$2.000);

Que el monumento será instalado en la Plazoleta de la Memoria creada por Ordenanza N* Or. 2904/2008 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el pago de la suma de \$1000. (Pesos un mil) para el artista ganador del Concurso;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de Pesos un mil (\$1.000) a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos – Delegación Río Tercero, representado por el Sr. Fernando MARTINELLI en su carácter de Vicepresidente de la Institución, importe que será destinado al pago del artista ganador del Concurso para la elaboración de maqueta - futuro proyecto de obra que se transformará en un monumento, que será instaurado en la Plazoleta de la Memoria, en homenaje a los desaparecidos que tuvo la Ciudad durante la última dictadura militar, espacio creado por Ordenanza N* Or. 2904/2008 C.D..

Art.2*)- La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos – Delegación Río Tercero, representado por el Sr. Fernando MARTINELLI en su carácter de Vicepresidente de la Institución, deberán presentar por ante la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1220/2008

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela Superior de Comercio, representada por su Director Sr. ALMADA, Salvador N; y

CONSIDERANDO:

Que tienen previsto la realización de un Certamen Educativo de Gestión de Empresas “Sembrando Empresarios”;

Que se trata de una simulación de negocios de carácter presencial, promovido y ejecutado por SimulArg (un grupo de estudiantes universitarios de la ciudad de Santa Fe), y en conjunto de prestigiosos establecimientos educativos de nuestro país;

Que los organizadores proponen a este establecimiento educacional ser Sede Regional para el desarrollo del Certamen, por lo que al tratarse de una Gestión Pública, requieren de la colaboración de entidades de nuestra Ciudad para solventar parte de los gastos para el desarrollo del evento;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos trescientos (\$300). a la Escuela Superior de Comercio, representada por su Director Sr. ALMADA, Salvador N, importe que será destinado a solventar gastos de organización del Certamen Educativo de Gestión de Empresas “Sembrando Empresarios”, ejecutado por SimulArg (un grupo de estudiantes universitarios de la ciudad de Santa Fe).

Art.2*)- La Escuela Superior de Comercio, representada por su Director Sr. ALMADA, Salvador N, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1221/2008

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. GRITTI, Marcelo Alejandro - DNI N* 29.093.879, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, con problemas de salud, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Ciento veinte (\$120.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos ciento veinte (\$120.), al Sr. GRITTI, Marcelo Alejandro - DNI N* 29.093.879, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1222/2008

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. LÓPEZ, Víctor Hugo - DNI N* 13.461.954, con domicilio en calle Yatasto N* 224, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, y no cuenta con recursos económicos para abonar deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Trescientos (\$300.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Trescientos (\$300.), al Sr. LÓPEZ, Víctor Hugo - DNI N* 13.461.954, con domicilio en calle Yatasto N* 224, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N*1223/2008

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Rufina Irma - DNI N* 5.475.132, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, con problemas de salud, y no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos (\$200.), a la Sra. PEREYRA, Rufina Irma - DNI N* 5.475.132, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento médico y farmacológico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1224/2008

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.-

VISTO: Que se dispusiera acordar una ayuda económica a la Escuela Berta Bidondo de Zerega, de Barrio Monte Grande, representada por su Vice-Directora Silvia CHIODI, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en audiencia mantenida por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal y directivos del establecimiento educacional, manifestaran la necesidad de efectuar reparaciones edilicias, principalmente en reposición de vidrios rotos y la colocación de dos (02) disyuntores, comprometiéndose oportunamente el Municipio de reconocer los gastos que se originen por estas tareas;

Que el importe de los gastos asciende a la suma total de \$1.337,88. (Pesos un mil trescientos treinta y siete con ochenta y ocho ctvos.), por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el pago de la suma mencionada precedentemente, en concepto de reintegro de gastos, según comprobantes de pago que se adjuntan al presente expediente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$1.337,88. (Pesos un mil trescientos treinta y siete con ochenta y ocho ctvos.), a la Escuela Berta Bidondo de Zerega, de Barrio Monte Grande, representada por su Vice-Directora Silvia CHIODI, en concepto de reintegro de gastos por reposición de vidrios rotos y la colocación de dos (02) disyuntores.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1225/2008 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 1226/2008

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.

VISTO: Los términos del Decreto N* 347/07 de fecha 08.04.2.007, se dispusiera el otorgamiento de la Chapa de Taxi N* 041 al Sr. Segundo Reginaldo CASTILLO –DNI N* 4.733.490, con domicilio en calle Monteagudo 832 de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, solicitan se amplíen los términos del Art. 1*) del dispositivo legal mencionado precedentemente, estableciendo la fecha de inicio de actividades y/o afectación al Servicio de Taxis el día 21.10.2.1999, según Acta de Inspección N° 77226, y autorización provisoria otorgada por dicha área;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Art. 1*) Decreto N° 347/07 de fecha 08.04.2.007, mediante el cual se dispusiera el otorgamiento de la Chapa de Taxi N° 041 al Sr. Segundo Reginaldo CASTILLO –DNI N° 4.733.490, con domicilio en calle Monteagudo 832 de la ciudad de Río Tercero, estableciendo la fecha de inicio de actividades y/o afectación al Servicio de Taxis el día 21.10.2.1999, según Acta de Inspección N° 77226, y autorización provisoria otorgada por dicha área.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N ° 1227/08

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. COCCOLO, Silvia Beatriz, D.N.I. N° 22.145.127 – CUIT N° 27-22145127-4 - Gastroenteróloga Pediátrica – M.P. N° 24 , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 20.10.2.008 al 31.12.2.008 inclusive, abonándose la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.) por el mes de Octubre/08, por tareas iniciadas de diagnóstico e investigación descriptiva, y Pesos un mil setecientos cincuenta (\$1.750.) mensuales, por el período Noviembre a Diciembre/08 por tareas de intervención;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. COCCOLO, Silvia Beatriz – D.N.I. N° 22.145.127 – CUIT N° 27-22145127-4 -Gastroenteróloga Pediátrica – M.P. N° 24 , para la siguiente tarea: para la implementación del Programa Municipal “Kioscos Escolares Saludables”, instrumentado en dos etapas: SUB-ETAPA DE DIAGNÓSTICO: Investigación descriptiva transversal, y SUB ETAPA DE INTERVENCIÓN: transformar la realidad inicial mediante el dictado de Talleres de sensibilización de la comunidad educativa dentro del paradigma “Alimentación Saludable”; Talleres de entrenamiento docente- alumnos para lograr la sustentabilidad paradigmática mencionada; Talleres de evaluación del Proyecto en esta primera sub-etapa, en el marco de la Ordenanza N° Or 3006/2008 C.D., dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 20.10.2.008 al 31.12.2.008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.) por el mes de Octubre/08, por tareas iniciadas de diagnóstico e investigación descriptiva, y Pesos un mil setecientos cincuenta (\$1.750.) mensuales, por el período Noviembre a Diciembre/08 inclusive, por tareas de intervención, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 1228/08

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. López, Carina Jimena, D.N.I. N° 30.781.640- CUIT N° 27-30781640-2 -Lic. Trabajo Social – M.P. N° 10-2487, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 20.10.2.008 al 31.12.2.008 inclusive, abonándose la suma de Pesos dos mil (\$2.000.) por el mes de Octubre/08, por tareas iniciadas de diagnóstico e investigación descriptiva, y Pesos un mil (\$1.000.) por el mes de Noviembre/08 por tareas de intervención;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. López, Carina Jimena – D.N.I. N° 30.781.640- CUIT N° 27-30781640-2 -Lic. Trabajo Social – M.P. N° 10-2487, para la siguiente tarea: para la implementación del Programa Municipal “Kioscos Escolares Saludables”, instrumentado en dos etapas: SUB-ETAPA DE DIAGNÓSTICO: Investigación descriptiva transversal, y SUB ETAPA DE INTERVENCIÓN: transformar la realidad inicial mediante el dictado de Talleres de sensibilización de la comunidad educativa dentro del paradigma “Alimentación Saludable”; Talleres de entrenamiento docente- alumnos para lograr la sustentabilidad paradigmática mencionada; Talleres de evaluación del Proyecto en esta primera sub-etapa, en el marco de la Ordenanza N° Or 3006/2008 C.D., dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 20.10.2.008 al 31.12.2.008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos dos mil (\$2.000.) por el mes de Octubre/08, por tareas iniciadas de diagnóstico e investigación descriptiva, y Pesos un mil (\$1.000.) mensuales, por los meses Noviembre a Diciembre/08 inclusive, por tareas de intervención, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 1229/08

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SANDRONE, María Vanesa, D.N.I. N° 30.206.842 – CUIT N° 27-30206842-4 -Lic. en Nutrición - M.P. N° 2574, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 20.10.2.008 al 31.12.2.008 inclusive, abonándose la suma de Pesos dos mil (\$2.000.) por el mes de Octubre/08, por tareas iniciadas de diagnóstico e investigación descriptiva, y Pesos un mil (\$1.000.) mensuales, por el período Noviembre a Diciembre/08 inclusive, por tareas de intervención ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SANDRONE, María Vanesa – D.N.I. N° 30.206.842 – CUIT N° 27-30206842-4 -Lic. en Nutrición - M.P. N° 2574, para la siguiente tarea: para la implementación del Programa Municipal “Kioscos Escolares Saludables”, instrumentado en dos etapas: SUB-ETAPA DE DIAGNÓSTICO: Investigación descriptiva transversal, y SUB ETAPA DE INTERVENCIÓN: transformar la realidad inicial mediante el dictado de Talleres de sensibilización de la comunidad educativa dentro del paradigma “Alimentación Saludable”; Talleres de entrenamiento docente- alumnos para lograr la sustentabilidad paradigmática mencionada; Talleres de evaluación del Proyecto en esta primera sub-etapa, en el marco de la Ordenanza N° Or 3006/2008 C.D., dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 20.10.2.008 al 31.12.2.008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de Pesos dos mil (\$2.000.) por el mes de Octubre/08, por tareas iniciadas de diagnóstico e investigación descriptiva, y Pesos un mil (\$1.000.) mensuales, por el período Noviembre a Diciembre/08 inclusive, por tareas de intervención , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 1230/08

RÍO TERCERO, 21 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DEPAOLI, Nadia Soledad , D.N.I. N° 29.664.496 – CUIT N° 27-29664496-5 - Psicomotricista , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 20.10.2.008 al 31.12.2.008 inclusive, abonándose la suma de Pesos dos mil (\$2.000.) por el mes de Octubre/08, por tareas iniciadas de diagnóstico e investigación descriptiva, y Pesos un mil (\$1.000.) mensuales, por el período Noviembre a Diciembre/08 inclusive, por tareas de intervención;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DEPAOLI, Nadia Soledad – D.N.I. N° 29.664.496 – CUIT N° 27-29664496-5 -Psicomotricista , para la siguiente tarea: para la implementación del Programa Municipal “Kioscos Escolares Saludables”, instrumentado en dos etapas: SUB-ETAPA DE DIAGNÓSTICO: Investigación descriptiva transversal, y SUB ETAPA DE INTERVENCIÓN: transformar la realidad inicial mediante el dictado de Talleres de sensibilización de la comunidad educativa dentro del paradigma “Alimentación Saludable”; Talleres de entrenamiento docente- alumnos para lograr la sustentabilidad paradigmática mencionada; Talleres de evaluación del Proyecto en esta primera sub-etapa, en el marco de la Ordenanza N° Or 3006/2008 C.D., dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 20.10.2.008 al 31.12.2.008 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma de Pesos dos mil (\$2.000.) por el mes de Octubre/08, por tareas iniciadas de diagnóstico e investigación descriptiva, y Pesos un mil (\$1.000.) mensuales, por el período Noviembre a Diciembre/08 inclusive, por tareas de intervención, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1231/2008

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 14/2008 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de OCTUBRE/2008, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.3.05	TITULO	400,000	7,000	407,000
1.1.01.01.4.01	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	797,000	250,000	1,047,000
1.1.01.01.6.01	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	17,000	2,000	19,000
1.1.01.02.1.01	PERSONAL CONTRATADO			

		2,455,000	150,000	2,605,000
1.1.01.02.2.02	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	23,000	3,500	26,500
1.1.01.02.3.01	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	200,000	30,000	230,000
1.1.01.02.5.01	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	83,000	25,000	108,000
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	610,000	20,000	630,000
1.1.01.10	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	140,000	50,000	190,000
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	482,000	45,000	527,000
1.1.02.03	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	145,000	10,000	155,000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	490,000	40,000	530,000
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	80,000	10,000	90,000
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCION SOCIAL	790,000	5,000	795,000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION	1,000,000	20,000	1,020,000
2.1.07.07	COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSE	5,000	2,000	7,000
			669,500	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	552,000	537,500	14,500
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	45,100	45,000	100
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	61,500	60,000	1,500
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	41,000	25,000	16,000
2.1.07.14	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	31,000	2,000	29,000
			669,500	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	68.997.300
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	68.997.300

Presupuesto de Gastos vigente	\$	68.997.300
Partidas a Incrementar	\$	669.500
Partidas a Disminuir	\$	669.500
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	68.997.300

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	59.413.900
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 002/08	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 190/08	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 274/08	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01/08 Ordenanza N° Or. 2912/08	\$	800.000
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 409/08	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 533/08	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 547/08	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 594/08	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02/08 Ordenanza N° Or. 2958/08	\$	5.406.400
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 712/08	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 835/08	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 917/08	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 932/08	\$	0

Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 985/08	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1076/08	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03/08 Ordenanza N° Or. 3005/08	\$	3.377.000
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1231/08	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	68.997.300

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N°1232/2008

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Analía Paola VILLALON - D.N.I. N°24682393 y Nicolás Héctor Eduardo OLIVA – D.N.I.N°22230543; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Analía Paola VILLALON - D.N.I.N°24682393 y Nicolás Héctor Eduardo OLIVA – D.N.I.N°22230543, con domicilio actual en Chacabuco N°572 – B°Escuela de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N°2146, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M89.P24 Mz.75 Lote 24
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M89.P09 Mz.75 Lote 9 Sur: Calle Número Trece, hoy calle Tierra del Fuego Este: C03.S01.M89.P23 Mz.75 Lote 23 Oeste: C03.S01.M89.P25 Mz.75 Lote 25
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado – Cta. N° 3301-09591050

Art.2°)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3°)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°1233/2008

RÍO TERCERO, 23 de octubre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la adjudicación de terreno a favor de Mónica Lorena CHARAFEDIN - D.N.I. N°27510535 y Jesús Alberto MERCADO – D.N.I.N°27013682; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que a partir del presente acto, la familia beneficiaria se hace cargo del pago de todas las obligaciones que graven al inmueble.

Que los derechos y obligaciones de las partes se encuentran detallados en el Convenio a suscribir, donde la familia beneficiaria asume el compromiso de construir en el predio cedido una vivienda familiar;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE tenencia con carácter precario a favor de Mónica Lorena CHARAFEDIN - D.N.I.N°27510535, y Jesús Alberto MERCADO – D.N.I.N°27013682, con domicilio actual en lote del Parque Industrial Leonardo Da Vinci propiedad de Empresa Gomariz de esta Ciudad, del lote de terreno que se describe a continuación:

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N°2166, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M89.P27 Mz.75 Lote 27

MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M89.P01 Mz.75 Lote 6 Sur: Calle Número Trece, hoy calle Tierra del Fuego Este: C03.S01.M89.P26 Mz.75 Lote 26 Oeste: C03.S01.M89.P28 Mz.75 Lote 28
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – DºPrivado – Cta. N° 3301-09591084

Art.2º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente Decreto.

Art.3º)- La Secretaría de Acción Social es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1234/ 2008

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2.008.

VISTO: El asesoramiento profesional brindado en autos “Peirone Juan Pablo c/Municipalidad de Río Tercero – Amparo;

CONSIDERANDO:

Que los honorarios deben abonarse al Dr. Eduardo Omar Capdevila – Abogado, Matrícula Profesional N° 7-202, C.U.I.T. N° 20-11746054-2, con un costo por su asesoramiento como saldo total, de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), conforme consta en Recibo N° 0001-00000278;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE al Dr. Eduardo Omar Capdevila – Abogado, Matrícula Profesional N° 7-202, C.U.I.T. N° * 20-11746054-2, la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), en concepto de honorarios por asesoramiento profesional brindado en autos “Peirone Juan Pablo C/Municipalidad de Río Tercero – Amparo”.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1235/2008

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2008.

VISTO: El Decreto N° 780/08 de fecha 30.06.2.008, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. DIAZ, Marcos Ezequiel – D.N.I. N° 27.389.755 – C.U.I.T. N° 20-27389755-1, dispuesta por el período 01.07.2008 al 31.12.2.008 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera incrementar el monto percibido en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), quedando establecido el importe total mensual a percibir por el nombrado en la suma de \$1.600. (Pesos un mil seiscientos), a partir del 01.10.2.008;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- INCREMENTÉSE el importe establecido en el Art. 2*) del Decreto N° 780/08 de fecha 30.06.2.008, referido a la Contratación Directa por Locación de Servicio con el Sr. DÍAZ, Marcos Ezequiel –DNI N°27.389.755- CUIT N° 20-27389755-1, en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), quedando establecido el importe total mensual a percibir por el contratado la suma de \$1600. (Pesos un mil seiscientos), a partir del 01.10.2.008.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 30.06.2.008, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1236/2008

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1154/2008 se dispusiera el llamado a Concurso Privado de Precios N°15/08, para la provisión de 1605 módulos alimentarios, por el mes de Octubre/08; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 16.10.2.008 con la presentación de dos (02) oferentes, a saber:

- OFERENTE N* 01 - COMERCIAL AGUSNAD SRL – con domicilio en calle Roma N* 40 – Río Tercero
- OFERENTE N* 02 – LUCONI, José Ricardo y José Luis S.H. - con domicilio en calle Tristán Acuña N* 750 – Río Tercero

Que de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Preadjudicación, el OFERENTE N* 01, la propuesta presentada excede el monto del presupuesto oficial, y el OFERENTE N* 02, no cumpliera con los requisitos solicitado en Pliegos, por lo que se debe declarar inadmisibles las propuestas presentadas;

Que se debe proceder en el marco de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97- en sus Arts. 66*) y 95*), que dice: "... En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas.";

Que es menester el dispositivo legal correspondiente, a los fines de declarar inadmisibles las propuestas presentadas por los Oferentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRESE Inadmisibles las propuestas presentadas por los Oferentes FIRMA COMERCIAL AGUSNAD SRL – con domicilio en calle Roma N* 40 – Río Tercero; y la FIRMA LUCONI, José Ricardo y José Luis S.H. con domicilio en calle Tristán Acuña N* 750 – Río Tercero, para el Concurso Privado de Precios N* 15/08, para la provisión de 1605 módulos alimentarios, por el mes de Octubre/08, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto, en el marco de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97- en sus Arts. 66*) y 95*).-

Art.2°)- DECLARASE DESIERTO el Concurso Privado de Precios N* 15/08, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 79°.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1237/2008

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Conservatorio Superior de Música "Juan José Castro", con domicilio en calle Dean Funes N* 175, de esta Ciudad, representado por su Directora Interina Prof. Mónica HERNANDORENA; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una entidad educativa de música, en la que concurren numerosos niños, adolescentes y adultos de nuestra Ciudad;

Que manifiestan la necesidad de contar con un aporte económico para la ejecución la vereda sobre calles Dean Funes y Mitre, de 250 m2 aproximadamente, dado que este establecimiento educacional no cuenta con fondos suficientes, debido a que se trata de una entidad pública, que recibe el aporte voluntario de los alumnos con una cuota mínima mensual, y un aporte del Gobierno de la Provincia, que no alcanza a cubrir todas las necesidades que se presentan;

Que les urge la necesidad de realizar dicha obra, en virtud de que se encuentra en mal estado, y representa peligro para los transeúntes debido a las deficiencias que posee la misma, desniveles y pozos, dificultando el paso en este sector,

Que la Institución se encuentra ubicada estratégicamente en la zona céntrica, y es un lugar muy transitado, como así también mejorar el perfil o la vista del inmueble;

Que asimismo, requieren de un aporte económico para la cobertura de trabajos de pintura de mural, que será diseñado con elementos identificatorios del Conservatorio, importe que asciende a la suma de Pesos un mil trescientos (\$1.300.);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, apoyando a las entidades educativas, pilares básicos en el desarrollo comunitario riotercerense, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Diecisiete mil quinientos ochenta (\$17.580.), para la adquisición de materiales y mano de obra, y la suma de Pesos un mil trescientos (\$1.300.) para pago de pintura de mural, importe que asciende a la suma total de Pesos dieciocho mil ochocientos ochenta (\$18.880.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABÓNESE la suma total de Pesos dieciocho mil ochocientos ochenta (\$18.880.) al Conservatorio Superior de Música "Juan José Castro", con domicilio en calle Dean Funes N* 175, de esta Ciudad, representado por su Directora Interina Prof. Mónica HERNANDORENA, en concepto de aporte para la adquisición de materiales y mano de obra para la construcción de vereda sobre calles Dean Funes y Mitre, de 250 m2 aproximadamente, y pago de pintura de mural diseñado con elementos identificatorios del Conservatorio.

Art.2*)- Los representantes del Conservatorio Superior de Música "Juan José Castro", con domicilio en calle Dean Funes N* 175, de esta Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1238/2008

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DANIELE, Ascención María - DNI N* 4.127.737, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos (\$200.), a la Sra. DANIELE, Ascención María - DNI N* 4.127.737, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 1239/2008

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RIVERO, Marta Elena - DNI N* 20.078.642, con domicilio en Zona Rural (cercanía B* Parque Monte Grande) de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RIVERO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para abonar alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. RIVERO, Marta Elena - DNI N* 20.078.642, con domicilio en Zona Rural (cercanía B* Parque Monte Grande) de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 1240/2008

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GIL, Hermelinda Ramona - DNI N* 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N* 158 - B* I. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GIL, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-

económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de pasajes a Villa María y a la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GIL, Hermelinda Ramona - DNI N* 11.469.777, con domicilio en calle Inca Atahualpa N* 158 - B* I. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de pasajes a Villa María y a la ciudad de Córdoba

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1241/2008

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ESPÍNDOLA, Sonia Marcela - DNI N* 21.694.668, con domicilio en calle Diaguitas N* 217 – B* I. Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ESPÍNDOLA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para abonar tratamiento de psicopedagoga que requiere su hija Andrea MOREYRA;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento sesenta (\$60.), por el periodo de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento sesenta (\$60.), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. ESPÍNDOLA, Sonia Marcela - DNI N* 21.694.668, con domicilio en calle Diaguitas N* 217 – B* I. Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de tratamiento de psicopedagoga que requiere su hija Andrea MOREYRA.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1242/2008

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2008.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N* Or. 3004/2.008 - C.D. mediante la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Locación de Inmueble, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad de los Sres. Edgardo S. BAISRE –L.E. N* 6.591.594 y Adelma BAISRE de BOTASSO –L.C. N* 3.267.844, designado catastralmente C02.S01.M067.P011, ubicado en calle Bartolomé Mitre N* 350, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el período de vigencia de la locación se pactara por dos (02) años, a partir del 01.09.2.008 hasta el 31.08.2.010;

Que de acuerdo a lo convenido por las partes, según CLAUSULA TERCERA del citado Contrato, se redeterminara el precio de la locación, importe que asciende a la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300) para el primer año de la locación y Pesos un mil seiscientos veinticinco (\$1.625.) mensuales para el segundo año, pagaderos bajo la modalidad de mes adelantado del 01 al 10 de cada mes;

Que la Municipalidad se hace cargo del pago de los servicios que benefician a la propiedad (energía eléctrica, gas, cloacas, etc.), como así también de las Tasas e Impuestos que gravan a la propiedad;

Que es necesario dar cumplimiento a la remisión de dicho documento para visación previa del Tribunal de Cuentas, atento a las erogaciones que se produzcan en su cumplimiento;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Contrato de Locación de Inmueble, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Río Tercero, propiedad de los Sres. Edgardo S. BAISRE –L.E. N° 6.591.594 y Adelma BAISRE de BOTASSO –L.C. N° 3.267.844, designado catastralmente C02.S01.M067.P011, ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 350, de esta Ciudad, por el período dos (02) años, a partir del 01.09.2.008 hasta el 31.08.2.010, y en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 3004/2.008. C.D..-

Art.2*)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil trescientos (\$1.300) para el primer año de la locación y Pesos un mil seiscientos veinticinco (\$1.625.) mensuales para el segundo año, pagaderos bajo la modalidad de mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, la Municipalidad se hace cargo del pago de los servicios que benefician a la propiedad (energía eléctrica, gas, cloacas, etc.), como así también de las Tasas e Impuestos que gravan a la propiedad.

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente a la Partida 1.1.03.10) Alquileres Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1243/2008

RÍO TERCERO, 23 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. IZAGUIRRE, Deborah Patricia - DNI N°26.732.203, con domicilio en calle Azopardo N° 730, de esta Ciudad, para el desarrollo de un emprendimiento productivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. IZAGUIRRE, Deborah, llevará a cabo un emprendimiento productivo cuya actividad será la producción y venta de alimentos;

Que la nombrada no cuenta con el capital necesario para la compra de los insumos necesario para iniciar dicho emprendimiento, importe que asciende a la suma de Pesos tres mil (\$3.000);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone el otorgamiento de la ayuda económica requerida, en concepto de subsidio reintegrable en apoyo a la producción local;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma total de Pesos tres mil (\$3.000) en concepto de subsidio reintegrable, a la Sra. IZAGUIRRE, Deborah Patricia - DNI N°26.732.203, con domicilio en calle Azopardo N° 730, de esta Ciudad, para la adquisición de maquinarias y materia prima para el desarrollo de un emprendimiento productivo consistente en la elaboración de productos alimenticios.

Art.2*)- La suma acordada, será reintegrada en un total de 24 (veinticuatro) cuotas iguales y consecutivas de \$125. (Pesos ciento veinticinco), en un todo de acuerdo al Convenio de Devolución suscripto entre la Sra. IZAGUIRRE, Deborah Patricia y la Municipalidad de Río Tercero, y Anexo I – Planilla de Amortización.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.21) Apoyo a la Producción Local de la secretaría de Desarrollo Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1245/2008

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de OCTUBRE/2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de OCTUBRE/2008, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1245/2008

ANEXO I

BECAS DE CAPACITACIÓN - OCTUBRE 2008					
N°	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	300
2	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	13.061.272	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	600
3	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	ORDENANZA ACCION SOCIAL	400
4	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
5	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	400
6	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA COCINA HOGAR DE DIA N° 8	500
7	ACCION SOCIAL	COLLINO STEFANIA BELEN	32.861.855	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	500
8	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	APOYO HOGAR DE DIA N° 154	500
9	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
10	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	34.446.994	ATENCION AL PUBLICO	400
11	ACCION SOCIAL	GOMEZ EDITH MABEL	17.809.976	HOGAR DE TRÁNSITO	1700
12	ACCION SOCIAL	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
13	ACCION SOCIAL	LAMS OLIVERA NANCY NATALIA	33.089.154	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
14	ACCION SOCIAL	MAREMA LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	400
15	ACCION SOCIAL	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	BLOQUERA	600
16	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	400
17	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	850
18	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	COCINERA - B° PARQUE MONTE GRANDE	400
19	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
20	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
21	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	350
22	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
23	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500

24	ACCION SOCIAL	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
25	CONCEJO DELIBERANTE	CABALLERO BEATRIZ JOSEFA	12.119.434	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	500
26	CONCEJO DELIBERANTE	COLAZO GASTON EMILIANO	34.004.776	APOYO ADMINISTRATIVO	500
27	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
28	DESARROLLO HUMANO	GARRONE ANA LAURA	31.956.987	AUX. ADM. DPTO. PART. CIUDADANA	600
29	DESARROLLO HUMANO	GIAVON JUAN PABLO	24.111.624	COMUNICACIONES DIR. DE PRENSA Y PROTOCOLO	600
30	DESARROLLO HUMANO	LOPEZ SILVIA MABEL	13.461.886	AUX. ADM.	600
31	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34.801.664	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	600
32	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	300
33	DESARROLLO HUMANO	PIAZZA DANIEL	22.850.127	PROF. COMP. C.V.B°. BELGRANO	600
34	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	300
35	GOBIERNO	BARRIONUEVO SUSANA ALICIA	12.993.402	ORDENANZA CASA DE LA CULTURA	400
36	GOBIERNO	BUSTAMANTE MARIA BONIFACIA	16.652.398	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	500
37	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	400
38	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
39	GOBIERNO	CAPELLA NICOLÁS	34.801.524	RELEVAMIENTO	500
40	GOBIERNO	CARDETTI NELLY ISABEL	5.293.602	TRAMITADORA	600
41	GOBIERNO	CEBALLOS SANDRA BEATRIZ	24.023.427	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	500
42	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
43	GOBIERNO	GUERRERO MÓNICA MARICEL	20.362.860	RELEVAMIENTO	500
44	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	400
45	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
46	GOBIERNO	MENGO EMANUEL NICOLAS	33.712.830	RELEVAMIENTO	500
47	GOBIERNO	PALACIOS ALEXIS	33.656.806	AUX. ADM. DES. ECONOM.	500
48	GOBIERNO	POGNANTE GASTÓN MARTÍN	34.801.520	RELEVAMIENTO	500
49	GOBIERNO	PRONO MARIA CECILIA	28.103.789	AUX. ADM. PAT. HISTORICO Y CULTURAL	650
50	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
51	HACIENDA	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	16.070.983	SERENO CASA DE LA CULTURA	600
52	HACIENDA	CERBAN MARIELA	31.479.620	AUX. ADM. COMERCIO	700
53	HACIENDA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
54	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200

55	HACIENDA	GIOMI STELLA MARIS	31.173.697	AUX. ADM. RENTAS	700
56	HACIENDA	GONZALEZ YOLANDA AZUCENA	35.279.024	AUX. ADM. COMERCIO	600
57	HACIENDA	HEREDIA ALEJANDRO MANUEL	30.808.386	SERENO PALACIO	790
58	HACIENDA	MORALES MARTA MARISA	32.861.935	AUX. ADM. DIR. DE DEPORTES	400
59	HACIENDA	REINAUDO MILENA	32.137.434	AUX. ADM. RENTAS	700
60	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	400
61	HACIENDA	ROTULO MAGALI	29.664.269	AUX. ADM. CONT. POR MEJORAS	700
62	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	500
63	INTENDENCIA	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	AUX. ADM. PROCURACION	700
64	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	300
65	INTENDENCIA	COLAZO JOSE ELIBERTO	6.591.677	SERENO ESCUELA DE ENFERMERIA	400
66	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELÉN	28.419.455	AUX. ADM. PROCURACIÓN	500
67	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	500
68	INTENDENCIA	PIEDRA MYRIAM TERESA	10.677.071	TRAMITADORA	500
69	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. INTENDENCIA	400
70	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	850
71	JUZGADO DE FALTAS	ARCE CYNTHIA PAOLA	24.895.403	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	600
72	OBRAS PUBLICAS	ARCE ROBERTO JUAN	24.367.974	LIMPIEZA DE CALLES	975
73	OBRAS PUBLICAS	BARRERA ALEJANDRO FABIAN	29.548.901	OBRAS VARIAS	1000
74	OBRAS PUBLICAS	GODOY NATALIA ANDREA	28.025.389	LIMPIEZA DE CALLES	600
75	OBRAS PUBLICAS	MARESMA SILVANA DOMINGA	30.808.389	LIMPIEZA DE CALLES	600
76	OBRAS PUBLICAS	MORENO RAUL ARNALDO	14.050.157	OBRAS VARIAS	955
77	OBRAS PUBLICAS	MOYANO RAUL ARIEL	34.625.688	LIMPIEZA DE CALLES	650
78	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	26.976.200	OBRAS VARIAS	955
79	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	22.160.142	AUX. ADM. CATRASTO	600
80	OBRAS PUBLICAS	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	28.698.616	OBRAS VARIAS	1000
81	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	ARIAS MARTA GLADIS	23.122.020	INSPECTOR DE TRANSITO	600
82	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	FAVOT VIRGINIA	33.455.304	AUX. ADM. MEDIO AMBIENTE	500
83	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	QUISPE JORGE DEL VALLE	16.857.122	INSPECTOR DE TRANSITO	800
84	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
85	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA B° BELGRANO	600

86	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	400
87	SALUD	CARRANZA LIDIA DEL CARMEN	14.586.287	ORDENANZA SEC. SALUD	500
88	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	400
89	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
90	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
91	SALUD	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE. GRDE.	500
92	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	300
93	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	21.655.355	ORDENANZA LABORATORIO SA B° BELGRANO	200
94	SALUD	LONARDELLI CLAUDIA MARCELA	18.023.441	ELABORACION DE ACTAS DE FUMIGACION	300
95	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	400
96	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
97	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	400
98	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
99	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	300
100	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
101	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
102	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM. SA B° CERINO	600
103	SALUD	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	22.160.153	ORDENANZA SA B° EL LIBERTADOR	400
104	SERVICIOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	400
105	SERVICIOS	ASEBEDO CARLOS HERIBERTO	13.557.977	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	550
106	SERVICIOS	AVILA CIRO ALBERTO	11.936.901	TERMINAL DE OMNIBUS	600
107	SERVICIOS	CALDERON CARLOS FABIAN	22.705.138	GASISTA	650
108	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	400
109	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	20.643.633	ORDENANZA BALNEARIO	500
110	SERVICIOS	ECHENIQUE NORMA BEATRIZ	17.111.802	ORDENANZA - CEMENTERIO	400
111	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
112	SERVICIOS	FERREYRA MAURO DARIO	27.096.912	CORDON CUNETA	900
113	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	33.844.925	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	550
114	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	650
115	SERVICIOS	GONZALEZ JOSE IGNACIO	34.501.870	ALBAÑIL - BALNEARIO	600
116	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400

117	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
118	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
119	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
120	SERVICIOS	LOPEZ JESUS	35.471.945	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	400
121	SERVICIOS	LOPEZ JULIO ARGENTINO	8.401.737	TAREAS GRALES. BALNEARIO	600
122	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
123	SERVICIOS	NEGRETE ARTURO	10.788.512	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
124	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
125	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	VIVERO - ESPACIOS VERDES	500
126	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	33.455.307	OBRAS DE GAS	850
127	SERVICIOS	PEREZ DIEGO ARIEL	28.816.642	OBRAS DE GAS	700
128	SERVICIOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	400
129	SERVICIOS	QUEVEDO RAMON HECTOR	11.829.251	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	400
130	SERVICIOS	QUIROGA PEDRO LUIS	16.070.940	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	400
131	SERVICIOS	RAMIREZ RAMON AMERICO	10.437.110	AYUDANTE DEPÓSITO	650
132	SERVICIOS	REYNA LEANDRO DANIEL	26.508.666	MECÁNICO - ESPACIOS VERDES	700
133	SERVICIOS	RODRIGUEZ JOSÉ AMADEO	22.850.101	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
134	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	600
135	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
136	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE OMNIBUS	900
137	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	PREMOLDEADOS	350
138	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
139	SERVICIOS	TESAN PEDRO IGNACIO	12.356.884	TALLER EN SERVICIOS	400
140	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
141	SERVICIOS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	20.523.917	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1500
142	SERVICIOS	LAZARTE JUAN CARLOS	6.614.774	SERENO BALNEARIO	600
143	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	500
				TOTAL EN PESOS	77925

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1246/2008

RÍO TERCERO, 27 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3008/2008-C.D., por la que se amplían los montos estipulados en la Ordenanza N° Or.2364/2004-C.D.- Programa "Ticket Complementario" (T.C)..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1247/2008

RÍO TERCERO, 27 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3009/2008-C.D., por la que se convalida el CONVENIO para la concreción de la Obra "PAVIMENTACIÓN DESVÍO TRÁNSITO NORESTE CIUDAD DE RÍO TERCERO – PRIMERA ETAPA – INTERSECCIÓN RUTA N° 6 A INTERSECCIÓN N° 2" suscripto con el Gobernador de la Provincia de Córdoba.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1248/2008

RÍO TERCERO, 27 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3010/2008-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal para la continuidad de la adhesión de la Municipalidad de Río Tercero al Programa de Empleo Transitorio en Obra Pública Local con aporte de Materiales "Trabajadores Constructores" dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1249/2008

RÍO TERCERO, 27 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3011/2008-C.D., por la que se aprueba en los términos del artículo 190 de la Constitución Provincial y CAPÍTULO II - Políticas Especiales y Sociales de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Tercero, el Acuerdo de Integración Sanitaria entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el fortalecimiento de los servicios públicos de salud en la Jurisdicción Municipal .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1250/2008

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2008.

VISTO: La solicitud efectuada por la Escuela "Martín Miguel de Guemes", con domicilio en calle Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad, representada por su Directora Sra. Graciela B. BARBERO; y

CONSIDERANDO:

Que docentes 4* y 5* grado de dicho establecimiento educacional, junto a la profesora de Educación Física, desean brindarle a los alumnos un viaje educativo y recreativo, conociendo el Museo Barrilete de la ciudad de Córdoba;

Que requieren de un aporte económico para gastos de traslado, en virtud de que la mayoría de los alumnos provienen de familias de escasos recursos;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con la disponibilidad necesaria, dispusiera acordar en concepto de subsidio la suma única y total de \$800. (Pesos Ochocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma única y total de \$800. (Pesos Ochocientos), a la Escuela "Martín Miguel de Guemes", con domicilio en calle Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad, representada por su Directora Sra. Graciela B. BARBERO, suma que será destinada a solventar gastos de traslado de alumnos de 4* y 5* grado, para asistir a un viaje educativo y recreativo, conociendo el Museo Barrilete de la ciudad de Córdoba. Deberá presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1251/2008

RÍO TERCERO, 27 de OCTUBRE de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N* 873/2008 se dispuso el pago de un subsidio de \$ 1.000.- (Pesos un mil) destinado a una Fiesta de Destrezas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto fue abonado con recursos provenientes del gobierno provincial abonados en el marco del "Programa Córdoba en todas partes", ingresados al Municipio conforme Recibo de Tesorería Municipal N* 1007/2008;

Que el evento de destrezas referido en el Decreto mencionado no se realizó, manifestando el Centro Tradicionalista que la suma abonada había sido requerida por la Institución a la Provincia para gastos del Festival realizado los días 11 y 12 de enero de 2008, acompañando constancia de dicha solicitud;

Que el Centro Tradicionalista acreditó constancia de gastos a los fines de la rendición del pago;

Que es menester modificar el destino del beneficio transferido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) – MODIFICASE el destino del subsidio transferido al Centro Tradicionalista Río Tercero según Decreto N* 873/2008, para ser afectado al pago de gastos del Festival realizado los días 11 y 12 de enero de 2008.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1252/2008

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2008.

VISTO: La presentación por parte de la Escribana Stella Maris OLGUIN - titular del Registro N* 135 de Río Tercero, para el pago de tareas de confección de Actas de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de funcionarios políticos que ingresaran y egresan de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que quedaran pendientes de pago Actas correspondientes a funcionarios entrantes y salientes del Departamento Ejecutivo Municipal, y Concejo Deliberante, en el período en que dicha profesional se encontraba designada para esta tarea;

Que se acompañan fotocopia de las Actas realizadas, las que obran en el presente expediente;

Que el importe total asciende a la suma de \$630. (Pesos Seiscientos treinta), pago que deberá efectuarse a favor de la Escribana Stella Maris OLGUIN;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$630.- (Pesos seiscientos treinta), para ser destinada al pago de los gastos emergentes de la tarea de confección de Actas de recepción de Declaraciones Juradas patrimoniales de funcionarios

políticos, encomendadas en su oportunidad a la Escribana Stella Maris OLGUIN - titular del Registro N° 135 de Río Tercero, pago que se efectuará contra presentación de recibo.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*) - COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1253/2008

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2008.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. ROMERO, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.829.139, con domicilio en calle B. Mitre N° 614 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar, constatándose que no cuenta con recursos para solventar gastos que demanda su tratamiento médico por problemas de salud;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.) por el término de tres (03) meses, al Sr. ROMERO, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.829.139, con domicilio en B. Mitre N° 614 de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que demanda su tratamiento médico por problemas de salud.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1254/2008

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2008.

VISTO: Que la Secretaría de Acción Social solicitara el pago de los gastos de traslado de 25 jóvenes que asisten al Centro Privado de Rehabilitación Integral y Centro Privado Educativo-Terapéutico (C.A.I.) de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que realizarán un a viaje a Santa Rosa de Calamuchita, al Parador de la Montaña, visita al Museo, la granja educativa y huerta ecológica, previsto para el día 21.11.2008;

Que el traslado lo realizará la empresa MASSUCCO Viajes del Sr. Wilder E. Massucco – C.U.I.T. N° 23-07870434-9, por la suma de \$ 850.- (Pesos Ochocientos cincuenta);

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con los recursos necesarios dispusiera otorgar dicha ayuda, que será abonada a la Empresa prestadora del servicio de traslado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°) – ACORDAR una colaboración económica al Centro Privado de Rehabilitación Integral y Centro Privado Educativo-Terapéutico (C.A.I.) de nuestra Ciudad, y ABONESE a la Empresa MASSUCCO Viajes del Sr. Wilder E. Massucco – C.U.I.T. N° 23-07870434-9, la suma de \$ 850.- (Pesos Ochocientos cincuenta).

Art.2°) – IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1255/2008

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2008.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de ayuda económica al Comedor Solidario BETESDA, que funciona en nuestra Ciudad, siendo su representante el Pastor Enrique CECCHINI, con domicilio en calle Diego de Rojas 1036, de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que trabajan en la ayuda social y asistencia alimentaria de niños pequeños, familias numerosas, madres solteras, personas mayores sin familia; desarrollando distintas tareas, como actividades de enseñanzas bíblicas, entretenimiento, recreación deportiva, talleres, etc., brindándoles a los mismos una copa de leche o alimento caliente, convirtiéndose en algunos de los casos como sus únicas posibilidades de sustento;

Que requieren de un aporte económico para el pago de alquiler de maderas para encofrado de 180 m2 de losa, para techar el salón donde realizan actividades para los niños;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con disponibilidad presupuestaria, dispone el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil (\$1000);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de aporte económico, la suma de Pesos un mil (\$1000); al Comedor Solidario BETESDA, que funciona en nuestra Ciudad, siendo su representante el Pastor Enrique CECCHINI, con domicilio en calle Diego de Rojas 1036, de Río Tercero, importe que será destinado al pago de alquiler de maderas para encofrado de 180 m2 de losa, para techar el salón donde realizan actividades para los niños.

El responsable del Comedor Solidario BETESDA, deberá presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.12) Apoyo a Comedores Comunitarios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1256/2008

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GUERRERO, Ana Deolinda - DNI N°31.479.891, con domicilio en calle Tierra del Fuego 1928, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GUERRERO, Ana Deolinda, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento veinte (\$120.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento veinte (\$120.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GUERRERO, Ana Deolinda - DNI N°31.479.891, con domicilio en calle Tierra del Fuego 1928, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1257/2008

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Lorena Nora PREGOT –DNI N° 29.417.361, con domicilio en calle B. O' Higgins N° 2009 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar, y pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Doscientos (\$200.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Doscientos (\$200.), a la Sra. Lorena Nora PREGOT –DNI N* 29.417.361, con domicilio en calle B. O' Higgins N* 2009 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia de su grupo familiar, y pago de deudas contraídas.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1258/2008

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con los medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 2882/2007-C.D. – artículo 13° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N* 1482/97 en su Art. 101*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que el Sr. Daniel SAMANON - DNI N* 17.386.629- CUIT N* 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.), por el período 01.11.2.008 a 31.12.2.008 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.2°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. Daniel SAMANON - DNI N* 17.386.629- CUIT N* 20-17386629-2, en representación de "ESTUDIO MIX", con domicilio legal en calle Lima N* 90 –Piso 5- Of. 01 y 03, de la ciudad de Córdoba, por la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400.), por el período 01.11.2.008 a 31.12.2.008 inclusive, en concepto de servicios de publicidad, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.2882/2007-C.D., artículo 13°, y Ord. N*1482/97 - Art. 101*) Inc. c y k.

Art.2°)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1259/2.008

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2.008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se disponga la rectificación del Decreto N* 1153/2008 de fecha 08.10.2.008 – referido a la baja e incorporación de beneficios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que erróneamente incluyeran al Sr. FERREYRA, Ángel Héctor –DNI N* 8.307.917 con domicilio en calle Larrea N* 180, en el listado de BAJAS con el N*20 de beneficiarios, y se incluyera nuevamente en las ALTAS con el N* 8;

Que el nombrado percibía con anterioridad el beneficio de Pensión Graciable Municipal, por lo que se debe excluir de los listados de BAJAS y ALTAS;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N* 1153/2008 de fecha 08.10.2.008 referido a la baja e incorporación de beneficios de Pensiones Graciables Municipales, EXCLUYÉNDOSE del listado de BAJAS y ALTAS al Sr. FERREYRA, Ángel Héctor –DNI N* 8.307.917 con domicilio en calle Larrea N* 180, que se menciona en las BAJAS con el N*20, y ALTAS con el N* 8.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1260/2008

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos, solicitando la baja de Ordenes de Pago, sus respectivos Compromisos, y Cheques emitidos a favor de distintos beneficiarios que no se presentaran al cobro respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines del registro administrativo contable de la Secretaría de Hacienda, y por el tiempo transcurrido desde la fecha de emisión de los documentos, y los beneficiarios que no se presentaran al cobro, se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de dejar anular Ordenes de Pago, Compromisos, y reingresar importes de Cheques a Tesorería Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos a la anulación de Ordenes de Pago que a continuación se detallan, y sus respectivos compromisos, emitidos a distintos beneficiarios, correspondiente al año 2008:

DECRETO	TITULAR	COMP.	ORD.PAGO	CHEQUES N*
329/08	ALBANG MARIA LEONOR	2751 -2752	2701- 2702	25541788- 67452058
		2753-	2704-	67452754-
365/08	BIDONDO MARIA A.	2913-2914	2872-2873	67452741-67452057
1207/07	FERNANDEZ MARIA	095 -096 -	468 - 469	65320289-65320911
		097 - 098	471 -472	65321425-25541794
404/08	CRAVERO BLANCA	3077-3079	2992-2993	67452165-67452739
		3078-	2995-	68180003-
433/08	ONTIVERO SILVANA	3209-3210	3107-3108	66711136-67452149
		3211-	3109-	67452733-
127/08	VIEYRA DIEGO	1493-1494	1561-1562	65321092-66710310
		1495-	1563-	25541780-
186/08	GIMENEZ ADELA	2330- 2331	2080- 2311	65321333-25541767
		2332- 2333	2505- 2507	67452026-67452881
		2334- 2335	2509- 2511	68180067-68654821
		2056-	2512-	68655612-
186/08	GOMEZ NILDA YNES	2313- 2314	2468- 2470	67452874- 68180069
		2315- 2316	2472- 2474	68654820- 68655613

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a reingresar a Tesorería Municipal, los importes de subsidios que no fueron retirados oportunamente, correspondiente al Ejercicio 2007, pertenecientes a:

	CHEQUES N*	IMPORTE
FERNANDEZ MARIA CECILIA	65319613	150
	65319614	150
PIERANGELI NORMA BEATRIZ	64361420	125
PEREYRA ANTONIA P.	65319630	140
OVIEDO MARTA CRISTINA	65319627	150
	65319628	150
VILLAFANE ANA SUSANA	64362625	100

Art.3*)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1261/2008

RÍO TERCERO, 27 de Octubre de 2008.-

VISTO: Que el Sr. VILLARROEL, Marcelo – DNI N° 20.749.706 -Leg. N° - Personal de la Planta de Empleados Permanentes, asistiera al Taller de Negociación: "Gestión de situaciones conflictivas, cuando un SI puede cambiarlo todo", dictado en la ciudad de Córdoba el 10.09.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que el taller fuera dictado por la firma Servicios Institucionales – Formación y Desarrollo Empresarial, debiendo abonar la suma de \$102,85. (Pesos ciento dos con ochenta y cinco ctvos.) en concepto de inscripción;

Que al agente se le autorizara los gastos en concepto de viáticos y movilidad (remisse y comida), de acuerdo a las normativas legales vigentes, y el reconocimiento de los gastos en concepto de inscripción, conforme a comprobante de pago que se adjunta al presente expediente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de reintegrar el importe abonado por el nombrado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.2*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$102,85. (Pesos ciento dos con ochenta y cinco ctvos.) en concepto de reintegro de gastos por inscripción al Sr. VILLARROEL, Marcelo – DNI N* 20.749.706 -Leg. N* - Personal de la Planta de Empleados Permanentes, que asistiera al Taller de Negociación: “Gestión de situaciones conflictivas, cuando un SI puede cambiarlo todo”, en la ciudad de Córdoba el 10.09.2.008.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técn., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N* 1262/2008

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GARCÍA, Laura Elizabeth - DNI N* 31.230.296, con domicilio en calle Los Andes N* 2022- B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GARCÍA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GARCÍA, Laura Elizabeth - DNI N* 31.230.296, con domicilio en calle Los Andes N* 2022- B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1263/2.008

RÍO TERCERO, 28 de Noviembre de 2.007.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe Contratación Directa para la adquisición de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales que contengan como mínimo de 12 productos c/u., para el mes de OCTUBRE/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N* 1236/08 de fecha 23.10.2.008, se declarara inadmisibles las propuestas presentadas por no ajustarse a las disposiciones legales vigentes, y se declarara desierto el Concurso Privado de Precios N* 15/08 para la adquisición de módulos alimentarios;

Que la Ordenanza N* 1482/97 de Contabilidad y Administración en su Art. 101*) prevé los casos de Contratación Directa, contemplando en el inc. a) “Cuando hubiera sido declarada desierta una licitación o concurso por falta de oferentes, o hubieran sido declaradas inadmisibles las propuestas”;

Que se dispusiera efectuar la adquisición directa con la firma LUCONI JOSE RICARDO y JOSÉ LUIS S.H. – C.U.I.T. N* 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N* 750 - B* Cabero, de esta Ciudad, para la provisión de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales que contengan como mínimo de 12 productos c/u., para el mes de OCTUBRE/08, a un valor de \$30 (treinta) por cada módulo, importe que asciende a la suma mensual de Pesos Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta (48.150.-);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTÚESE Adquisición Directa con la firma LUCONI JOSE RICARDO y JOSÉ LUIS S.H.– C.U.I.T. N° 30-70737267-9, con domicilio en calle T. Acuña N° 750 - B* Cabero, de esta Ciudad, para la provisión de 1605 Módulos Alimentarios Tradicionales que contengan como mínimo de 12 productos c/u., para el mes de OCTUBRE/08, al amparo del Art. 101*) inc. a) de la Ordenanza N° 1482/97 de acuerdo al siguiente detalle:
1605 Módulos Alimentarios Tradicionales

CANTIDAD P/ MODULO	ALIMENTO	PESO NETO
1	AZÚCAR	900 GRS.
1	YERBA	500 GRS.
1	FIDEO SOPERO	500 GRS.
1	FIDEO GUISERO	500 GRS.
1	LECHE ENTERA EN POLVO	800 GRS.
1	ARROZ	500 GRS.
1	HARINA 000	1 KG.
1	HARINA MAÍZ	1/2 KG.
1	PICADILLO CARNE	90 GRS.
1	HUEVOS	1/2 DOC.
1	CAJA DE TE (SAQUITOS)	25 UNID.
1	ARVEJA EN LATA	380 GRS.
TOTAL 12		

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuarenta y ocho mil ciento cincuenta (48.150.-) a la firma LUCONI JOSE RICARDO y JOSÉ LUIS S.H.– C.U.I.T. N° 30-70737267-9, por la provisión dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.10) Programa de Emergencia Alimentaria, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1264/2008

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2008.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud solicitando dar por concluida la Contratación Directa por Locación de Servicios Profesionales efectuada con la Lic. MURA, Cristina Angélica, D.N.I. N° 27.541.515 – C.U.I.T. N° 23-27541515-4 – M.P. N° A-4220 - Psicóloga; y

CONSIDERANDO:

Que la Contratación fuera dispuesta mediante Decreto N° 763/08 y Contrato de fecha 30.06.2.008 por el período 01.07.2.008 hasta el 31.12.2.008 inclusive;

Que la profesional presentara su renuncia, aduciendo que por razones particulares dejará de prestar servicios a partir del 01.11.2.008;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DAR por concluida la Locación de Servicios Profesionales efectuada con la Lic. MURA, Cristina Angélica, D.N.I. N° 27.541.515 – C.U.I.T. N° 23-27541515-4 – M.P. N° A-4220 - Psicóloga, a partir del 01.11.008, dispuesta mediante Decreto N° 763/08 y Contrato de fecha 30.06.2.008.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1265/2008

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2008.

VISTO: Que desde la Secretaría de Salud dentro del Programa APS (Atención Primaria de Salud), se lleva a cabo una Campaña de "Detección Temprana de Hipoacusia, Diagnóstico, Seguimiento e Intervención"; y

CONSIDERANDO:

Que los resultados de esta campaña permitirá evaluar la epidemiología genética de la sordera en nuestra Ciudad y zona, la misma se lleva a cabo una vez por mes, en las instalaciones del Centro Asistencial N° 01 de Barrio Escuela;

Que la disertante es la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N° 7795 – CUIT N° 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, y los honorarios de la Profesional asciende a la suma de \$120. (Pesos ciento veinte) por mes, correspondiendo el pago de la suma de Pesos Doscientos cuarenta (\$240.) por los meses de Septiembre y Octubre/08;

Que por los meses Noviembre y Diciembre/08 se debe realizar una afectación preventiva de gastos, por la suma mensual de \$ 120. (Pesos ciento veinte) para pago de honorarios profesionales, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de la suma de Pesos Doscientos cuarenta (\$240.) a la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N* 7795 – CUIT N* 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, en concepto de pago de honorarios profesionales por Charla de Campaña de “Detección Temprana de Hipoacusia, Diagnóstico, Seguimiento e Intervención”, en el marco del Programa APS (Atención Primaria de Salud), correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre/08, conforme a Factura N* 0001-00000010.-

Art.2º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$ 120. (Pesos ciento veinte) para pago de honorarios profesionales de la Sra. Laura Emilce TULIAN – Fonoaudióloga – M. P. N* 7795 – CUIT N* 27-28656721-0, de la ciudad de Córdoba, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre/08, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.07) Otros Gastos de Salud, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 1266/2008

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2008.

VISTO: La solicitud presentada por la Firma AUTOS Y SERVICIOS S.A., con domicilio en calle 12 de Octubre N* 338, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por pago erróneo de la Tasa sobre Circulación Vehicular - DOMINIO EZF 808 - MARCA VOLKSWAGEN; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro pertinente, importe que asciende a la suma de Pesos Seiscientos sesenta y ocho con cuarenta y cuatro ctvos. (\$668,44.) en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N* 2880/2007, TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56*) Acreditación y Devolución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTEGRESE la suma de Pesos Seiscientos sesenta y ocho con cuarenta y cuatro ctvos. (\$668,44.), al Firma AUTOS Y SERVICIOS S.A., con domicilio en calle 12 de Octubre N* 338, de nuestra Ciudad, por pago erróneo de las Cuotas 3, 4, 5 y 6/2007, y Cuotas 1, 2, 3, y 4/2008, por baja del vehículo por cambio de radicación con fecha 03.04.2.007.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1267/2008

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2008.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura solicitando el otorgamiento de una ayuda económica de \$500. (Pesos quinientos) a la Escuela de Bellas Artes “Lino Enea Spilimbergo”, representado por su Director Prof. Guillermo Reinaudo, con domicilio en calle Intendente de Buono y San Pedro de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este establecimiento educacional llevara a cabo el día 24.10.2.008 el SEGUNDO SALÓN PROVINCIAL DE DIBUJO para estudiantes de Arte;

Que requirieran en esa oportunidad un aporte económico para solventar gastos de organización de esta exposición;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria dispusiera acordar el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos Quinientos (\$500.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE un aporte económico consistente en la suma de \$500. (Pesos Quinientos), a la Escuela de Bellas Artes “Lino Enea Spilimbergo”, representado por su Director Prof. Guillermo Reinaudo, con domicilio en calle Intendente de Buono y San Pedro de nuestra Ciudad, para solventar gastos de organización del SEGUNDO

SALÓN PROVINCIAL DE DIBUJO para estudiantes de Arte, realizado el 24.10.2008. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto, los comprobantes de gastos respectivos.

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1268/2008

RÍO TERCERO, 28 de Octubre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1109/2008 se efectuara la afectación preventiva de fondos por la suma de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), para solventar gastos del Programa Concejo Deliberante Juvenil, impulsado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a través del área de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que la afectación solicitada tuviera por objeto la ejecución de los Proyectos que a continuación se mencionan, y fueran seleccionados en el marco del Programa:

- 1)- Refacción de Garita de Parada de Ómnibus situada por Av. Gral. Savio, frente al IPEM N* 266 (ENET N*1).
- 2)- Remodelación edilicia en el Conservatorio de Música Juan José Castro;
- 3)- Adquisición de costos de recolección de papeles destinados a Campaña de Concientización en reciclado de papel y cuidado del medio ambiente;
- 4)- Eliminación de una barrera arquitectónica (rampa de acceso) en un espacio público de la Ciudad;
- 5)- Adquisición de equipos e insumos didácticos destinados a la Escuela Especial de Sordos y Ciegos "Rosa Gómez de Mellina".
- 6)- Adquisición de material informativo destinado a Campañas de Prevención Vial en Escuelas de Nivel Inicial y Primario de la Ciudad.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano informara que una vez ejecutados dichos proyectos quedará un remanente económico, por lo que solicitan la incorporación de un nuevo Proyecto, que se describe como: 7) – Compra de Equipamiento e Insumos destinados a Comedor Comunitario B* Monte Grande;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCASE el artículo 1º del Decreto N° 1109/2008 incorporándose un nuevo Proyecto, que se describe:

7)- Compra de Equipamiento e Insumos destinados a Comedor Comunitario B* Monte Grande

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning - Intendente Municipal

Lic. Mariana Gonzalez – Sec. de Gobierno, Coord. y D. Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. De Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 1269/2008

RÍO TERCERO, 30 de octubre de 2008.

VISTO: Que la Ordenanza N°Or.3011/2008-C.D. aprueba el Acuerdo de Integración Sanitaria entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el fortalecimiento de los servicios públicos de salud en la Jurisdicción Municipal suscripto entre el Intendente Municipal y el Ministro de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Acuerdo el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba ha hecho entrega de un ecógrafo marca CHISON Modelo 6000 Serie 6M0706050 para atención en los diferentes Centros de Salud Municipales;

Que el importe de compra de Pesos veinticuatro mil novecientos (\$24.900.-), será descontado en quince (15) cuotas mensuales de Pesos Un mil seiscientos sesenta (\$1660) de la liquidación mensual de FOFINDES;

Que debe registrarse la incorporación del bien al patrimonio municipal y la operatoria de cancelación de su costo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRESE la cesión de un ecógrafo marca CHISON Modelo 6000 Serie 6M0706050, para ser incorporado al patrimonio municipal con dependencia de la Secretaría de Salud Municipal, en el marco del Acuerdo de Integración Sanitaria entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el fortalecimiento de los servicios públicos de salud en la Jurisdicción Municipal suscripto entre el Intendente Municipal y el Ministro de Salud de la Provincia aprobado por Ordenanza N°Or.3011/2008-C.D. y su consecuente pago en quince (15) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un mil seiscientos sesenta (\$1660), mediante deducción mensual de FOFINDES.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.09) Bienes de Capital para Centros Asistenciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1270/2008

RÍO TERCERO, 30 de Octubre de 2008.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Mirta GRITTI - DNI N° 10.761.702, con domicilio en calle A. Piazzola N° 579 – B° Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de intervención quirúrgica de su nieta FARIAS, Micaela Alejandra –DNI N° 47.365.554;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400.), a la Sra. Mirta GRITTI - DNI N° 10.761.702, con domicilio en calle A. Piazzola N° 579 – B° Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su nieta FARIAS, Micaela Alejandra –DNI N° 47.365.554.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1271/2008

RÍO TERCERO, 30 de Octubre de 2008.

VISTO: Las distintas actividades programadas en conmemoración de los sucesos del 03 de noviembre de 1995 en nuestra Ciudad referido a las “Explosiones de Fábrica Militar de Río Tercero”; y

CONSIDERANDO:

Que la población riotercerense siente la necesidad de recordar activamente esa fecha, dándole continuidad a la celebración de la misa en el Paseo del Milagro, y la tradicional marcha que se realiza año a año por las calles de la ciudad;

Que a estos fines, el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto adherir a las actividades programadas, e invitar a las Instituciones, Comercios, Establecimientos Educativos, etc. a su adhesión, con el objeto de posibilitar la participación de los vecinos a partir de las 18.00 hs. del día 03/11/2008;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE la Municipalidad de Río Tercero a las actividades programadas en nuestra Ciudad, en conmemoración de los trágicos sucesos del 03 de noviembre de 1995 en nuestra Ciudad referido a las “Explosiones de Fábrica Militar de Río Tercero”, e INVITASE a las Instituciones, Comercios, Establecimientos Educativos, etc. a su adhesión para el día 03.11.2.008 a partir de las 18.00 hs., para favorecer el normal desarrollo de la marcha programada.

Art.2º)-GÍRESE copia del presente Decreto al Centro Comercial e Industrial de Río Tercero y demás Instituciones a adherirse a esta medida.

Art.3º)- DÉSE amplia difusión de la presente disposición.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1272/2008

RÍO TERCERO, 31 de Octubre de 2008

VISTO: El Recurso de Queja deducido por el Sr. Jorge Norberto BAZÁN –DNI N° 10.251.105, con fecha 09.10.2008 en carácter de propietario de comercio denominado “MITRE N° 33”, en contra de la Resolución N° 0796/2008 GB dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas con fecha 15.09.08; y

CONSIDERANDO:

1

Que el mencionado recurso de queja dice de arbitrariedad, que han sido conculcados derechos y garantías de rango constitucional, por haber sido rechazado recurso de apelación interpuesto por el recurrente con fecha 08.09.08 en contra de Resolución N° 0788/2008 dictada con fecha 22.08.08;

2.

Que es el caso, de que por Ordenanza N° 514/88, art. 40° se establecen los plazos para recurrir, que resulta de 48 hs. hábiles siguientes a la de su notificación. Surge evidente que el recurso de apelación fue deducido extemporáneamente, es decir, vencido en exceso el plazo para hacerlo;

Que es bueno recordar que esta clase de términos a los fines de interponer recursos, son señalados por la ley como “plazos fatales”, consecuentemente vencido su tiempo, conlleva la caducidad del derecho y el acto queda firme, contra el acto firme no hay acción en derecho;

3.

Que se desprende por lo actuado que el recurso de queja no resulta de recibo, por cuanto se funda en que el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas denegó la concesión de su recurso de apelación, pero nada dice en relación a la causa o motivo de la denegatoria, que es su extemporaneidad. Razón por la que debe ser rechazado el recurso de queja impetrado, y consecuentemente debe ser confirmada en todas sus partes la Resolución N° 0796/2008GB;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- NO HACER lugar al Recurso de Queja deducido con fecha 09.10.08 por el Sr. Jorge Norberto BAZÁN –DNI N° 10.251.105- propietario de “Mitre N° 33” en contra de la Resolución N° 0796/2008 GB dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Art.2°)- CONFÍRMASE en todas sus partes la Resolución N° 0796/2008 GB dictada con fecha 15.09.08 por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Art.3°)- Notifíquese en forma fehaciente al domicilio constituido.

Art.4°)- Protocolícese, hágase saber y bajen para su conocimiento y efectos.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1273/2008

RÍO TERCERO, 31 de Octubre de 2008.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 016/008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de NOVIEMBRE/2008, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 1176/2008; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 24.10.2.008 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de tres (03) sobres propuestas, a saber:

- SOBRE N° 01 – CARLOS GABAGLIO E HIJOS con domicilio en Avda. Gral Savio y F. Alcorta -Río Tercero, presentara una propuesta de: \$2,59. el litro lo que hace un total de \$38.850. con IVA incluido.

- SOBRE N° 02- AIMETA SRL con domicilio en Avda. Gral. Savio N° 1202-Río Tercero, presentara una propuesta de: \$2,63. el litro lo que hace un total de \$39.450. con IVA incluido.

- SOBRE N° 03- HERMES Y WALTER GUARESCHI S.R.L. con domicilio en Avda. 9 de Septiembre N°39-Río Tercero, presentara una propuesta de: \$2,80. el litro lo que hace un total de \$42.000. con IVA incluido.

- Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación a la firma CARLOS GABAGLIO E HIJOS con domicilio en Avda. Gral Savio y F. Alcorta -Río Tercero, cotizando la suma de \$2,59. el litro lo que hace un total de \$38.850. con IVA incluido, por el mes de NOVIEMBRE/08, por cumplir los extremos de razonabilidad y las condiciones solicitadas en pliego;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 16/2008, para la Provisión de 15.000 litros de Gasoil para insumos de todos los vehículos afectados a la Municipalidad, por el mes de NOVIEMBRE/2008, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, y II forman parte del Decreto N° 1176/2008, a la firma CARLOS GABAGLIO E HIJOS – CUIT N° 30-57551612-9, con domicilio en Avda. Gral Savio y F. Alcorta -Río Tercero, cotizando la suma de \$2,59. el litro lo que hace un total de \$38.850. con IVA incluido, por el mes de NOVIEMBRE/08.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.02.01) Combustibles y Lubricantes, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1274/2008

RÍO TERCERO, 31 de Octubre de 2008.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1131/2008 de fecha 30.09.2.008, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 006/08 para la ejecución de la "OBRA CORDÓN CUNETA, ENARENADO Y BADENES EN LAS CALLES INCA ATAHUALPA, VILTIPOCO Y QUERANDÍES, Y CANAL DE DESAGUES EN CALLE QUERANDÍES DE BARRIO INTENDENTE MAGNASCO" (Mano de Obra y Materiales incluidos), conforme a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Complementarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico, que forman parte de la Ordenanza N°Or 2999/2008 C.D.; y

CONSIDERANDO: Que la apertura de sobres se realizara el día 23.10.2.008 con la presentación de dos (02) Oferentes:

8. COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.. DE RÍO TERCERO, con domicilio en calle Dean Funes N° 15 – Río Tercero, presentara una propuesta consistente en la \$489.642,03. con IVA incluido.
9. INSTALL S.R.L. con domicilio en calle Belisario Roldán N° 213- Río Tercero, presentara una propuesta consistente en la suma de \$486.927,65. con IVA incluido.

Que de acuerdo al Acta de la Comisión de Preadjudicación, consideran que la propuesta presentada por la Firma INSTALL S.R.L. cumple con los extremos de razonabilidad, y cumple con la capacidad técnica, económica equipos y antecedentes suficientes para realizar esta obra, y su oferta económica no supera el 10% el monto del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación, aconseja adjudicar a la citada firma INSTALL S.R.L. – CUIT N° 30-68096243-6, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 213- Río Tercero, presentando un costo global de \$486.927,65. (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos veintisiete con sesenta y cinco ctvos.) con IVA incluido;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 006/2008 a la firma INSTALL S.R.L. – CUIT N° 30-68096243-6, con domicilio en calle Belisario Roldán N° 213- Río Tercero, para la ejecución de la "OBRA CORDÓN CUNETA, ENARENADO Y BADENES EN LAS CALLES INCA ATAHUALPA, VILTIPOCO Y QUERANDÍES, Y CANAL DE DESAGUES EN CALLE QUERANDÍES DE BARRIO INTENDENTE MAGNASCO" (Mano de Obra y Materiales incluidos), conforme a las especificaciones que obran en Anexos: Pliego de Condiciones Generales, Cláusulas Complementarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo Métrico, que forman parte de la Ordenanza N°Or 2999/2008 C.D., y los procedimientos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración – Artículo 78°), a un costo global de \$486.927,65. (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos veintisiete con sesenta y cinco ctvos.) con IVA incluido.

Art.2°)- La adjudicataria deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento de contrato conforme al Art. 19° del Pliego Particular de Condiciones, de la Ordenanza N°Or. 2999/2008 C.D. -

Art.3°)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.10) Obras Cordón Cuneta, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1275/2008

RÍO TERCERO, 31 de Octubre de 2008.

VISTO: Que a través del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba – Delegación Río Tercero, se realizará una Charla, con la disertación del Dr. Héctor José Paglia; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Paglia, es un destacado economista, consultor y ex director del Banco de la Provincia de Córdoba;

Que por su larga trayectoria y experiencia laboral a nivel nacional e internacional, es de interés contar con su presencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar en concepto de subsidio la suma de Pesos setecientos veinte (\$720.), para ser destinado a gastos de organización;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba – Delegación Río Tercero, con domicilio en calle Colón y Las Heras, de esta Ciudad, representada por su Delegado Titular Coordinador Cr. Walter David TORTI, una ayuda económica consistente en la suma total de Pesos setecientos veinte (\$720.) para ser destinada a la cobertura de gastos generados por la Charla-Disertación del Dr. Héctor José Paglia, a realizarse el día 11.11.2.008 en nuestra Ciudad.

Los representantes del Consejo Profesional deberán presentar los comprobantes de gastos correspondientes, en un plazo de cinco (5) días de efectivizado este beneficio, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1276/2008

RÍO TERCERO, 31 de Octubre de 2008.

VISTO: Que a través de la Secretaría de Protección y Medio Ambiente se está programando la realización de una JORNADA DE EDUCACIÓN VIAL a cargo del Sr. Juan María TRAVERSO ex piloto de automovilismo, y Presidente de la Asociación Argentina de Volantes, previsto para el día 14.11.2.008; y

CONSIDERANDO:

Que estas jornadas las lleva a cabo el Sr. TRAVERSO, en el marco de su Plan "Bajá un Cambio", y las desarrolla con singular repercusión en las principales ciudades del país;

Que esta Conferencia y las actividades complementarias son de sumo interés para nuestra comunidad, lo que contribuirá a la toma de conciencia en el manejo seguro y en la prevención de accidentes de tránsito, teniendo en cuenta la gran cantidad de siniestros viales y la pérdida de muchas vidas de conductores ocurridas en nuestra jurisdicción durante el presente año, razón por la cual el municipio viene incrementando sus esfuerzos, tanto en materia educativa como en la parte de control;

Que este evento tiene como particularidad de llegar en forma masiva con el mensaje, por tratarse de un personaje muy popular, probablemente el principal ícono del automovilismo nacional de los últimos tiempos;

Que se debe autorizar un gasto consistente en la suma total de Pesos doce mil (\$12.000.) para solventar gastos de organización del evento, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma de Pesos Doce mil (\$12.000.) a la Secretaría de Protección y Medio Ambiente, para la realización de una JORNADA DE EDUCACIÓN VIAL a cargo del Sr. Juan María TRAVERSO ex piloto de automovilismo, y Presidente de la Asociación Argentina de Volantes, a realizarse el día 14.11.2.008, en nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1277/2008

RÍO TERCERO, 31 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3012/2008-C.D., por la que se registra la donación con cargo de producción del lote designado C03.S01.M105.P17, Lote 11 de la Manzana B, ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, exclusivamente a favor del Sr. Mario Antonio ANDRADA, para el desarrollo de la Fabricación de Estructuras Metálicas y Montaje a partir de el día 20 de agosto del 2004.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1278/2008

RÍO TERCERO, 31 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3013/2008-C.D., por la que se rescinde la donación efectuada a favor de Juan Carlos Ibarra de los lotes de terreno pertenecientes al Dominio Privado Municipal, designados C03.S01.M106.P22 Lotes 11 y 12 de la Manzana C, mediante Preconvenio de Radicación – Acta de Compromiso convalidado por Ordenanza N° Or.2766/2007-C.D..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1279/2008

RÍO TERCERO, 31 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3014/2008-C.D., por la que se aprueba el MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN constituido por DOCUMENTO 1: EVALUACIÓN DEL RIESGO; DOCUMENTO 2: MEDIOS DE PROTECCIÓN; DOCUMENTO 3: PLAN DE EMERGENCIAS y DOCUMENTO 4: IMPLEMENTACIÓN.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Juan Daniel Bardella – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1280/2008

RÍO TERCERO, 31 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3015/2008-C.D., por la que se rectifica la Ordenanza N°Or.2984/2008-C.D. en su Art. 1º - zona de radicación de empresas dedicadas al rubro de logística y distribución de productos para el consumo humano en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1281/2008

RÍO TERCERO, 31 de octubre de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 30.10.2008;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3016/2008-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución y montaje de tinglado en el Polideportivo Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

DECRETO N° 1282/08

RÍO TERCERO, 31 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel, D.N.I. N° 24.682.254– C.U.I.T. N* 27-24682254-4 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.11.2.008 al 31.12.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel – D.N.I. N° 24.682.254– C.U.I.T. N° 27-24682254-4 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. - Centro Asistencial N° 10 - B* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.11.2.008 al 31.12.2008 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos treinta y seis con ochenta ctvos. (\$1.636,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

DECRETO N° 1283/2008

RÍO TERCERO, 31 de Octubre de 2008.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios profesionales de asesoramiento legal respecto de cuestiones judiciales existentes; y

CONSIDERANDO: Que por la naturaleza de las causas, se demanda contar con profesional especializado;

Que el/la Sr./a. FIOL, Leandro Antonio - D.N.I. N° 24.617.751- C.U.I.T. N° 20-24617751-2 Abogado – M.P. N° 4360, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período de NOVIEMBRE/08, abonándose la suma total de Pesos Pesos dos mil (\$2.000.), pago que deberá efectuarse por adelantado;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FIOL, Leandro Antonio – 24.617.751- C.U.I.T. N° 20-24617751-2 Abogado – M.P. N° 4360, para la realización de tareas profesionales en nombre y representación del Municipio en causas penales en trámite judicial, dependiente de Intendencia, por el período NOVIEMBRE/2008.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Pesos dos mil (\$2.000.), pagaderos por adelantado y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 012/2008

RÍO TERCERO, 01 de Octubre de 2008.

VISTO: La nota presentada ante este Municipio con fecha 23-09-08, por los Sres. Vicente Luis Ayas, DNI N° 17.925.510 y Lorenzo José Ayas, DNI N° 20.111.117, en donde informan que los mismos adquirieron los derechos y acciones que supuestamente ostentaba el Sr. Miguel Angel Mantovani, respecto del inmueble ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, designado catastralmente como Lote 10-C-2, de la manzana C.;

CONSIDERANDO:

Que previo al dictado de la Ordenanza N° 2921/2008, se intimó mediante Carta Documento de fecha 5 de Agosto de 2005, al Sr. Mantovani para que designe escribano a fin de efectuar la respectiva escritura traslativa de dominio, bajo apercibimiento de rescindir dicho contrato;

Que hasta la fecha del dictado de la Ordenanza mencionada, no se obtuvo respuesta alguna por parte del Sr. Mantovani. Es así que por Ordenanza N° 2921/2008 de fecha 17 de abril de 2008, se rescindió el contrato de compraventa celebrado entre el Municipio y el Sr. Mantovani, por incumplimiento a la cláusula quinta del contrato de compraventa y a las disposiciones de la Ordenanza N° 1566/98, es decir no ha cumplido con el cargo de producción;

Que con referencia al boleto de compraventa suscripto con fecha 22 de Agosto de 2008, por el Sr. Miguel Angel Mantovani y los Sr. Vicente Luis Ayas y Lorenzo José Ayas, el mismo carece de eficacia ya que no se ha observado el art. 20 de la Ordenanza 1566/98 y establece lo siguiente: "Art.20*)- Los adjudicatarios, tenedores, ocupantes o empresarios que deseen alquilar, vender, transferir derechos tanto del predio como de las

construcciones o deseen realizar modificaciones en las inversiones o etapas del proyecto, no podrán hacerlo sin autorización previa por escrito de la Municipalidad. Dicha petición se realizará ante el Consejo para el Desarrollo Económico, que previa evaluación girara las actuaciones al Departamento Ejecutivo para la decisión final”;

Que en este estado y conforme a la documentación obrante, el Sr. Mantovani y los Sres. Ayes no observaron las previsiones del citado artículo, ya que no se comunicó, ni pidió autorización previa al Municipio para vender el predio;

Que se determina que el Sr. Mantovani no es titular de derecho alguno sobre el lote en cuestión, ya que por Ordenanza N° 2921/2008 se procedió a rescindir el contrato de compraventa oportunamente celebrado;

Atento ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- DECLÁRESE SIN EFECTOS LEGALES la cesión de derechos denunciada ante esta administración con fecha 23 de Septiembre de 2008, por los Sres. Vicente Luis Ayas, DNI N° 17.925.510 y Lorenzo José Ayas, DNI N° 20.111.117, por resultar la misma efectuada sin ajuste a derecho, inobservando las previsiones de las Ordenanzas N° 1566/98 y N° 2921/08 y de aplicación en la materia.

Art.2*)- PROCÉDASE a la notificación fehaciente de los términos de la presente Resolución, a los Sres. Miguel Angel Mantovani, Vicente Luis Ayas y Lorenzo José Ayas, a los fines de que se abstengan de producir efectos por la cesión practicada, bajo apercibimiento de petitionar judicialmente su nulidad.

Art.3*)- INTÍMESE al Sr. Miguel Angel Mantovani - DNI N° 8.309.751, para que en el término perentorio e improrrogable de 10 días, restituya al Municipio el lote ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci de esta ciudad de Río Tercero, designación catastral C 03 s 01 M 106 P 20, Mza. C. lote 10, libre de ocupantes y/o cosas puestas por él o que de él dependan, bajo apercibimiento de iniciar el correspondiente juicio de desalojo.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

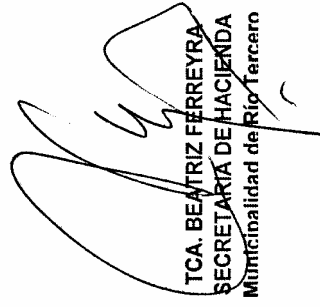
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

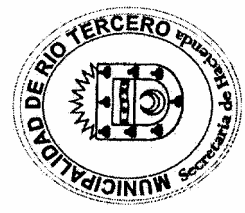
Municipalidad de Río Tercero
Mes: Octubre 2008

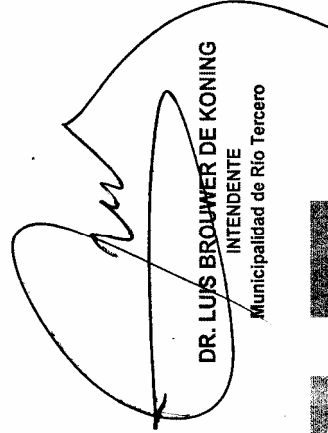
INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 1,838,705.46	33.52
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 97,145.89	1.77
		3 Ingresos por contribucion de mejoras	\$ 145,541.61	2.65
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 1,560,967.08	28.46
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 1,192,048.13	21.73
1-	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 100,303.31	1.83
4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
TOTAL-ANEXOS 1 y 2			\$ 4,934,711.48	89.97
3	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	\$ 6,337.26	0.12
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 463,253.33	8.45
		4 Otras Causas	\$ 80,834.21	1.47
		TOTAL ANEXO 3	\$ 550,424.80	10.03
TOTAL GENERAL			\$ 5,485,136.28	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 6,963,349.76
Sumas Iguales \$ 12,448,486.04


TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero




DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 31/10/2008..... \$ 7,074,147.66
Sumas Iguales \$ 12,448,486.04

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL	%	
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 1,782,622.83	33.17
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 127,333.07	2.37
		03 SERVICIOS	\$ 947,739.54	17.63
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 13,389.11	0.25
3-	TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.	\$ 679,888.49	12.65
		06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.	\$ 600.00	0.01
1-	INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 678,513.41	12.63
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 525,405.85	9.78
2-	AMORTIZACION DE LA DEUDA	09 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 51,299.35	0.95
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 4,806,791.65	89.44
3	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 338.00	0.01
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 444,810.93	8.28
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 122,397.80	2.28
		TOTAL ANEXO 3	\$ 567,546.73	10.56
TOTAL GENERAL		\$ 5,374,338.38	100.00	

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 07 DE ENERO DE 2009.